

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS

ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD



TESIS

**COBRANZA COACTIVA Y CULTURA TRIBUTARIA EN LOS
CONTRIBUYENTES DEL IMPUESTO PREDIAL DEL DISTRITO DE SAN
SEBASTIÁN – CUSCO, PERIODO 2023**

PRESENTADO POR:

BACH. MONICA QUISPE CONZA

BACH. PATRICIA QUISPE TAIÑA

**PARA OPTAR AL TÍTULO PROFESIONAL DE
CONTADOR PÚBLICO**

ASESOR:

DR. JANCARLO PEREZ SUAREZ

CUSCO - PERÚ

2024

INFORME DE ORIGINALIDAD

(Aprobado por Resolución Nro.CU-303-2020-UNSAAC)

El que suscribe, **Asesor** del trabajo de investigación/tesis titulada: COBRANZA
COACTIVA Y CULTURA TRIBUTARIA EN LOS CONTRIBUYENTES DEL
IMPUESTO PREDIAL DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN -
CUSCO, PERIODO 2023

presentado por: MÓNICA QUISEP CONZA con DNI Nro.: 47945515 presentado
por: PATRICIA QUISEP TANA con DNI Nro.: 46052465 para optar el
título profesional/grado académico de CONTADOR PÚBLICO

Informo que el trabajo de investigación ha sido sometido a revisión por 2 veces, mediante el
Software Antiplagio, conforme al Art. 6° del **Reglamento para Uso de Sistema Antiplagio de la**
UNSAAC y de la evaluación de originalidad se tiene un porcentaje de 10 %.

Evaluación y acciones del reporte de coincidencia para trabajos de investigación conducentes a grado académico o
título profesional, tesis

Porcentaje	Evaluación y Acciones	Marque con una (X)
Del 1 al 10%	No se considera plagio.	X
Del 11 al 30 %	Devolver al usuario para las correcciones.	
Mayor a 31%	El responsable de la revisión del documento emite un informe al inmediato jerárquico, quien a su vez eleva el informe a la autoridad académica para que tome las acciones correspondientes. Sin perjuicio de las sanciones administrativas que correspondan de acuerdo a Ley.	

Por tanto, en mi condición de asesor, firmo el presente informe en señal de conformidad y **adjunto** la primera página del reporte del Sistema Antiplagio.

Cusco, 6 de MARZO de 2025


Firma
Post firma FRANCISCO PEREZ SUAREZ
Nro. de DNI 41659378
ORCID del Asesor 0000 - 0001 - 6661 - 6201

Se adjunta:

1. Reporte generado por el Sistema Antiplagio.
2. Enlace del Reporte Generado por el Sistema Antiplagio: oid: 27259:437079601

Mónica Quispe Conza Patricia Quispe Taiña

COBRANZA COACTIVA Y CULTURA TRIBUTARIA EN LOS CONTRIBUYENTES DEL IMPUESTO PREDIAL DEL DISTRITO D...

 Universidad Nacional San Antonio Abad del Cusco

Detalles del documento

Identificador de la entrega

trn:oid:::27259:437079601

Fecha de entrega

6 mar 2025, 7:10 p.m. GMT-5

Fecha de descarga

6 mar 2025, 7:30 p.m. GMT-5

Nombre de archivo

COBRANZA COACTIVA Y CULTURA TRIBUTARIA EN LOS CONTRIBUYENTES DEL IMPUESTO PREDIA....pdf

Tamaño de archivo

3.4 MB

132 Páginas

25,217 Palabras

140,940 Caracteres

10% Similitud general

El total combinado de todas las coincidencias, incluidas las fuentes superpuestas, para ca...

Filtrado desde el informe

- ▶ Bibliografía
- ▶ Texto citado
- ▶ Texto mencionado
- ▶ Coincidencias menores (menos de 12 palabras)

Exclusiones

- ▶ N.º de fuentes excluidas

Fuentes principales

- 8%  Fuentes de Internet
- 2%  Publicaciones
- 8%  Trabajos entregados (trabajos del estudiante)

Marcas de integridad

N.º de alerta de integridad para revisión

-  **Texto oculto**
33 caracteres sospechosos en N.º de páginas
El texto es alterado para mezclarse con el fondo blanco del documento.

Los algoritmos de nuestro sistema analizan un documento en profundidad para buscar inconsistencias que permitirían distinguirlo de una entrega normal. Si advertimos algo extraño, lo marcamos como una alerta para que pueda revisarlo.

Una marca de alerta no es necesariamente un indicador de problemas. Sin embargo, recomendamos que preste atención y la revise.

DEDICATORIA

A mis padres, cuyo apoyo incondicional y fortaleza fueron esenciales en mi formación profesional. Con sus palabras de aliento y su constante ayuda, me brindaron el impulso necesario para seguir adelante y superar cada desafío.

A mis padrinos y familia, cuya dedicación y sabios consejos me guiaron en el camino hacia la realización de mi sueño de ser profesional. Su confianza en mí fue siempre una fuente inagotable de inspiración y motivación.

A todas mis amistades por su apoyo desinteresado y su amistad.

Mónica Quispe Conza.

A mis padres que han sabido formarme con valores, esfuerzo y paciencia; los cuales me han ayudado a seguir adelante y cumplir mis objetivos.

A mis hermanos y sobrinos, por su cariño y apoyo incondicional que fueron mi mayor motivación para nunca rendirme.

A mis amigos por sus consejos y motivación constante.

Patricia Quispe Taiña.

AGRADECIMIENTO

Primeramente, a Dios por acompañarnos siempre, guiar nuestro camino y hacernos mejores personas cada día y ser fortaleza en momentos de dificultad.

Así mismo, a la Facultad de Ciencias Contables y Financieras y la Universidad Nacional de San Antonio del Cusco, por acogernos; y a sus docentes, por sus enseñanzas y haber desarrollado nuestros conocimientos, que forman parte fundamental de nuestra formación.

De igual forma, a nuestro asesor de Tesis: Dr. Jancarlo Pérez Suárez por su asesoramiento en cada transcurso de investigación, impartiendo en todo momento su experiencia, conocimientos, enseñanza, colaboración y motivación permitiendo el desarrollo de este trabajo de investigación.

Mónica Quispe Conza.

Patricia Quispe Taiña.

PRESENTACIÓN

SEÑOR DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO SEÑORES MIEMBROS DEL JURADO.

En concordancia al reglamento de grados y títulos de la Escuela Profesional de Contabilidad y con el fin de optar el grado de Contador Público, presentamos ante el jurado para su debida consideración el presente trabajo de investigación intitulado “COBRANZA COACTIVA Y CULTURA TRIBUTARIA EN LOS CONTRIBUYENTES DEL IMPUESTO PREDIAL DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO, PERIODO 2023”. El presente estudio se ha llevado a cabo siguiendo las directrices de la metodología de investigación, así como los avances científicos y tecnológicos relacionados con el tema de estudio.

ÍNDICE

DEDICATORIA	i
PRESENTACIÓN	iii
RESUMEN	x
ABSTRACT	xi
INTRODUCCIÓN	xii
CAPÍTULO I	1
PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	1
1.1. Realidad Problemática	1
1.2. Problema de Investigación	3
1.2.1. Problema general	3
1.2.2. Problemas específicos	3
1.3. Justificación de la Investigación	4
1.3.1. Justificación práctica	4
1.3.2. Justificación metodológica	4
1.3.3. Justificación social	4
1.3.4. Justificación teórica	4
1.4. Delimitación de la Investigación	5
1.4.1. Delimitación espacial	5
1.4.2. Delimitación temporal	5

1.5. Objetivos de la Investigación	5
1.5.1. Objetivo general	5
1.5.2. Objetivos específicos	5
CAPÍTULO II	6
MARCO TEÓRICO	6
2.1. Antecedentes de la Investigación	6
2.1.1. Antecedentes Internacionales	6
2.1.2. Antecedentes Nacionales	8
2.1.2. Antecedentes Locales	10
2.2. Bases Teóricas	12
2.2.1. Cobranza Coactiva	12
2.2.2. Los tributos	24
2.2.3. Cultura tributaria	31
2.3. Marco conceptual	34
2.4. Marco legal	41
CAPÍTULO III	44
HIPÓTESIS Y VARIABLES	44
3.1. Hipótesis de Investigación	44
3.1.1. Hipótesis general	44
3.1.2. Hipótesis específicas	44

3.2. Variables e Indicadores	44
3.2.1. Variable independiente	44
3.2.2. Variable dependiente	44
3.3. Operacionalización de variables	45
CAPÍTULO IV	47
METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN	47
4.1. Tipo y Enfoque de Investigación	47
4.1.1. Tipo de Investigación	47
4.1.2. Enfoque de la investigación	47
4.2. Diseño de Investigación	48
4.3. Nivel de Investigación	48
4.4. Método de Investigación	49
4.5. Población y Muestra	49
4.5.1. Población	49
4.5.2. Muestra	49
4.6. Técnicas e Instrumentos de Recolección de Datos	50
4.6.1. Técnica	50
4.6.2. Instrumento	51
4.7. Análisis de datos	51

CAPÍTULO V	53
RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN	53
5.1. Análisis Descriptivo	53
5.2. Distribución de Frecuencia	60
5.3. Análisis inferencial	69
5.4. Discusión de Resultados	74
CONCLUSIONES	77
RECOMENDACIONES	79
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	80
ANEXOS	90
Anexo 1. Matriz de Consistencia	90
Anexo 2. Matriz de Instrumentos	92
Anexo 3. Estadística de fiabilidad	101
Anexo 4. Prueba de normalidad	105
Anexo 5. Panel fotográfico	106

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1. Operacionalización de variables	45
Tabla 2 Cobranza Coactiva	61
Tabla 3. Acción Preventiva	62
Tabla 4. Acción Pre Coactiva	63
Tabla 5. Acción Coactiva	64
Tabla 6. Cultura Tributaria	65
Tabla 7. Eficiencia de los Representantes Políticos	66
Tabla 8. Educación Tributaria	67
Tabla 9. Confianza Institucional del Contribuyente	68
Tabla 10. Prueba de normalidad	69
Tabla 11. Regla de interpretación del coeficiente de correlación	69
Tabla 12. Prueba de hipótesis general	70
Tabla 13. Prueba de hipótesis específica 1	71
Tabla 14. Prueba de hipótesis específica 2	72
Tabla 15. Prueba de hipótesis específica 3	73

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1 Estructura del procedimiento de ejecución coactiva	19
Figura 2. Genero	53
Figura 3. Nivel de estudios	54
Figura 4. ¿Cuenta con conocimiento sobre el proceso de cobranza coactiva del impuesto predial?	55
Figura 5. ¿Durante el último año Usted recibió alguna notificación de cobranza?	56
Figura 6. ¿Indique Usted el tipo de notificación que recepciono?	57
Figura 7. ¿Procedió a la cancelación de la deuda luego de haber recepcionado la notificación?	58
Figura 8. ¿Alguna vez recibió información tributaria por parte de la municipalidad?	59
Figura 9. ¿Usted considera que la educación tributaria es importante para el cumplimiento de las obligaciones tributarias?	60
Figura 10. Cobranza Coactiva	61
Figura 11. Acción Preventiva	62
Figura 12. Acción Pre Coactiva	63
Figura 13. Acción Coactiva	64
Figura 14. Cultura Tributaria	65
Figura 15. Eficiencia de los Representantes Políticos	66
Figura 16. Educación Tributaria	67
Figura 17. Confianza Institucional del Contribuyente	68

RESUMEN

La investigación intitulada “COBRANZA COACTIVA Y CULTURA TRIBUTARIA EN LOS CONTRIBUYENTES DEL IMPUESTO PREDIAL DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO, PERIODO 2023” presenta como objetivo de investigación determinar la relación que existe entre la cobranza coactiva y cultura tributaria en los contribuyentes del impuesto predial del Distrito de San Sebastián-Cusco, periodo 2023. Metodológicamente la investigación desarrollada es de tipo básica, enfoque cuantitativo, diseño no experimental, descriptivo-correlacional y método hipotético-deductivo. La población estuvo conformada por 32,373 contribuyentes del impuesto predial del Distrito de San Sebastián, siendo la muestra probabilística de 380 contribuyentes del impuesto predial; la técnica empleada fue la encuesta, entrevista y análisis documental, donde se aplicó el instrumento cuestionario politómico. Los resultados de la investigación muestran que el 92.1% de la población encuestada perciben la cobranza coactiva como regular, el 59.2% perciben a la cultura tributaria como regular, el 80.5% consideran que las acciones preventivas se implementan de manera regular, el 83.9% refieren que las acciones pre-coactivas se llevan a cabo de manera regular y el 73.9% califican la acción coactiva como regular. Se concluye una correlación positiva entre las variables cobranza coactiva y cultura tributaria donde la significancia (bilateral)= 0.000 y el coeficiente de correlación de Rho de Spearman =0.159 afirmando una relación significativa débil entre las variables.

Palabras claves: Acción Preventiva, cobranza coactiva, cultura tributaria, Educación tributaria

ABSTRACT

The research entitled “COACTIVE COLLECTION AND TAX CULTURE IN THE PROPERTY TAX TAXPAYERS OF THE DISTRICT OF SAN SEBASTIÁN - CUSCO, PERIOD 2023” presents the research objective of determining the relationship that exists between coercive collection and tax culture in the property tax taxpayers of the District of San Sebastián-Cusco, period 2023. Methodologically the research developed is of a basic type, quantitative approach, non-experimental design, descriptive-correlational and hypothetical-deductive method. The population was made up of 32,373 property tax taxpayers from the District of San Sebastián, with the probabilistic sample being 380 property tax taxpayers; The technique used was the survey, interview and documentary analysis, where the polytomous questionnaire instrument was applied. The results of the research show that 92.1% of the surveyed population perceive coercive collection as regular, 59.2% perceive the tax culture as regular, 80.5% consider that preventive actions are implemented regularly, 83.9% refer that pre-coercive actions are carried out regularly and 73.9% rate the coercive action as regular. A positive correlation is concluded between the coercive collection and tax culture variables where the significance (bilateral) = 0.000 and Spearman's Rho correlation coefficient = 0.159, affirming a weak significant relationship between the variables.

Keywords: Preventive Action, coercive collection, tax culture, tax education.

INTRODUCCIÓN

El estudio de investigación intitulada “Cobranza Coactiva y Cultura Tributaria en los Contribuyentes del Impuesto Predial del Distrito de San Sebastián Cusco, Periodo 2023”, tiene como objetivo principal establecer la relación que existe entre la cobranza coactiva y cultura tributaria en los contribuyentes del Impuesto Predial, para determinar el grado de relación existente entre ambas variables.

La cobranza coactiva ejecutada por los Gobiernos Locales tiene como finalidad orientar acciones necesarias según ley para la cobranza de las deudas pendientes y garantizar la recaudación de los recursos económicos, indispensable para el cumplimiento de las funciones de la entidad. La cultura tributaria, es de gran relevancia que constituye el soporte fundamental del compromiso de pago oportuno de las obligaciones tributarias, a partir del conocimiento, a través de la sensibilización y difusión de información de los impuestos.

Es así como el proyecto de investigación se desarrollará con la siguiente organización:

Capítulo I. Planteamiento del problema, el cual incluye la realidad problemática, problema de investigación, justificación de la investigación, delimitación de la investigación, objetivos de la investigación.

Capítulo II. Marco teórico, el cual contempla antecedentes de la investigación, bases teóricas y marco conceptual.

Capítulo III. Hipótesis y variables, el cual contiene las hipótesis de investigación, variables e indicadores.

Capítulo IV. Metodología de la investigación, el cual contiene el tipo y enfoque de investigación, diseño de investigación, alcance de investigación, método de investigación, población y muestra, técnicas e instrumentos de recolección de datos.

Capítulo V. Resultados de la Investigación, el cual muestra los resultados de las encuestas aplicadas descritas con los datos obtenidos, para ser contrastados con estudios previos y enfatizar en los nuevos resultados.

Por último, se detallan las conclusiones, recomendaciones, referencias bibliográficas y anexos.

CAPÍTULO I

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1. Realidad Problemática

La Cobranza coactiva constituye una de las expresiones más contundentes de la potestad que nuestro marco legal otorga a la administración pública para llevar a cabo decisiones coactivas, buscan la recaudación forzada de deudas monetarias de derecho público, sin tener en cuenta la voluntad del obligado (Ordoñez, 1995). La carencia de cultura tributaria en la ciudadanía bloquea las expectativas de recaudación, donde muchos no perciben los impuestos como un deber que cubre las múltiples necesidades que demanda la ciudadanía (Cabrera et al., 2021). Es así como, la cobranza coactiva se crea con la necesidad de ejecutar la realización del pago de impuestos por parte de los deudores, que se da por la falta o poco indicio de cultura tributaria.

La economía de un país depende de los pagos tributarios a tiempo y responsablemente, sin embargo, la conciencia de la cancelación tributaria en el Perú es casi nula, ya que no existe cultura de pago. Asimismo, el impuesto predial en el Perú es uno de los principales tributos municipales de recaudación, siendo obligatorios de pago con el objetivo de incrementar el bienestar socioeconómico de su población (Soria et al., 2022). En el año 2019 la recaudación del Impuesto Predial representó el 44,4% de la recaudación de tributos municipales a nivel nacional, y en el año 2020, representó el 45% (Ministerio de Economía y Finanzas, 2021)

La principal preocupación de las autoridades responsables de la gestión financiera es el déficit fiscal que enfrentan los municipios debido a la baja tasa de recaudación del impuesto predial. En este contexto, se han realizado diversos estudios centrados en los factores que afectan su captación, tales como la falta de actualización oportuna de las bases de datos catastrales, la dependencia del Sistema General de Participaciones y Regalías, el

desplazamiento forzado y los elevados índices de violencia, la desconfianza de la ciudadanía hacia sus gobernantes en relación con la eficiencia en el gasto público, la corrupción, la coyuntura política, entre otros (Guerrero y Noriega, 2015).

En Perú el procedimiento de cobranza coactiva es administrado por la SUNAT como por los gobiernos locales en calidad de administradores tributarios, regulado por el Artículo 114° del Código Tributario, así como por la Ley N° 26979 “ley del procedimiento de la ejecución coactiva”, donde el Artículo 24° refiere que los Gobiernos Locales son facultadas para llevar a cabo el procedimiento de obligaciones tributarias en su jurisdicción por intermedio de la oficina de ejecución coactiva.

Los tributos que administran los gobiernos locales tienen por finalidad beneficiar a la población, satisfaciendo necesidades básicas, como saneamiento, seguridad ciudadana entre otros (Acosta et al., 2015). Pero esto se ve limitado por la ausencia de estrategias para la recaudación, los cuales no son suficientes para alcanzar los objetivos y metas; por otro lado, la recaudación del impuesto predial es la recaudación más significativa con la que cuenta un municipio (Laban, 2018).

Córdova (2022), señala que las municipalidades muy pocas veces realizan estrategias para generar conciencia tributaria, los contribuyentes no tienen conocimiento de las acciones coercitivas que realiza la municipalidad, asimismo las amnistías tributarias realizadas muy pocas veces generan conciencia tributaria en la población.

La Municipalidad Distrital de San Sebastián no es ajena a la problemática presentada, la falta de cultura tributaria en la población hace que la entidad ejecute mecanismo de cobranza coactivas en los deudores tributarios ante el impago del impuesto sobre la propiedad inmobiliaria. Según Quispe E. (2024), la recaudación total de la cobranza coactiva en la Municipalidad Distrital de San Sebastián incremento del año 2020 al año 2021 en un total de

S/ 1'482,344.91 a S/ 2'883,175.86 respectivamente, con respecto a la recaudación de impuesto predial se tuvo un total de S/ 4'898,708.82 para el año 2020 teniendo un incremento a S/ 7,394,477.50 para el año 2021.

Es por ello que, para evitar la cobranza coactiva y optimizar la recaudación del impuesto predial en los gobierno locales se debe tomar acciones preventivas realizando campañas tributarias, acciones de recordación, de difusión y fidelización, antes de aplicar los mecanismos de cobranza coactiva, realizando gestión de cobranza domiciliaria, telefónica y cobranza a través de sectarias, para así finalmente después de agotada las diversas acciones preventivas realizar la acción coactiva, el cual inicia con la emisión de Resolución de Ejecución Coactiva, aplicar medidas cautelares, realizar el embargo y finalmente el remate de bienes (MEF, 2012).

1.2. Problema de Investigación

1.2.1. Problema general

¿Cuál es la relación que existe entre la cobranza coactiva y cultura tributaria en los contribuyentes del impuesto predial del Distrito de San Sebastián - Cusco, periodo 2023?

1.2.2. Problemas específicos

- a) ¿Cuál es la relación que existe entre la acción preventiva y cultura tributaria en los contribuyentes del impuesto predial del Distrito de San Sebastián?
- b) ¿Cuál es la relación que existe entre la acción pre-coactiva y cultura tributaria en los contribuyentes del impuesto predial del Distrito de San Sebastián?
- c) ¿Cuál es la relación que existe entre la acción coactiva y cultura tributaria en los contribuyentes del impuesto predial del Distrito de San Sebastián?

1.3. Justificación de la Investigación

1.3.1. Justificación práctica

Desde un punto de vista práctico, el proyecto de investigación tiene sentido porque permite poner en juego tanto el conocimiento teórico como el práctico sobre las variables de cobranza coactiva y cultura tributaria. Asimismo, los resultados obtenidos de la investigación servirán para que los ciudadanos tengan conocimientos sobre el proceso de cobranza coactiva y generar concientización sobre la relevancia del cumplimiento en el pago de impuestos y las consecuencias que se generan al no cumplir con los deberes tributarios. Por otro lado, la investigación generará información que podría ser utilizada por la municipalidad para poder tomar medidas y mejorar su sistema de recaudación, el cual será beneficioso para su distrito.

1.3.2. Justificación metodológica

La metodología del proyecto de investigación se justifica por el empleo de métodos científicos, los cuales ayudan a llevar a cabo el correcto procedimiento del proyecto de investigación, así como demostrar la validez y fiabilidad de los instrumentos de aplicación, para así obtener resultados confiables.

1.3.3. Justificación social

El proyecto de investigación se justifica por la contribución de los resultados y recomendaciones del proyecto, el cual servirá para conocimiento y toma de medidas acerca de la problemática presente sobre cobranza coactiva y cultura tributaria, para así mejorar la relación entre municipio y población en beneficio mutuo.

1.3.4. Justificación teórica

La presente tesis se justifica desde una perspectiva teórica con el respaldo de la literatura académica y científica, estableciendo las bases conceptuales que sustentan la investigación en torno a las variables de cobranza coactiva y cultura tributaria. Asimismo, se

pretende fomentar una discusión académica sobre el conocimiento disponible, confrontar teorías y contrastar resultados, aportando a la discusión y desarrollo en este campo.

1.4. Delimitación de la Investigación

1.4.1. Delimitación espacial

La delimitación espacial del proyecto de investigación se desarrollará en el Distrito de San Sebastián, Provincia Cusco, Región Cusco; donde la población de estudio está integrada por los contribuyentes del impuesto predial del distrito.

1.4.2. Delimitación temporal

La delimitación temporal del proyecto se llevará a cabo en el periodo 2023.

1.5. Objetivos de la Investigación

1.5.1. Objetivo general

Determinar la relación existente entre la cobranza coactiva y cultura tributaria en los contribuyentes del impuesto predial del Distrito de San Sebastián – Cusco, periodo 2023.

1.5.2. Objetivos específicos

- a) Determinar la relación que existe entre la acción preventiva y cultura tributaria en los contribuyentes del impuesto predial del Distrito de San Sebastián.
- b) Determinar la relación que existe entre la acción pre-coactiva y cultura tributaria en los contribuyentes del impuesto predial del Distrito de San Sebastián.
- c) Determinar la relación que existe entre la acción coactiva y cultura tributaria en los contribuyentes del impuesto predial del Distrito de San Sebastián.

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedentes de la Investigación

2.1.1. Antecedentes Internacionales

Rivera y Romero (2023), en su investigación titulada “Razones que dificultan la formación de la cultura tributaria en las organizaciones” para optar al título de Contador Público de la Universidad Cooperativa de Colombia, Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables, Contaduría Pública, Montería, tuvo como objetivo general llevar a cabo un análisis sistémico de la literatura sobre las razones que obstaculizan el desarrollo de la cultura tributaria en las organizaciones, la metodología aplicada fue de diseño descriptivo y cualitativo, se realizó una revisión documental donde la muestra estuvo compuesta por 50 trabajos de investigación acerca de cultura tributaria. Los resultados para llegar a un ámbito empresarial sano y justo se debe formar cultura tributaria desde la educación en edades tempranas; asimismo el autor concluye que, si no se implementan medidas para evitar la evasión de impuestos no es posible tener un gobierno soberano y una de las medidas principales es establecer una cultura tributaria en la ciudadanía, sobre todo para la efectividad de la medida se debe dar en una temprana edad. Asimismo, señala que la educación tributaria es indispensable para la sostenibilidad de la sociedad.

Quispe et al. (2020), en su investigación titulada “La cultura tributaria y su impacto en la evasión fiscal en Ecuador” anunciado en la Revista Espacios tuvieron como objetivo identificar los factores más relevantes de la cultura tributaria entre los contribuyentes con el fin de explicar las causas de la evasión fiscal; el método aplicado fue hipotético deductivo y nivel explicativo; donde la muestra estuvo conformada por 307 contribuyentes. Los hallazgos muestran que los factores de la cultura tributaria son: obligatorios, ya que no pagar se considera

un delito porque afectan los ingresos; asimismo, muestran que la cultura tributaria se vincula con la falta de valores, falta de remordimiento, falta de conciencia, falta de responsabilidad el cual depende de los programas, incentivos de las entidades administradoras. Los autores llegan a la conclusión que, existen tres tipos de cultura tributaria los que responden a una norma mandatorio, los que responden a una acción voluntaria y los que responden a un logro de beneficios.

Fiallos (2018), en su investigación titulada “La eficiencia del proceso coactivo en la administración pública” para optar al título de Abogado de la Pontificia Universidad Católica del Ecuador, tuvo como objetivo general analizar la eficiencia del proceso coactivo en la administración pública; la metodología aplicada fue de enfoque cualitativo, descriptivo y método inductivo, la técnica empleada fue la entrevista mediante la utilización del instrumento del cuestionario, la población estuvo conformada por los funcionarios de tres entidades públicas. Los resultados muestran que la cobranza coactiva en el sector público es complicada porque a diferencia del sector privado este no cuenta con una calificación crediticia, como también no se escoge al deudor, asimismo la falta de cultura tributaria y compromiso moral en sus deberes tributaria dificulta el proceso de cobro coactivo. Concluye que, la eficiencia de los procesos coactivos no llega a evidenciarse por la existencia de deudas de varios años y por la falta de recurso económicos, tiempo y programas informativos, asimismo el proceso coactivo de las entidades públicas no es eficiente por la carencia de aplicación de normativas vigentes.

Arias y Torres (2015), en su investigación titulada “Estudio de la conducta tributario de los contribuyentes del mercado de artículos varios ubicado en la parroquia Bolívar de la ciudad de Guayaquil entre los años 2013-2014” tesis previa a la obtención del título de ingeniero en contabilidad y auditoría de la Universidad Politécnica Salesiana Sede Guayaquil, metodológicamente se aplicó el estudio descriptivo de método cuali-cuantitativo, en cuanto a

la técnica empleada fue la encuesta, entrevista exploratoria, observación, la población estuvo conformada por 700 comerciantes del mercado de Guayaquil, la muestra de 250 comerciantes. Los resultados mostraron que el 93% de los comerciantes indican que los ingresos provenientes de su negocio son la principal fuente de sustento de su hogar, el 62% cuentan con secundaria completa, el 93% se encuentra en el régimen tributario RISE, el 67% no cuenta con conocimientos sobre las tasas de interés y multas por retraso, el 77% no tiene conocimientos de la fecha máxima para declarar el IVA. Concluye que, las principales razones por la que los emprendedores inician un negocio es para sustentar los gastos que se genera al tener una familia, el 31% de los comerciantes desconocen el tema de la contabilidad y finanzas, el 68% desconocen los trámites legales para iniciar un negocio formal.

2.1.2. Antecedentes Nacionales

Castillo (2023), en su investigación denominada “Acciones de cobranza coercitiva y la cultura tributaria de los ciudadanos en la entidad pública encargada de la gestión del transporte en Lima y Callao”, para obtener el título de Maestro en Gestión Pública en la Universidad César Vallejo, tuvo como objetivo principal establecer el vínculo existente entre proceso de cobranza coactiva y la cultura tributaria de pobladores que recibieron una sanción por una violación a las normas de tránsito. La investigación fue básica de enfoque cuantitativo, diseño no experimental, descriptiva de corte transversal; donde la muestra estuvo conformada por 52 contribuyentes con deuda no tributaria, donde se llevó a cabo un cuestionario a los contribuyentes. Los resultados mostraron que el 28.8% casi siempre cumplen en pagar oportunamente la deuda, el 24% casi nunca son notificados oportunamente, el 19% frecuentemente establece embargos en forma de inscripción registral de inmuebles. Concluye que la cobranza coactiva y cultura tributaria inciden significativamente en el acatamiento de las obligaciones fiduciarias de los ciudadanos.

Barboza y Olivera (2023), en su trabajo de investigación “Cultura tributaria y su influencia en la evasión tributaria de los expendedores del Mercado Villa Pachacútec”, para optar al título profesional de Contador Público de la Universidad de Ciencias y Humanidades - Lima, donde tuvo como objetivo primordial establecer el impacto de la cultura tributaria en la evasión tributaria de los expendedores; la metodología que se aplicó fue de enfoque cuantitativo, tipo explicativo aplicando la técnica de la encuesta mediante el instrumento del cuestionario; la muestra estuvo compuesta por 200 expendedores del mercado. Los resultados muestran que, el 53.3% de los comerciantes nunca recibieron información de temas tributarios, el 35.5% siempre son responsables en la emisión de sus comprobantes y el 42.2% siempre pagan sus tributos conforme a la categoría que le corresponde. Concluye que la cultura tributaria impacta de manera significativa en la evasión tributaria, siendo esta significancia negativa donde ante una adecuada cultura tributaria ocasiona una disminución de la evasión de tributos.

Aliaga (2020), en su investigación denominada “Cultura tributaria y cobranza coercitiva en el cumplimiento de las obligaciones fiscales de los expendedores del Mercado Lobatón”, para optar al grado académico de Doctor en Gestión Pública y Gobernabilidad de la Universidad César Vallejo - Lima, tuvo como objetivo principal establecer la influencia de la cultura tributaria y la cobranza coactiva en el cumplimiento de las obligaciones fiscales en el Mercado Lobatón; la metodología utilizada fue de tipo básica no experimental, descriptivo, hipotético deductivo; la muestra estuvo conformada por 220 comerciantes. Los resultados muestran que, el 50% de los comerciantes muestran un nivel de cultura media, el 47% muestran un nivel de confianza media y el 38.6% muestran un nivel medio de cumplimiento de obligaciones tributarias. El autor concluye que, la cultura tributaria y la cobranza coercitiva

tienen una incidencia significativa en el cumplimiento de las obligaciones fiscales por parte de los expendedores, con un valor de $p=0.00$.

Gonzales, et al. (2020), en su investigación titulada “Los deberes del contribuyente y la cobranza coactiva en la municipalidad Provincial de Coronel Portillo”, para optar el título profesional de Abogado de la Universidad Nacional de Ucayali-2020, tuvieron como objetivo general describir los deberes del contribuyente y la cobranza coactiva en la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, metodológicamente el tipo de investigación fue cuantitativo, nivel descriptivo, diseño no experimental, corte transversal, retrospectivo; la población y muestra estuvo conformada por 73 colaboradores de la Gerencia de Administración Tributaria, se aplicó la técnica de la encuesta y para el recojo de la información se aplicó el instrumento el cuestionario, el procesamiento de los datos fue mediante Software SPSS. Los resultados de la investigación muestran que el 42,47% de los contribuyentes a veces cumplen de manera voluntaria con sus obligaciones tributarias, el 36,99% los contribuyentes siempre realizan adecuadamente los hechos generadores que dan origen a su obligación tributaria, el 46,58% los contribuyentes siempre cumplen con el pago oportuno de sus obligaciones, el 95,89% siempre se emite la notificación al obligado dentro de los plazos de Ley. Concluyen que, el 56% de los contribuyentes cumplen de manera voluntaria con sus obligaciones tributarias, el 67% siempre realizan adecuadamente los hechos generadores que da origen a sus obligaciones tributarias; así también los colaboradores de la municipalidad siempre emiten la notificación al obligado dentro de los plazos de Ley, casi siempre se realiza las cobranzas con medida coerción, el embargo siempre se realiza respetando los bienes del administrado.

2.1.2. Antecedentes Locales

Dueñas (2023), en su investigación titulada “La evasión tributaria del contrabando de mercaderías afectas al Impuesto General a las Ventas, y su impacto en la recaudación fiscal en

la provincia de Cusco”, para optar el grado académico de maestro en contabilidad mención tributación de la Universidad Nacional de San Antonio Abad de Cusco, tuvo como objetivo principal demostrar cual es el impacto de la evasión tributaria del contrabando de mercaderías afectas al Impuesto General a las Ventas en la recaudación fiscal en la provincia de Cusco, metodológicamente el tipo de investigación fue aplicada, nivel correlacional, la población abarco 156 personas de 21 empresas formales, la técnica aplicada fue la encuesta con su respectivo cuestionario. Los resultados muestran que, el 82.05% de los encuestados no conocen acerca del código tributario, el 55.13% no consideran que en el Perú haya cultura tributaria, el 82.05% consideran que cometer delitos tributarios disminuye la inversión del Estado, el 65.38% conoce acerca del Impuesto General a las Ventas. Se concluyó que, la evasión tributaria a través del contrabando de mercaderías que se hallan afectas al IGV, teniendo un efecto negativo en la recaudación de impuestos, la limitada cultura tributaria impacta de manera directa en la falta de cumplimiento de las obligaciones fiscales.

Álvarez y Cuba (2023), en su tesis titulada “La cobranza coactiva y su incidencia en la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de San Sebastián”, para optar al título profesional de Contador Público de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco; tuvieron como objetivo general, buscar establecer la influencia de la cobranza coactiva en la recolección del impuesto predial; la investigación fue de tipo aplicada, diseño no experimental; donde la población estuvo compuesta por todos los servidores públicos de la Gerencia de Administración Tributaria, con una muestra de 40 trabajadores, la técnica aplicada fue la encuesta con la utilización del instrumento el cuestionario. Los resultados mostraron que el 35% de los trabajadores consideran que las órdenes de pago tuvieron un crecimiento bastante respecto al año anterior, el 55% consideran que los contribuyentes acuden u recurren frecuentemente a los recursos de reclamación y 47,5% consideran que con frecuencia se

realizan las medidas cautelares. El investigador concluye que existe una relación positiva entre la cobranza coactiva y la recaudación del impuesto predial, con un coeficiente de Pearson de 0.698 y una significancia superior a 0.05.

Arias y Chipa (2021), en su tesis denominada “Efectos de la cobranza coactiva en los ingresos de las micro y pequeñas empresas del sector de venta de muebles en el distrito de San Sebastián” para la obtención del título profesional de Contador Público de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, tuvieron como objetivo general es determinar cómo influye la cobranza coactiva del Impuesto a la Renta y del Impuesto General a las Ventas en los niveles de ingresos de las micro y pequeñas empresas dedicadas a la venta de muebles en el distrito de San Sebastián. La metodología empleada es de tipo básica, enfoque mixto-cualitativo y cuantitativo, diseño no experimental de tipo correlacional. La población de estudio y muestra estuvo conformada por 60 Micro y Pequeñas Empresas, donde se utilizó la técnica de encuesta, entrevista y observación. Los resultados que alcanzaron fueron, el 43.3% manifiestan estar dentro del NRUS, el 45% refieren pagar sus impuestos a la renta, el 50% casi nunca realiza el pago de su impuesto de manera voluntaria, el 73.3% si cuenta con conocimientos acerca del procedimiento de cobranza coactiva. Los resultados muestran que, la cobranza coactiva contribuye de forma negativa en el ámbito económico de las Micro y Pequeñas Empresas, siendo la prueba de Rho de Spearman es de 0,945.

2.2. Bases Teóricas

2.2.1. Cobranza Coactiva

Según Estela (2015), señala que la cobranza coactiva es una herramienta con la que cuenta la Administración Pública para efectuar la cobranza de adeudos de la administración, tanto tributarios como no tributarios. Asimismo, señala que existe tres procedimientos coactivos los cuales son:

1. Cobranza coactiva de tributos nacionales administrados por la SUNAT, establecidas en el código tributario.
2. Cobranza coactiva de adeudos no tributarios en beneficio del sector público nacional.
3. Cobranza coactiva de obligaciones tributarias en beneficio de los gobiernos locales.

La cobranza coactiva es un trámite de carácter administrativo, donde se realiza el hecho administrativo concretizando y/o materializando la práctica de las tareas administrativas produciendo efectos directos o indirectos (Estela , 2015).

Según Moreano (2014), menciona que el procedimiento de cobranza coactiva representa una expresión de las facultades que, conforme al principio de autotutela administrativa, concede nuestro ordenamiento a la administración pública, permitiéndole ejecutar sus decisiones de manera autónoma sin requerir la intervención de órganos jurisdiccionales.

2.2.1.1. Características del procedimiento Coactivo

Los rasgos distintivos del procedimiento de la ejecución coactiva según (Moreano, 2014) son:

1. Se impulsa de oficio. Una vez iniciado el proceso por el ejecutor no podrá ser suspendido, salvo previsto en la Ley.
2. Se basa en el principio de celeridad en los procedimientos.
3. Prima el interés público sobre el interés privado.
4. Existe responsabilidad de los funcionarios que intervienen en el proceso.
5. Es un procedimiento compulsivo.
6. Es un proceso inimpugnable.

2.2.1.2. Deuda exigible coactiva en las municipalidades

Se considera deuda exigible por parte de los gobiernos locales según Ley N° 26979 de Procedimiento de Ejecución Coactiva.

Se cataloga como una deuda exigible:

1. La establecida mediante Resolución de Determinación o de Multa, emitida por la entidad de acuerdo con la ley, debidamente notificada y no impugnada dentro del plazo legal.
2. Es determinada mediante una resolución debidamente notificada que no ha sido apelada dentro del plazo legal, o a través de una resolución del Tribunal Fiscal.
3. Se refiere a la suma de las cuotas de amortización de la deuda tributaria que están sujetas a aplazamiento o fraccionamiento y que aún no se han pagado, cuando se violan las condiciones establecidas para la concesión de dicho beneficio.
4. Aplazamiento y/o fraccionamiento de las deudas que permanece sin pagar en caso de que se incumplan las condiciones bajo las que se otorgó dicho beneficio, siempre que se haya notificado al deudor sobre la resolución que declara la pérdida del beneficio del fraccionamiento y que no se haya presentado un recurso de impugnación dentro del plazo legal establecido.
5. La que conste en una Orden de Pago emitida de acuerdo con la ley y debidamente notificada, en conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado del Código Tributario.
6. Los costos también son exigibles en el mismo procedimiento en el que la entidad haya incurrido en la cobranza coactiva.

2.2.1.3. Procedimiento de cobranza coactiva en las municipalidades

La cobranza coactiva municipal se efectúa cuando el obligado queda en mora y se agotan el procedimiento administrativo ante la negativa de pago de la deuda, donde la entidad decide realizar el cobro forzoso de la deuda a través del proceso de ejecución coactivo encargado por el Ejecutor Coactivo (Ley Procedimiento de Ejecución Coactiva, 1998).

Este procedimiento se efectúa según la Ley N° 26979 Procedimiento de Ejecución Coactiva, que corresponde en global a todas las entidades de la administración pública, estableciendo el marco legal que asegura a los obligados el desarrollo de un procedimiento coactivo adecuado.

A. Notificación de la Resolución de Ejecución Coactiva

El Procedimiento se inicia con la notificación al obligado de la Resolución de Ejecución Coactiva, que incluye un mandato para el cumplimiento de una obligación exigible, debe realizarse dentro de un plazo de 7 días hábiles desde la notificación. Esto se hace bajo apercibimiento de que se dictará alguna medida cautelar o se iniciará la ejecución forzada de dichas obligaciones en caso de que ya se hayan adoptado (Ley Procedimiento de Ejecución Coactiva, 1998).

El Ejecutor Coactivo es el responsable de dar inicio, suspender y finalizar el procedimiento de ejecución coactiva, siempre y cuando fue notificado apropiadamente el acto administrativo el cual sirve como título de ejecución, siempre y cuando, no esté pendiente el vencimiento del plazo para presentar el recurso administrativo que corresponde. Asimismo, se considera como notificación válida cuando el obligado tiene conocimiento de dicha resolución (Ley Procedimiento de Ejecución Coactiva, 1998).

Los requisitos que debe incluir la Resolución de Ejecución Coactiva deben ser los siguientes:

1. La mención del lugar y fecha en que se emite.
2. El número asignado que le corresponde dentro del expediente o cuaderno en el que se emite.
3. El nombre y la dirección del obligado.
4. La identificación de la resolución o acto administrativo que genera la obligación, que debe estar debidamente notificado, junto con la indicación clara del cumplimiento de la obligación en un plazo de 7 días.
5. El monto total de la deuda sujeto cobranza, especificando de manera detallada la cantidad de la multa administrativa, así como los intereses, o, en su caso, la descripción de la obligación de hacer o no hacer que sea objeto del procedimiento.
6. La fundamentación legal en la que se basa.
7. La firma del Ejecutor y del Auxiliar correspondiente. No se considerará válida la inclusión de la firma mecanizada, salvo en el caso de cobro de multas impuestas por infracciones de tránsito y/o normas relacionadas con el transporte urbano.

Por otra parte, se suspende el procedimiento de ejecución coactiva cuando:

1. La deuda se haya extinguido o la obligación haya sido satisfecha.
2. La deuda u obligación está en estado de prescripción.
3. La acción se dirige contra una persona diferente al obligado.
4. Se haya omitido la notificación al obligado del acto administrativo que actúa como título para la ejecución.
5. Que esté en proceso o que esté próximo a vencer el plazo para presentar el recurso administrativo de reconsideración, apelación, revisión o demanda contencioso-administrativa, la cual debe ser presentada dentro del plazo estipulado por la ley, ya

sea contra el acto administrativo que fundamenta la ejecución o contra el acto administrativo que establece la responsabilidad solidaria.

6. Que haya un convenio de liquidación, ya sea judicial o extrajudicial, o un acuerdo entre los acreedores, conforme a las normas legales aplicables, o en caso de que el obligado haya sido declarado en quiebra.
7. Que exista una resolución que otorgue un aplazamiento y/o fraccionamiento del pago.
8. En el caso de empresas que se encuentren en proceso de reestructuración patrimonial.
9. Cuando se demuestre que se ha cumplido con el pago de la obligación no tributaria en cuestión ante otra municipalidad que comparte la misma competencia territorial debido a un conflicto de límites.

B. Medidas Cautelares

Transcurrido el plazo de 7 días hábiles sin que el obligado haya cumplido con el mandato establecido en la Resolución de Ejecución Coactiva, el ejecutor tiene la facultad de adoptar cualquiera de las medidas cautelares previstas. Alternativamente, podrá ordenar la ejecución forzada de la obligación de hacer o no hacer. Además, el obligado será responsable de cubrir los gastos en los que haya incurrido la entidad para llevar a cabo el procedimiento, según artículo 13° (Ley Procedimiento de Ejecución Coactiva, 1998).

Las formas de embargo son las medidas cautelares que impone el Ejecutor Coactivo, las cuales se presentan en la siguiente forma:

1. Intervención en la recaudación, en la obtención de información o en la administración de bienes, debiendo coordinarse con el representante de la empresa o negocio.
2. Depósito o secuestro conservativo, que se llevará a cabo sobre los bienes ubicados en cualquier establecimiento, incluyendo los comerciales, industriales u oficinas de

profesionales independientes. Para ello, el Ejecutor podrá designar al Obligado, a un tercero o a la Entidad como depositario de los bienes.

3. Inscripción, que debe ser registrada en el Registro Público u otro registro correspondiente, según sea el caso.
4. Retención, que se aplica a los bienes, valores y fondos en cuentas corrientes, depósitos, custodia y otros, así como a los derechos de crédito que el Obligado posea y que estén en manos de terceros.

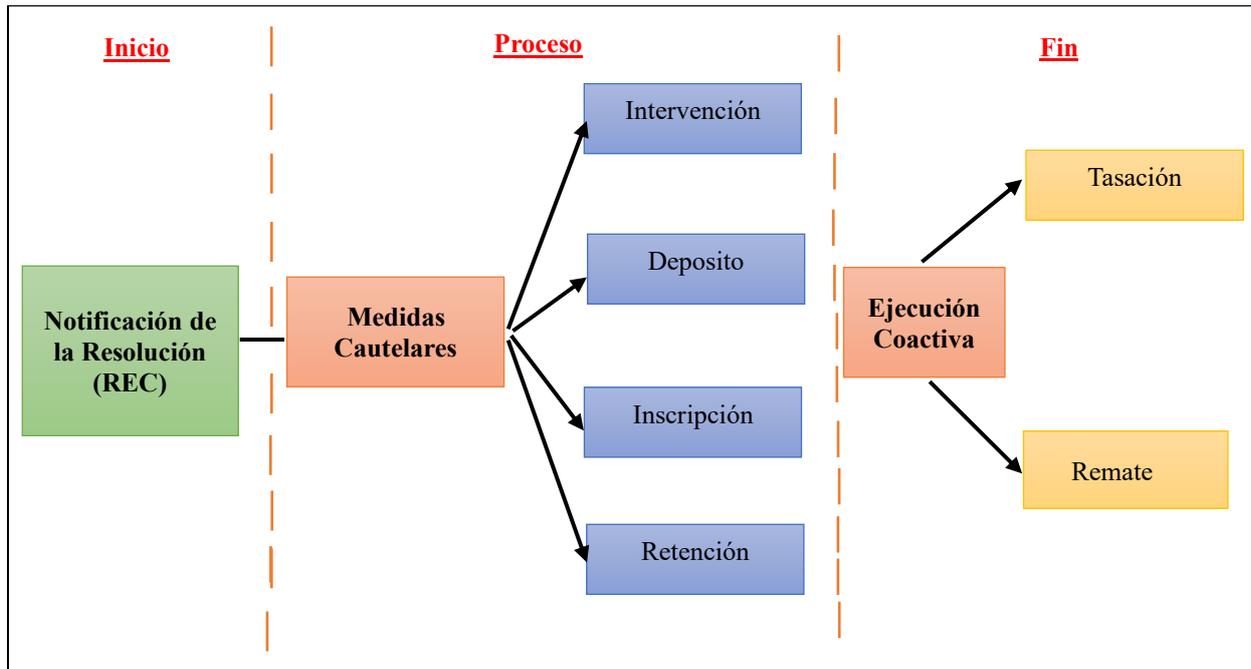
C. Ejecución Coactiva

La ejecución coactiva es un mecanismo que utiliza la Administración Pública para llevar a cabo la ejecución obligada, tras haber advertido previamente al obligado. Su objetivo es asegurar el cumplimiento de las obligaciones y deberes que surgen del acto administrativo, en respuesta a la negativa del administrado de cumplir de manera voluntaria (Estela , 2015).

La ejecución coactiva es el último proceso de la cobranza coactiva, donde se realiza la tasación y remate de los bienes embargados para que el Ejecutor cobre el monto de la deuda, debidamente actualizado, así como las costas y gastos correspondientes. El remanente resultante se entregará al Obligado y/o a un tercero, si corresponde (Ley Procedimiento de Ejecución Coactiva, 1998).

El martillero designado para llevar a cabo el remate deberá emitir una póliza de adjudicación que incluya los requisitos establecidos en las normativas sobre comprobantes de pago, esto garantizará que el adjudicatario pueda justificar los gastos o costos a efectos tributarios y/o emplear el crédito fiscal o el crédito deducible (Ley Procedimiento de Ejecución Coactiva, 1998).

Figura 1 Estructura del procedimiento de ejecución coactiva



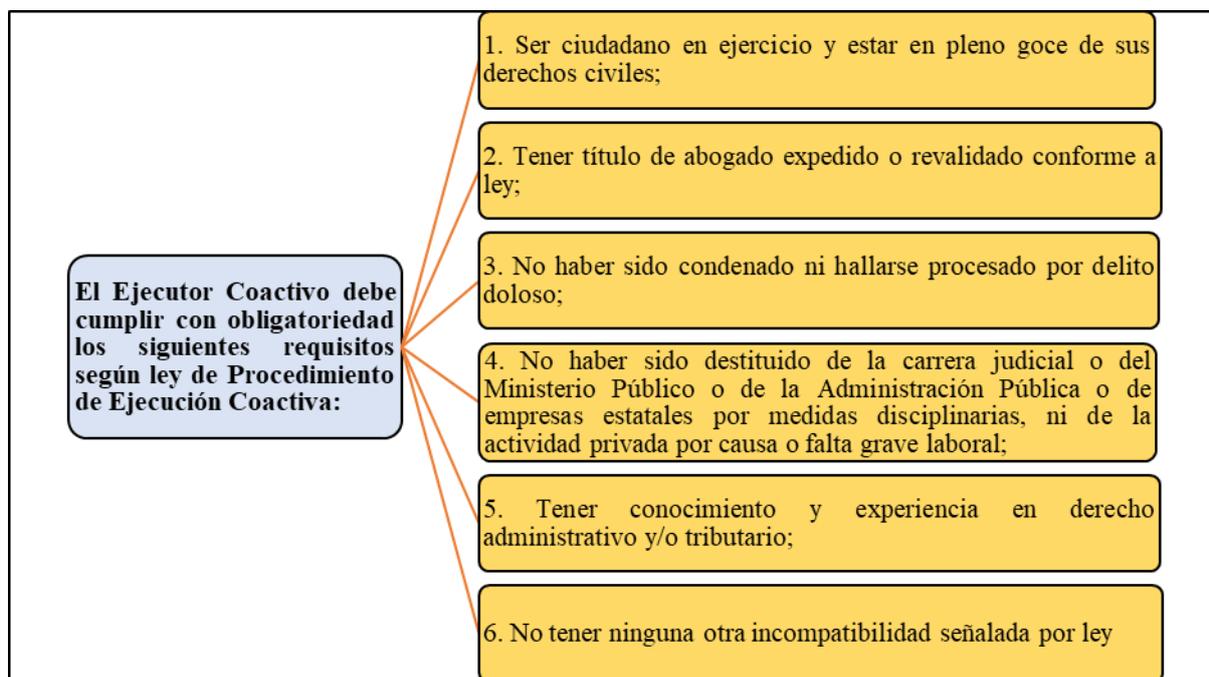
Fuente: Elaboración propia en base a la Ley 26979 "Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva"

2.2.1.4. El Ejecutor Coactivo

El Ejecutor Coactivo es la autoridad responsable del procedimiento de ejecución forzosa, a nombre de la Entidad, es el único encargado por la Entidad en ejercer acciones coercitivas destinadas a asegurar el cumplimiento de la obligación establecida por Ley. Asimismo, el Ejecutor cuenta con un Auxiliar Coactivo que colabora en el debido proceso (Ley Procedimiento de Ejecución Coactiva, 1998).

- **Requisitos del Ejecutor Coactivo**

Figura 2. Requisitos del ejecutor Coactivo



Fuente: Elaboración propia en base a la Ley 26979 “Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva”

En municipalidades que no se encuentran localizadas en la provincia de Lima y Callao, como también en las capitales de provincias y departamentos, no es indispensable tener título de abogado, siempre y cuando el Ejecutor tenga dos años de educación superior o su equivalente en semestres (Ley Procedimiento de Ejecución Coactiva, 1998).

2.2.1.5. Recaudación tributaria que realiza los gobiernos locales

Los impuestos municipales son tributos que recaudan los gobiernos locales, y su cumplimiento no genera una contraprestación directa de la municipalidad al contribuyente. Además, la responsabilidad de la recaudación y fiscalización de estos impuestos recae en los gobiernos locales (Ley de Tributación Municipal Decreto Legislativo N°776, 1993).

Figura 3. Impuestos que recaudan los gobiernos locales



Fuente: Elaboración propia en base a la Ley Ley de Tributación Municipal Decreto Legislativo N°776, 1993

2.2.1.6. Mejora de la recaudación del Impuesto Predial

La recaudación del impuesto predial es una de las funciones tributarias más importantes que realizan las municipalidades, constituyen ingresos necesarios y significativos que requiere la entidad; es así como, la importancia del cumplimiento de este impuesto es muy necesario para optimizar las acciones en beneficio de la comunidad (Romero et al., 2021). Asimismo, el Ministerio de Economía y Finanzas para mejorar la recaudación del impuesto predial se deben tomar acciones preventiva, pre-coactiva y coactiva (MEF, 2012).

La cobranza preventiva tiene como objetivo principal reducir los retrasos en los pagos y los costos de gestión asociados, incentivando el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias antes de la fecha de vencimiento establecida. Para lograrlo, es crucial implementar actividades informativas y recordatorios que mantengan a los contribuyentes al tanto del vencimiento de sus deudas tributarias (Ministerio de Economía y Finanzas, 2017).

La acción preventiva es de gran importancia para evitar la morosidad de los contribuyentes, se requiere implementar constantemente acciones de recordación y campañas masivas; asimismo, la cobranza preventiva se debe realizar con la finalidad de minimizar los retrasos y maximizar la cultura tributaria, como también disminuir los costos de un proceso de cobranza coactiva (MEF, 2012).

Las acciones que deben realizar para prevenir la cobranza coactiva son a través de:

1. Acciones de recordación. - estas acciones se deben realizar a través de cartas, volantes, medios virtuales y llamadas telefónicas.
2. Acción de Promoción y difusión de campañas masivas. - este medio ayuda y motiva al pago de los impuestos, asimismo fideliza al contribuyente con las promociones de descuento ante el cumplimiento de su deuda.
3. Campaña de fidelización. - Son estrategias destinadas a que los clientes mantengan relaciones estables y duraderas con la empresa a lo largo del tiempo. El fin es crear con el cliente un sentimiento positivo, que sea lo que motive ese impulso de adhesión continuada. Asimismo, es un conjunto de condiciones que permiten al cliente sentirse satisfecho con un producto o servicio que requiera. (Pierrend, 2020)
4. Campaña tributaria. - Son medidas que consigan aumentar la eficiencia en todo el procedimiento tributario intentando reducir al máximo las posibles inconveniencias para los contribuyentes, por tanto, es conseguir que los ciudadanos cumplan de manera voluntaria con sus responsabilidades tributarias (Deposito de Investigación Universidad de Sevilla, 2010).

A. Pre-coactiva

Acción pre-coactiva, se da cuando el contribuyente tiene una deuda vencida, el cual no se pagó oportunamente, a pesar de las acciones de cobranza preventiva. Esta etapa busca

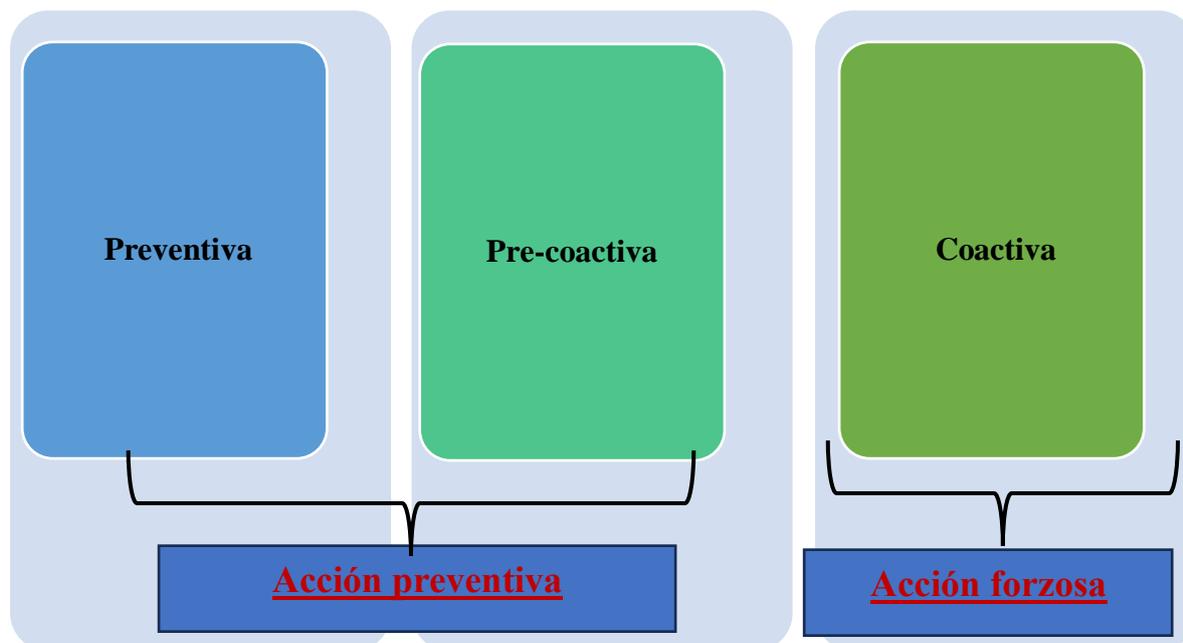
informar y recordar, persuadir el pago de la deuda, como informar los riesgos que podría incurrir el incumplimiento de la deuda, el seguimiento que debe realizar la Entidad es mucho más riguroso y de mayor facilidad al contribuyente en el cumplimiento de su deber (MEF, 2012).

La cobranza pre-coactiva se refiere a la situación en la que la deuda ha vencido el cual no ha sido pagada en su oportunidad, donde se considera el contenido y el tono de la comunicación dirigida a los contribuyentes con deudas varían significativamente. No solo se busca informar y recordar sobre el pago, sino también instar al deudor a cumplir con su obligación el pago de manera inmediata. Además, se les advierte sobre los riesgos asociados al incumplimiento de sus obligaciones, que incluye aspectos como la acumulación de intereses, la afectación a su patrimonio, los costos de cobranza, entre otros (Ministerio de Economía y Finanzas, 2015).

Las acciones que se debe realizar para la cobranza pre-coactiva son:

1. Gestión de cobranza domiciliaria. - las visitas domiciliarias ayudan a la interacción directa con el contribuyente, el cual permite informar, recordar y persuadir el pago de la deuda, así como informar sobre las consecuencias que se tiene al no pagar la deuda vencida.
2. Gestión de cobranza telefónica. - Esta gestión busca comunicar, informar y generar un compromiso de pago.
3. Gestión de cobranza a través de sectoristas. - Esta gestión se da a través de atención de citas, correos electrónicos, teniendo como herramienta las campañas de facilidades de pago, convenios de recaudación.

Figura 3. Estructura de la mejora de la recaudación del Impuesto Predial



Fuente: Elaboración propia en base al Informe del Ministerio de Economía y Finanzas sobre la mejora de recaudación del Impuesto predial, 2012.

2.2.2. Los tributos

Los tributos son medios fundamentales mediante los cuales se obtienen ingresos para financiar el presupuesto del Estado, que a su vez se destina en gastos de bienes y servicios esenciales para la población. Además de su función recaudatoria, los tributos también cumplen un papel crucial en la estimulación de la inversión y el ahorro, al tiempo que se destinan a propósitos productivos a nivel nacional, tales como la mejora de la salud, la educación, la seguridad pública e infraestructura (Quintanilla, 2012).

Los tributos son mecanismos establecidos por las autoridades gubernamentales para obtener recursos financieros de los ciudadanos y las entidades económicas. Estos recursos recaudados son utilizados por el Estado para financiar sus actividades y proporcionar servicios públicos a la población.

2.2.2.1. Principios tributarios

Los principios tributarios son fundamentos éticos y legales que rigen la imposición y recaudación de impuestos en un sistema fiscal. Estos principios buscan asegurar la equidad, eficiencia y claridad en la administración de los recursos fiscales.

En un Estado social los derechos del individuo no son excluyentes con el interés social, tampoco con el interés del Estado ni con el interés público, pues la realización de uno no puede darse sin el concurso de los otros. Es decir, se trata de un tipo de Estado que busca la integración, intentando conciliar los legítimos intereses de la sociedad y del Estado con los intereses individuales de la persona, cuya defensa y respeto a su dignidad constituyen el objetivo supremo de la sociedad y del Estado (Landa, 2007).

A través de la Constitución Política se establece un modelo de Estado donde la economía no es un fin en sí mismo, sino un medio de instrumento para la realización de la persona. Es así como constituye uno de los mecanismos mediante los cuales el Estado procura la obtención de ingresos económicos a fin de proveer a sus ciudadanos las condiciones materiales mínimas para su desarrollo integral y a los que constitucionalmente está obligado (Landa, 2007).

2.2.2.1.1. Principio de legalidad y reserva de la Ley tributaria

El principio de legalidad y la reserva de ley en materia tributaria son conceptos estrechamente relacionados que buscan garantizar la seguridad jurídica y la protección de derechos de los contribuyentes en el ámbito fiscal.

El principio de legalidad en el ámbito tributario implica que el ejercicio de la potestad tributaria por parte del Poder Legislativo debe realizarse conforme al Poder Ejecutivo, deben estar sometidas a la Constitución y no solo a las Leyes. En lo que respecta a la reserva de la

Ley, esto implica que la creación, modificación o exoneración de tributos está reservada para ser llevada a cabo a través de una Ley (Landa, 2007).

Dicho principio es sustentado por el Artículo 74° de la Constitución peruana 1993:

“Los tributos son creados, modificados o derogados, así como se establece una exoneración, únicamente a través de una ley o decreto legislativo en caso de delegación de facultades, con la excepción de los aranceles y tasas, que se regulan mediante decreto supremo. Los Gobiernos Regionales y Locales tienen la facultad de crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas, o de exonerar a los contribuyentes de estas, dentro de su jurisdicción y conforme a los límites establecidos por la ley. Al ejercer la potestad tributaria, el Estado debe respetar los principios de reserva de la ley, igualdad y respeto a los derechos fundamentales de las personas. Ningún tributo puede tener un carácter confiscatorio. Además, las leyes de presupuesto y los decretos de urgencia no pueden incluir disposiciones sobre materia tributaria. Las leyes que regulan tributos de periodicidad anual entran en vigor a partir del primero de enero del año siguiente a su promulgación”.

2.2.2.1.2. Principio de igualdad

El principio de igualdad tributaria, también conocido como principio de equidad tributaria o principio de igualdad ante la ley fiscal, es una norma fundamental en los sistemas tributarios que busca garantizar que los contribuyentes sean tratados de manera justa y equitativa en términos de carga fiscal.

El principio de igualdad busca el reconocimiento y respeto de ciertos presupuestos como el de capacidad tributaria, en donde debe ser entendida en el sentido que las situaciones económicas iguales deben ser tratadas de la misma manera y a la inversa donde, situaciones económicas distintas, deben recibir un trato diferente (Landa, 2007).

Dicho principio es sustentado por el Artículo 2° Inciso 2 de la Constitución peruana 1993, donde:

“Nadie debe ser objeto de discriminación por razones de origen, raza, sexo, idioma, religión, opinión, condición económica o cualquier otra índole”.

Es así como, el principio de igualdad no prohíbe cualquier desigualdad, en cambio sí se prohíbe aquellos que deriven en discriminación a la igualdad ante la Ley, por carácter de razonabilidad de justificación objetiva. Lo que implica que se tenga en consideración la capacidad personal y patrimonial de los contribuyentes.

2.2.2.1.3. Principio de respeto a los derechos fundamentales

El principio de respeto a los derechos fundamentales en el ámbito tributario establece que la imposición y recaudación de impuestos deben llevarse a cabo de manera compatible con los derechos esenciales de los contribuyentes. Este principio reconoce que, aunque el Estado tiene la potestad de recaudar fondos a través de impuestos, esta potestad debe ejercerse respetando los derechos fundamentales de los ciudadanos.

Este principio se condice con el carácter objetivo y subjetivo que tienen los derechos fundamentales; es decir, instituciones constitucionales valorativas que informan el ordenamiento jurídico en su conjunto. Dichos derechos en el Estado constitucional y democrático se rigen como auténticos límites tanto para la actividad de los poderes públicos, así como los poderes privados (Landa, 2007).

En efecto, cuando la Constitución ha previsto que la potestad tributaria del Estado debe respetar los derechos fundamentales no ha hecho otra cosa que recoger un principio inherente al actual Estado de derecho *“El principio de eficiencia directa de los derechos esenciales”* (Landa, 2007).

Es así como, el principio de respeto a los derechos fundamentales en el ámbito tributario es esencial para garantizar que la recaudación de impuestos no se realice a expensas de los derechos esenciales de los contribuyentes. La conciliación entre la necesidad de financiamiento público y la salvaguarda de los derechos esenciales contribuye a un sistema tributario más equitativo y respetuoso.

2.2.2.1.4. Principio de la no confiscatoriedad

El principio de la no confiscatoriedad es un concepto legal que prohíbe que los impuestos sean tan excesivos que resultan en la confiscación de la propiedad o ingresos de los contribuyentes. Este principio busca evitar que la carga tributaria sea tan elevada que impida injustamente a los contribuyentes mantener y disfrutar de sus bienes y recursos.

Este principio está estrechamente vinculado con el principio de capacidad contributiva y el respeto de los derechos fundamentales, específicamente con el derecho fundamental a la propiedad que la Constitución reconoce (Landa, 2007).

Dicho principio es sustentado por el Artículo 70° de la Constitución peruana 1993:

“El derecho de propiedad es inviolable y está garantizado por el Estado. Su ejercicio debe estar en armonía con el bien común y dentro de los límites establecidos por la ley. Nadie puede ser privado de su propiedad, excepto por motivos de seguridad nacional o necesidad pública, siempre que dicha privación sea declarada por ley y que se efectúe un pago en efectivo de una indemnización justipreciada que incluya una compensación por cualquier perjuicio eventual. Hay acción ante el Poder Judicial para contestar el valor de la propiedad que el Estado haya señalado en el procedimiento expropiatorio”.

Es así como, este principio es crucial para asegurar que los impuestos sean justos y proporcionados, evitando que se conviertan en una herramienta de privación injusta. La

no confiscatoriedad contribuye a la equidad y la legitimidad del sistema tributario al proteger los derechos fundamentales de los contribuyentes.

2.2.2.1.5. Principio de generalidad

El principio de generalidad, también conocido como principio de universalidad, es un concepto clave en el ámbito tributario que establece que los impuestos deben aplicarse de manera general a toda la población y a todos los tipos de ingresos o bienes gravables.

Según este principio, todos los ciudadanos están obligados a contribuir al sostenimiento de las cargas públicas. Sin embargo, esto no significa que todos deban necesariamente pagar tributos, sino que deben hacerlo aquellos que, conforme a los principios constitucionales y las leyes que los desarrollan, posean la capacidad contributiva necesaria, manifestada en los hechos tipificados por la ley. En otras palabras, nadie puede ser eximido de contribuir, salvo por falta de capacidad contributiva (Fernández & Masbernat, 2013).

2.2.2.1.6. Principio de capacidad tributaria

El principio de capacidad tributaria, también conocido como principio de capacidad económica, es un concepto fundamental en el ámbito tributario que establece que la carga fiscal debe distribuirse de acuerdo con la capacidad económica de los contribuyentes. Este principio busca asegurar que aquellos que tienen mayores recursos o capacidad financiera contribuyan en mayor medida al sistema tributario.

Este principio está íntimamente vinculado con el principio de igualdad, en virtud de este principio, las personas deberán contribuir a través de impuestos directos, como por ejemplo el impuesto a la renta en proporción directa con su capacidad económica, de modo que quien tenga mayores ingresos económicos pagará más, y quien tenga menores ingresos pagará menos (López, 2000).

La aplicación del principio de capacidad tributaria contribuye a la equidad y la justicia en el sistema tributario al asegurar que la carga fiscal sea proporcional a la capacidad económica de cada contribuyente. Este principio es esencial para lograr un sistema tributario que sea percibido como justo y que contribuya al bienestar económico general.

2.2.2.2. Clasificación de los tributos

A. Tripartita

La clasificación tripartita del tributo es muy difundida en América Latina, donde el tributo es un género que cuenta con tres especies: Impuestos, Tasas y Contribuciones (Ruiz & Ponce, 2009):

- **Impuestos:** Constituyen tributos no vinculados en la medida que no necesariamente existe una relación directa entre el pago que efectúa el contribuyente a favor del Fisco y una determinada actividad del Estado en su beneficio.
- **Tasas:** Hacen posible el desarrollo de los servicios estatales que satisfacen el interés del usuario individualmente considerado, estos son: arbitrios, derechos y licencias.
- **Contribuciones:** Su origen radica en la obtención de beneficios por parte de ciertos agentes económicos, como resultado de una actividad específica del Estado, que se manifiesta en la ejecución de obras o en la prestación de servicios públicos, como son: seguridad social, obras públicas, organismos de control, capacitación y entrenamiento laboral.

B. Bipartita

La clasificación bipartita del tributo se distingue entre tributos vinculados y tributos no vinculados.

- **Tributos vinculados:** Las tasas y contribuciones constituyen tributos relacionados en la medida que existe una relación directa entre el pago al Estado

que realiza el contribuyente y una determinada actividad del Estado a favor del contribuyente.

- **Tributos no vinculados:** Los impuestos constituyen tributos no vinculados en la medida que no necesariamente existe una relación directa entre el pago que efectúa el contribuyente en beneficio del Fisco y una determinada actividad del Estado en su beneficio.

2.2.3. Cultura tributaria

La cultura tributaria es el cumplimiento de las obligaciones fiscales, lo cual facilita que los contribuyentes realicen el pago de impuestos de manera voluntaria (Montiel et al., 2020). La cultura tributaria es el hábito de cumplir de manera voluntaria y conscientemente con las responsabilidades tributarias, así como su importancia y las normas que la rigen (Ruiz, 2017). Tener cultura tributaria, es tener conciencia sobre el valor del cumplimiento del pago de los impuestos, de la necesidad y obligatoriedad con la que se debe realizar el cumplimiento tributario en beneficio común.

2.2.3.1. Factores que afectan la cultura tributaria

Los factores que inciden en la cultura tributaria son: eficiencia de los representantes políticos, educación tributaria y confianza institucional del contribuyente (Montiel et al., 2020).

A. Eficiencia de los representantes políticos

La eficiencia de los representantes políticos se refiere a su capacidad para tomar decisiones y gestionar los recursos públicos de manera eficaz y efectiva con resultados positivos para la sociedad. Siendo necesario para el buen funcionamiento de un gobierno y lograr objetivos de desarrollo y bienestar de la población (OCDE, 2011).

Por el contrario, la ineficiencia de los representantes políticos en la aplicación de los recursos públicos y del poder público minimiza la confianza de la ciudadanía, donde esta

desconfianza es tomada como excusa por la población por la falta de sus obligaciones tributarias. Así también, el hecho de que las naciones cuenten con recursos naturales abundantes esto no garantiza el bienestar ni la prosperidad de las naciones (Montiel et al., 2020).

B. Educación tributaria

La formación básica en principios cívicos desde edades tempranas permite una formación íntegra de los ciudadanos, es así como, la educación básica debe estar enfocada en la enseñanza de valores éticos y morales los cuales son de vital importancia para el crecimiento de los estudiantes como persona (Montiel et al., 2020).

Los principios cívicos que se deben considerar son:

1. La solidaridad. - Este principio ayuda a enseñar y entender que en la sociedad se convive con personas con diferencia económica y sociales, es una acción humanitaria que es necesario aplicarlo para la ayuda mutua.
2. El respeto. - Este principio es de vital importancia para la convivencia dentro de la sociedad, la enseñanza se debe dar hacia el respecto de las ideas ajenas, de los bienes ajenos, las autoridades, los padres, compañeros, bienes públicos, las culturas diversas, personas mayores, niños, etc.
3. Protección y defensa de los recursos naturales y culturales. - La preservación del medio ambiente requiere de la conciencia del ser humano para el cuidado y defensa de los recursos naturales y culturales que los rodea, de la sensibilidad e indolencia con lo que sucede a su alrededor. El medio ambiente como derecho fundamental se debe defender con iniciativas ciudadanos y no esperar acciones estatales, para su limpieza y protección.

4. La ejecución del deber tributario. - La enseñanza de este principio es de gran importancia y necesaria que se debe dar en edades tempranas, es un deber que se articula con el principio de solidaridad, siendo su recaudación necesaria para atender necesidades de la ciudadanía en salud, educación, saneamiento, etc.

El cumplimiento de los deberes tributarios debe ir de la mano con la educación tanto en las escuelas, colegios y universidades, para que la tributación sea voluntaria y no esperar a tomar medidas coercitivas, el cual debe ser el último recurso que el Estado utilice (Montiel et al., 2020).

El sistema tributario se debe basar en la simplicidad y comprensibilidad donde los contribuyentes puedan tener facilidades de pago y comprender donde llegan a parar los recursos que salen de su patrimonio; asimismo, este sistema debe constituir una herramienta simple que proteja y garantice el desarrollo de la economía de un país, el cual es generado por la confianza que el Estado da hacia la población a través de emisión de normas oportunas, precisas, coherentes y bajas tasas tributarias incentivando la formalización y el cumplimiento oportuno de sus deberes (Montiel et al., 2020).

C. Confianza institucional

La falta de confianza en las instituciones perjudica el cumplimiento de las exigencias tributarias, donde los escándalos políticos y la mala gestión pública crea en la ciudadanía la desconfianza hacia sus autoridades (Montiel et al., 2020). La transparencia y el derecho de tener alcance libre a la información son requisitos indispensables para alcanzar la confianza hacia las instituciones públicas, asimismo la información debe ser completa, actualizada y comprensible (Blanes, 2022).

2.3. Marco conceptual

2.3.1. Cobranza coactiva

Es un procedimiento impuesto por la Administración Pública, tras una advertencia previa, con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones y deberes establecidos para el administrado en un acto administrativo, ante la negativa de éste a cumplir voluntariamente (Estela , 2015).

2.3.2. Acción Preventiva

Conjunto de acciones tomadas para eliminar la causa de una no conformidad u otra situación potencial no deseable. Su objetivo principal es identificar y eliminar las causas potenciales de no conformidades o riesgos, de modo que no lleguen a manifestarse (Minjusticia, 2015).

2.3.3. Acción Pre-coactiva

Implica la imposición legal o normativa para que ciertas medidas preventivas se adopten forzosamente, aun si el riesgo no es percibido inmediatamente (Jiménez, 2016).

2.3.4. Acción Coactiva

La acción coactiva es una medida que se aplica de manera forzosa o impositiva con el objetivo de compeler a una persona o entidad a cumplir con una obligación, norma o disposición legal (Sunat,2007).

2.3.5. Cultura Tributaria

La cultura tributaria es el hábito de cumplir voluntaria y conscientemente con las obligaciones tributarias, así como su importancia y las normas que la rigen (Ruiz, 2017).

2.3.6. Eficiencia de representantes políticos

La eficiencia de los representantes políticos se refiere a su capacidad para tomar decisiones y gestionar los recursos públicos de manera eficaz y efectiva con resultados

positivos para la sociedad. Siendo necesario para el buen funcionamiento de un gobierno y lograr objetivos de desarrollo y bienestar de la población (OCDE, 2011).

2.3.7. Educación tributaria

Es el conjunto de acciones, conocimientos y principios que tienen como finalidad educar y concienciar a la ciudadanía sobre la relevancia de cumplir con las obligaciones fiscales. Busca fomentar una cultura de responsabilidad y conciencia tributaria, para que los contribuyentes entiendan la importancia de aportar económicamente al Estado a través del pago de impuestos (Solorzano, 2011).

2.3.8. Confianza institucional del contribuyente

Es el grado de confianza, validez y legitimidad que las personas asignan a las instituciones, ya sean públicas o privadas, tales como el gobierno, el sistema judicial, las agencias de seguridad, las instituciones educativas y entre otras empresas (Solorzano, 2011).

2.3.9. Campaña tributaria

Es la implantación de medidas que consigan aumentar la eficiencia en todo el procedimiento tributario intentando reducir al máximo las posibles inconveniencias para los contribuyentes, por tanto, es conseguir que los ciudadanos cumplan de manera voluntaria con sus responsabilidades tributarias (Deposito de Investigación Universidad de Sevilla, 2010).

2.3.10. Acción de recordar

Memoria o aviso que alguien hace a otra persona de algo pasado o de que ya se habló. Proceso mediante el cual una persona trae a la mente información, experiencias o eventos almacenados previamente en su memoria (Real Academia Española, 2023).

2.3.11. Acción de difusión

Es el proceso a través del cual se comunica o difunde información, ideas, conocimientos, productos o mensajes hacia un público amplio o hacia un grupo específico de

personas. Esta transmisión se lleva a cabo a través de diversos medios, como el lenguaje hablado o escrito, medios audiovisuales, digitales o cualquier otra herramienta que permita llegar de manera efectiva al receptor (Uned, 2016).

2.3.12. Campaña de fidelización

La fidelización está referida a estrategias destinadas a que los clientes mantengan relaciones estables y duraderas con la empresa a lo largo del tiempo. El fin es crear con el cliente un sentimiento positivo, que sea lo que motive ese impulso de adhesión continuada. Asimismo, es un conjunto de condiciones que permiten al cliente sentirse satisfecho con un producto o servicio que requiera. (Pierrend , 2020)

2.3.13. Notificación

Es el efecto legal que se produce como resultado del incumplimiento de lo dispuesto en una norma (Suprema Corte de Justicia de la Nación, 2003).

2.3.14. Asesoramiento

Es el proceso de ofrecer orientación, asesoramiento o recomendaciones a una persona o grupo en relación con un tema específico, con el objetivo de facilitar la toma de decisiones informadas o la resolución de problemas (Gomez, 2021).

2.3.15. Medidas cautelares

Son disposiciones o acciones temporales que se implementan en el contexto legal con el objetivo de amparar los derechos o intereses de una de las partes mientras se lleva a cabo un litigio o un proceso judicial (Sánchez, 2018).

2.3.16. Monitoreo

Es el proceso de observación y seguimiento constante de una actividad, proyecto o situación particular, con el fin de evaluar su avance, efectividad y cumplimiento de los objetivos establecidos (Torres,2011).

2.3.17. Tasación

Es un acto de señalar o medir el valor de mercado de un inmueble en un determinado momento, en base a criterios y razonamientos estrictamente económicos. Es decir, tasar es conocer el valor real, poner precio a un objeto a partir de información específica y concreta de mercado. (Obaid, 2003).

2.3.18. Remate

Consiste en la venta de los bienes embargados mediante subasta pública, con el propósito de que se haga el pago de las prestaciones que corresponden al demandante en el proceso (Suprema Corte de Justicia de la Nación, 2003).

2.3.19. Decisiones informadas

Es el proceso de recopilar datos relevantes analizar y utilizar para la toma de decisiones basadas en hechos en lugar de suposiciones. Las decisiones informadas permiten minimizar riesgos y maximizar oportunidades. (Capital, 2024)

2.3.20. Capacidad de negociación

Es la capacidad para llegar a acuerdos y consensos interesantes que satisfagan los intereses de cada parte en la presencia de elementos competitivos y cooperativos. (Manzano, 2000)

2.2.21. Comunicación clara y efectiva

Es la habilidad de comunicar información de forma clara, precisa y directa, garantizando que el mensaje sea comprendido adecuadamente por el receptor. Esta capacidad implica no sólo la elección de palabras adecuadas, sino también la consideración del contexto, el tono y los canales de comunicación utilizados (Espinoza, 2009).

2.3.22. Gestión de recursos públicos

La esencia del gasto público reside en conseguir un máximo beneficio para la sociedad enfocada en la administración eficiente de todo el recurso con los que se cuenta. Por tanto, el uso eficiente de los recursos públicos es determinante para la calidad de vida de las personas y conseguir eficiencia dentro del sector público. (Becerra, 2013)

2.3.23. Ética

La ética es una disciplina de la filosofía que se centra en el análisis de los principios y valores que orientan el comportamiento humano, así como en la determinación de lo que se considera correcto o incorrecto (Espinoza, 2020).

2.3.24. Responsabilidad

La responsabilidad no solo se refiere a cumplir con nuestras obligaciones, sino también a asumir plenamente las consecuencias de nuestras decisiones y acciones; esto significa reconocer tanto los resultados positivos como negativos de lo que hacemos, aceptando que nuestras elecciones impactan tanto a nosotros como a quienes nos rodean (Febres, 2007).

2.3.25. Priorización de obras públicas

Es el proceso a través del cual se establece el orden de ejecución de proyectos de infraestructura pública, fundamentándose en criterios que garantizan la asignación eficiente de recursos y la satisfacción de las necesidades sociales (Flores, 2018).

2.3.26. Conocimiento de normativas fiscales

El conocimiento de las normativas fiscales no solo implica estar al tanto de las leyes y reglamentos que rigen el sistema tributario de un país, sino también comprender cómo se aplican en la práctica y cómo afectan tanto a individuos como a empresas. Esto abarca desde la interpretación de las disposiciones fiscales hasta el seguimiento de las actualizaciones que

puedan surgir, ya que los cambios en la legislación pueden influir significativamente en las obligaciones y derechos de los contribuyentes (Borderas y Moles, 2008).

2.3.27. Conocimiento de obligaciones tributarias

El conocimiento de las obligaciones tributarias conlleva estar plenamente informado sobre las responsabilidades legales que deben cumplir tanto las personas físicas como las jurídicas ante la administración tributaria (Ruiz de Castillo, 2005).

2.3.28. Planificación fiscal

Se define como el proceso mediante el cual tanto individuos como empresas organizan y estructuran sus actividades financieras con el propósito de disminuir la carga tributaria de manera legal y ética. Este proceso conlleva la toma de decisiones estratégicas que se fundamentan en un conocimiento exhaustivo de las normativas fiscales vigentes (Cueva y Moreno, 2024).

2.3.29. Conciencia social

Es la capacidad de una persona o una organización para identificar y responder a los problemas y necesidades que afectan a la sociedad. Esta noción implica no solo el reconocimiento de las dificultades que enfrenta la comunidad, sino también un entendimiento profundo de cómo las acciones, tanto individuales como colectivas, influyen en el bienestar social y en la salud del medio ambiente (Campang, 2018).

2.3.30. Participación ciudadana

Se entiende como un conjunto de sistemas o proceso que permiten a los ciudadanos, es decir, a la sociedad civil en su totalidad, involucrarse en las decisiones públicas o influir en ellas, con el objetivo de que estas decisiones reflejen sus intereses, ya sea a nivel individual o como parte de un grupo social (Valdiviezo, 2013).

2.3.31. Transparencia

Es un concepto vinculado a la capacidad de que la información auténtica de una empresa, gobierno u organización esté disponible para los diversos actores afectados. Esto permite que estos sujetos puedan tomar decisiones informadas y sin desventajas en el acceso a la información (Perramon, 2013).

2.3.32. Equidad y justicia

La conexión entre justicia y equidad, interpretada a través del concepto de igualdad, establece una interdependencia entre ambas y sugiere una noción de proporcionalidad en la distribución. Esta relación esencial nos invita a explorar la calidad filosófica de los conceptos de justicia, igualdad y equidad, con el fin de determinar la naturaleza ontológica de cada uno de ellos (Instituto de Investigación Jurídicas, 2002).

2.3.33. Eficiencia en la gestión

Es la capacidad de una organización para optimizar recursos, procesos y resultados, de manera que se logren los objetivos establecidos con el menor costo posible y en el menor tiempo (Carballo, 2017).

2.3.34. Cumplimiento normativo

Es las prácticas que una organización implementa para garantizar que sus operaciones y actividades se realicen de acuerdo con las leyes, regulaciones y normas aplicables en su sector (España, 2019).

2.3.35. Canalización de recursos

Es el proceso por el cual una organización, entidad o gobierno asigna y gestiona sus recursos, ya sean financieros, materiales, humanos o tecnológicos, para llevar a cabo actividades o proyectos concretos con el fin de alcanzar objetivos previamente establecidos (Carrión y Berasategi, 2010).

2.3.36. Servicio al contribuyente

El servicio al contribuyente abarca las actividades y prestaciones proporcionadas por organismos gubernamentales, especialmente las administraciones fiscales, con el propósito de asistir a los ciudadanos y empresas en el cumplimiento de sus responsabilidades fiscales (MEF, 2018).

2.3.37. Participación

La participación hace referencia al acto de involucrarse activamente o formar parte en una actividad, proceso o toma de decisiones, ya sea a nivel individual o colectivo; este concepto implica no solo estar presente, sino también contribuir, opinar o influir en el desarrollo de un evento, proyecto o proceso (Ende, 217).

2.3.38. Tecnología

La tecnología es el conjunto de conocimientos, técnicas, herramientas y procesos que los seres humanos crean y aplican con el fin de modificar su entorno y dar respuesta a sus necesidades y deseos, este desarrollo abarca desde los métodos más simples hasta los más avanzados (Rivoir & Morales, 2019).

2.4. Marco legal

- Ley N° 27972 “Ley Orgánica de Municipales”: “Los Gobiernos Locales son entidades fundamentales en la estructura territorial del Estado y actúan como vías directas para la participación ciudadana en los asuntos públicos. Estos organismos institucionalizan y gestionan, con autonomía, los intereses de las comunidades que representan. Los elementos clave del gobierno local son el territorio, la población y la organización. Además, los Gobiernos Locales cuentan con autonomía política, económica y administrativa dentro del ámbito de sus competencias”.

- Ley N° 26979 “Ley de procedimiento de Ejecución Coactiva”: “La presente Ley establece el marco jurídico para los actos de ejecución coactiva que llevan a cabo las entidades de la Administración Pública Nacional, en virtud de las facultades concedidas por las leyes que regulan sus áreas específicas. Además, proporciona el marco legal que asegura a los obligados el cumplimiento de un procedimiento coactivo adecuado”.
- Ley N° 27444 “Ley del Procedimiento Administrativo General” (capítulo II- Procedimiento sancionador): “Los principios que todas las entidades están sujetas son: Principio de legalidad, debido procedimiento, razonabilidad, tipicidad, irretroactividad, concurso de infracciones, continuidad de infracciones, Non bis in idem”.
- Ley N° 28044 “Ley General de Educación”: “La presente Ley tiene por objeto establecer los lineamientos generales de la educación y el Sistema Educativo Peruano, las atribuciones y obligaciones del Estado y los derechos y responsabilidades de las personas y la sociedad en su función educadora. La educación contribuye a la formación integral de las personas, al pleno desarrollo de sus potencialidades, a la creación de cultura, y al desarrollo de la familia y de la comunidad nacional, latinoamericana y mundial”.
- Ley N° 29566 “Ley que modifica diversas disposiciones con el objetivo de mejorar el clima de inversión y facilitar el clima de inversión y facilitar el cumplimiento de obligaciones tributarias”: “La presente Ley tiene por objeto modificar diversas disposiciones con rango de Ley a fin de mejorar el clima de inversión y facilitar el cumplimiento de obligaciones tributarias”.
- Ley N°27658 “Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado”: “El proceso de modernización de la gestión del Estado tiene como propósito incrementar la eficiencia del aparato estatal para mejorar la atención a la ciudadanía, enfocándose en la

priorización y optimización de los recursos públicos. Su objetivo es servir a la población mediante la creación de canales efectivos de participación, fomentando la descentralización y desconcentración, promoviendo la transparencia en la gestión, asegurando servidores públicos calificados y justamente remunerados, y manteniendo un equilibrio fiscal adecuado”.

CAPÍTULO III

HIPÓTESIS Y VARIABLES

3.1. Hipótesis de Investigación

3.1.1. Hipótesis general

Existe relación significativa entre la cobranza coactiva y cultura tributaria en el impuesto predial del Distrito de San Sebastián – Cusco, periodo 2023.

3.1.2. Hipótesis específicas

- a) Existe relación significativa entre la acción preventiva y cultura tributaria en los contribuyentes del impuesto predial del Distrito de San Sebastián.
- b) Existe relación significativa entre la acción pre-coactiva y cultura tributaria en los contribuyentes del impuesto predial del Distrito de San Sebastián.
- c) Existe relación significativa entre la acción coactiva y cultura tributaria en los contribuyentes del impuesto predial del Distrito de San Sebastián.

3.2. Variables e Indicadores

3.2.1. Variable independiente

X. Cobranza coactiva

3.2.2. Variable dependiente

Y. Cultura tributaria

3.3. Operacionalización de variables

Tabla 1. Operacionalización de variables

Variables	Definición conceptual	Definición operacionalización	Dimensiones	Indicadores
1. Cobranza coactiva	Es una herramienta con la que cuenta la Administración Pública para efectuar la cobranza de adeudos de la administración, tanto tributarios como no tributarios (Estela , 2015)	Según el Ministerio de Economía y Finanzas, para evitar la cobranza coactiva y mejorar la recaudación del impuesto predial se debe realizar acciones preventiva, pre coactiva y coactiva (MEF, 2012).	1.1 Acción Preventiva	1.1.1. Campañas tributarias 1.1.2. Acciones de recordación 1.1.3. Acción de difusión 1.1.4. Campaña de fidelización
			1.2. Acción Pre-coactiva	1.2.1. Notificación 1.2.2. Asesoramiento 1.2.3. Medidas cautelares 1.2.4. Monitoreo
			1.3. Acción Coactiva	1.3.1 Tasación 1.3.2 Remate
2. Cultura tributaria	La cultura tributaria es el cumplimiento de las obligaciones fiscales que permite a los contribuyentes adherirse de manera voluntaria el pago de los impuestos (Montiel, Peña, & Martínez, 2020)	Los factores que inciden en la cultura tributaria son: Eficiencia de los representantes políticos, educación tributaria y confianza institucional del contribuyente (Montiel et al., 2020).	2.1. Eficiencia de los representantes políticos	2.1.1. Decisiones informadas 2.1.2. Capacidad de negociación 2.1.3. Comunicación clara y efectiva 2.1.4. Gestión de recursos públicos 2.1.5. Ética y responsabilidad 2.1.6. Priorización de obras públicas
			2.2. Educación tributaria	2.2.1. Conocimiento de normativas fiscales

				2.2.2. Conocimiento de obligaciones tributarias 2.2.3. Planificación fiscal 2.2.4. Conciencia social 2.2.5. Participación ciudadana
			2.3. Confianza institucional del contribuyente	2.3.1. Transparencia 2.3.2. Equidad y justicia 2.3.3. Eficiencia en la gestión 2.3.4. Cumplimiento normativo 2.3.5. Canalización de recursos 2.3.6. Servicio al contribuyente 2.3.7. Participación 2.3.8. Tecnología

Fuente: Elaboración propia

CAPÍTULO IV

METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

4.1. Tipo y Enfoque de Investigación

4.1.1. Tipo de Investigación

La investigación propuesta fue de tipo Básica, porque tiene como propósito fundamental producir conocimientos y teorías (Hernández et al., 2006).

Este tipo de investigación se centra en ampliar el entendimiento teórico sobre fenómenos específicos sin buscar una aplicación inmediata en la práctica. Su objetivo principal es contribuir al acervo científico mediante el desarrollo de nuevas conceptualizaciones, modelos y explicaciones que puedan ser utilizadas por la comunidad académica y científica (Hernández et al., 2006).

4.1.2. Enfoque de la investigación

La investigación propuesta se llevó a cabo con un enfoque cuantitativo, en el cual se emplearon métodos matemáticos y estadísticos para la presentación y análisis de los resultados. Hernández et al. (2010) el enfoque cuantitativo se basa en la recopilación de datos numéricos con el fin de verificar las hipótesis planteadas, utilizando el análisis estadístico para identificar patrones de comportamiento y validar teorías.

La investigación cuantitativa proporciona un control sobre los fenómenos, permitiendo generalizar los resultados de manera más amplia. Además, ofrece la posibilidad de medir con precisión la magnitud del fenómeno y facilita la replicación de los estudios, enfocándose de manera específica en los fenómenos estudiados. Este tipo de investigación busca ser lo más objetiva posible, evitando influencias externas y permitiendo la comparación con estudios similares (Hernández et al., 2010).

4.2. Diseño de Investigación

La investigación propuesta siguió un diseño no experimental, ya que no se busca manipular las variables, sino observarlas tal como ocurren en su entorno natural. Hernández y Mendoza (2018), el diseño no experimental tiene como objetivo no alterar intencionalmente las variables para determinar su efecto en otras, centrándose en la observación y medición de los fenómenos y variables tal como se manifiestan en su contexto natural, permitiendo así su análisis sin intervención directa.

Asimismo, la investigación llevada a cabo fue de diseño transversal o transeccional, el cual se dará en un tiempo determinado. Hernández & Mendoza (2018), el diseño transeccional recolecta la información y/o datos un solo momento y tiempo único, donde su propósito es describir variables, evaluar la situación, analizar la incidencia y la interrelación de las variables en un momento dado.

4.3. Nivel de Investigación

El nivel de investigación fue descriptivo, en el cual se detallaron las características o atributos del fenómeno objeto de estudio. Hernández & Mendoza (2018)

La investigación descriptiva tiene como objetivo especificar las propiedades, características y perfiles de individuos, grupos, comunidades, procesos, objetos o cualquier otro fenómeno que se someta a análisis. En otras palabras, su propósito es medir o recopilar información de manera independiente o conjunta sobre los conceptos o variables mencionadas, sin buscar establecer cómo se relacionan entre las variables.

Asimismo, la investigación fue correlacional, porque tendrá como fin examinar la relación existente entre las variables de estudio. Hernández & Mendoza (2018), el estudio correlacional tiene como finalidad dar a conocer la relación o grado de asociación que presentan

dos o más conceptos, variables, fenómenos o categorías que se da en un contexto especial, permitiendo un cierto grado de predicción.

4.4. Método de Investigación

La metodología de la investigación propuesta empleó el método hipotético-deductivo, que tiene como objetivo identificar el problema a partir de la observación y formular hipótesis que puedan explicar el fenómeno observado. Bernal (2010), el método hipotético-deductivo es un enfoque que, partiendo de una afirmación considerada como hipótesis, intenta refutar o invalidar estas hipótesis formuladas. A partir de ellas, se deducen conclusiones que deben ser contrastadas con la realidad.

4.5. Población y Muestra

4.5.1. Población

Hernández y Mendoza (2018), la población se define como el conjunto total de casos que cumplen con un conjunto determinado de características.

La población estuvo conformada por 32,373 contribuyentes del impuesto predial del Distrito de San Sebastián, según la Gerencia de Administración Tributaria de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

4.5.2. Muestra

La muestra es el subgrupo del universo o población del cual se recolectan los datos necesarios para la investigación, siendo esta representativa, si se desean generalizar los resultados (Hernández et al., 2018).

La investigación aplicó la muestra probabilística, donde es un subgrupo de población donde todos los elementos del estudio tienen la misma probabilidad de ser elegidos (Hernández et al., 2018).

$$n = \frac{z^2 \cdot p \cdot q \cdot N}{(N-1) \cdot e^2 + z^2 \cdot p \cdot q}$$

En donde:

n= Tamaño de muestra (32,373 contribuyentes del impuesto predial)

Z= Valor Z curva normal (1.96)

P= Probabilidad de éxito (0.50)

Q= Probabilidad de fracaso (0.50)

N= Población (N)

E= Error muestral (0.05)

Sustituyendo la fórmula:

$$n = \frac{(1.96^2)(0.05)(0.05)(N)}{(N-1) \cdot (0.05)^2 + (1.96)^2(0.05)(0.05)}$$

Donde:

n= 380 contribuyentes

La muestra está conformada por 380 contribuyentes del impuesto predial del distrito de San Sebastián.

4.6. Técnicas e Instrumentos de Recolección de Datos

4.6.1. Técnica

La técnica se refiere a una serie de procedimientos y etapas operativas que se asocian con elementos prácticos y específicos. Su objetivo es situar el nivel de los hechos y se caracteriza por: proponer y proporcionar herramientas y recursos, desarrollar sistemas de clasificación, cuantificar datos, ofrecer instrumentos y mantener una relación pertinente con el método y la teoría (Baena, 2014).

La técnica que se empleó en la presente investigación fue la encuesta, donde según Arias (2020), la encuesta es una herramienta que ayuda a obtener información sobre opiniones, comportamiento o percepciones que se realiza a las personas, el cual puede proporcionar información cualitativa o cuantitativa centrándose en preguntas preestablecidas, lógicas presentadas en forma escalonada.

Asimismo, se utilizó la técnica de la entrevista estructurada y análisis documental. Arias (2020), la entrevista estructurada se emplea normalmente para medir comportamiento, experiencias, opiniones y percepciones de manera personalizada. El análisis documental es un proceso de revisión que se realiza para obtener datos del contenido de dicho documento, donde los documentos son fuentes primarias (Arias, 2020).

4.6.2. Instrumento

Un instrumento de medición es un recurso que es utilizado por el investigador para el registro de información o datos sobre las variables que se pretende estudiar (Hernández et al., 2006).

El instrumento de investigación utilizado fue el cuestionario politómico, según Medina et al. (2023), se utiliza normalmente la escala de Likert, el cual puede tener tres o más alternativas, el tipo de cuestionario alineado según tipo de pregunta es cerrado, ya que se debe responder a las posibles respuestas preestablecidas.

Así también se empleó la ficha de análisis de documentos, la cual es una herramienta creada para evaluar y resumir la información presente en textos escritos. Esta ficha facilita a los usuarios la recopilación y organización de datos de forma eficiente (Medina et al., 2023).

4.7. Análisis de datos

La comprobación de hipótesis suele involucrar dos tipos de hipótesis: la hipótesis nula y la hipótesis alternativa. La hipótesis nula es la afirmación que se somete a prueba. Por otro

lado, la hipótesis alternativa representa el resultado secundario que adquiere importancia únicamente si la hipótesis nula es rechazada (Espinosa, 2018).

Para verificar la veracidad o falsedad de las hipótesis formuladas, se empleó el software estadístico SPSS.

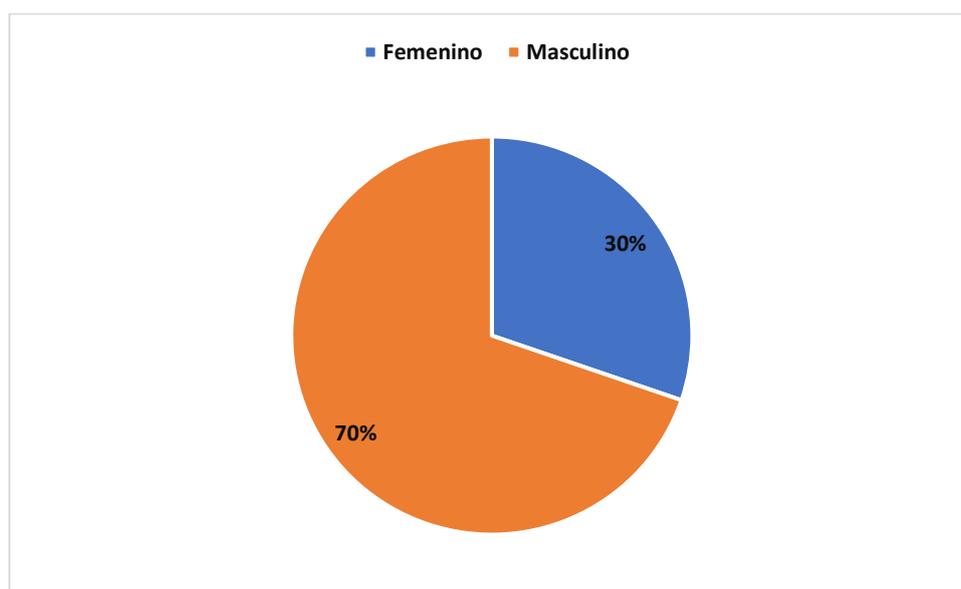
CAPÍTULO V

RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN

5.1. Análisis Descriptivo

Se exponen los resultados de las encuestas realizadas a una muestra de 380 contribuyentes del impuesto predial del Distrito de San Sebastián, donde los resultados fueron procesados mediante el programa Excel y SPSS.

Figura 2. Género



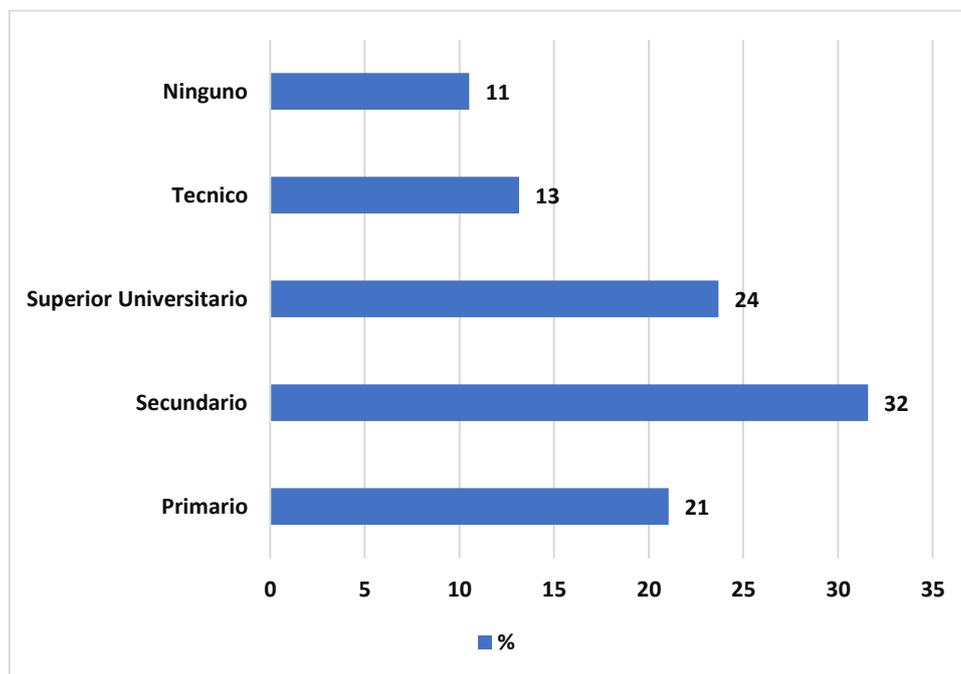
Interpretación

De acuerdo con los resultados de las encuestas realizadas, se evidencia que el 70% de los encuestados pertenecen al género masculino, mientras que el 30% restante corresponde al género femenino. Este hallazgo señala una predominancia significativa de participantes masculinos en el estudio.

Es notable destacar que más del 50% de los encuestados son de género masculino. Este dato revela una tendencia clara en la distribución de roles de responsabilidad en los contribuyentes encuestados, donde los hombres asumen predominantemente la gestión y el pago de los impuestos municipales. Este fenómeno refleja, posiblemente, dinámicas

socioculturales arraigadas en la comunidad del Distrito de San Sebastián, donde tradicionalmente se asigna al género masculino un papel preponderante en las decisiones financieras y administrativas como responsable del pago de las contribuciones tributarias.

Figura 3. Nivel de estudios

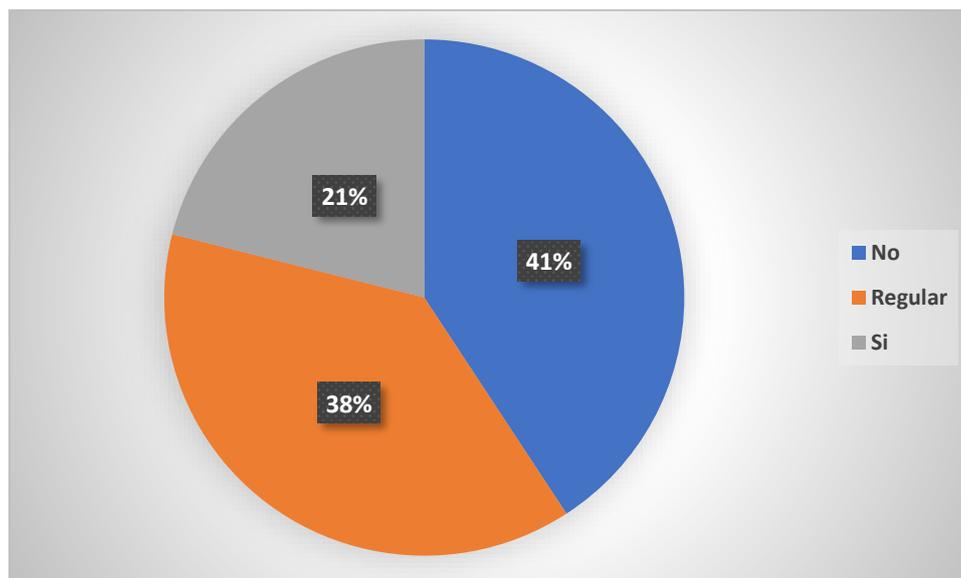


Interpretación

Del total de los encuestados, el 32% posee estudios secundarios, seguido por el 24% que cuenta con educación universitaria superior, el 21% con estudios primarios, y el 13% con formación técnica. Por otro lado, el 11% no posee ningún tipo de formación académica.

Los resultados muestran que una parte considerable de las encuestas realizadas evidencia un nivel educativo que otorga una base sólida en términos de conocimientos generales y habilidades académicas. Sin embargo, un porcentaje notable resalta la importancia de implementar estrategias de inclusión educativa a fin de garantizar oportunidades equitativas de desarrollo y crecimiento personal.

Figura 4. *¿Cuenta con conocimiento sobre el proceso de cobranza coactiva del impuesto predial?*

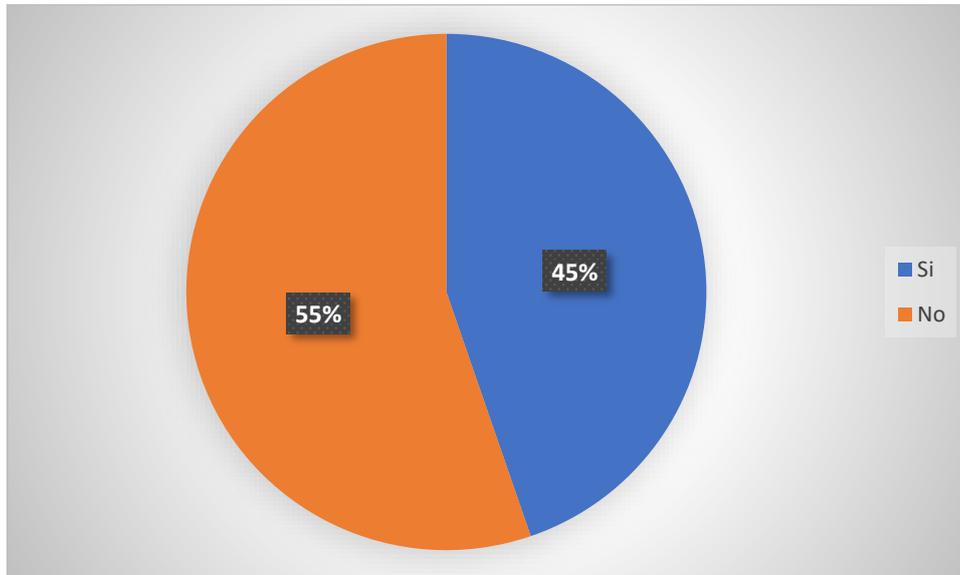


Interpretación

Del total de los encuestados el 41% no cuentan con conocimientos sobre el proceso de cobranza coactiva del impuesto predial, el 38% regularmente cuentan con conocimientos sobre el proceso de cobranza coactiva del impuesto predial y el 21% si cuentan con conocimientos sobre el proceso de cobranza coactiva del impuesto predial.

La falta de comprensión sobre un aspecto crucial del sistema tributario puede generar desconcierto y dificultades para los contribuyentes, lo que destaca la importancia de programas educativos y campañas de divulgación para mejorar la conciencia pública sobre este tema.

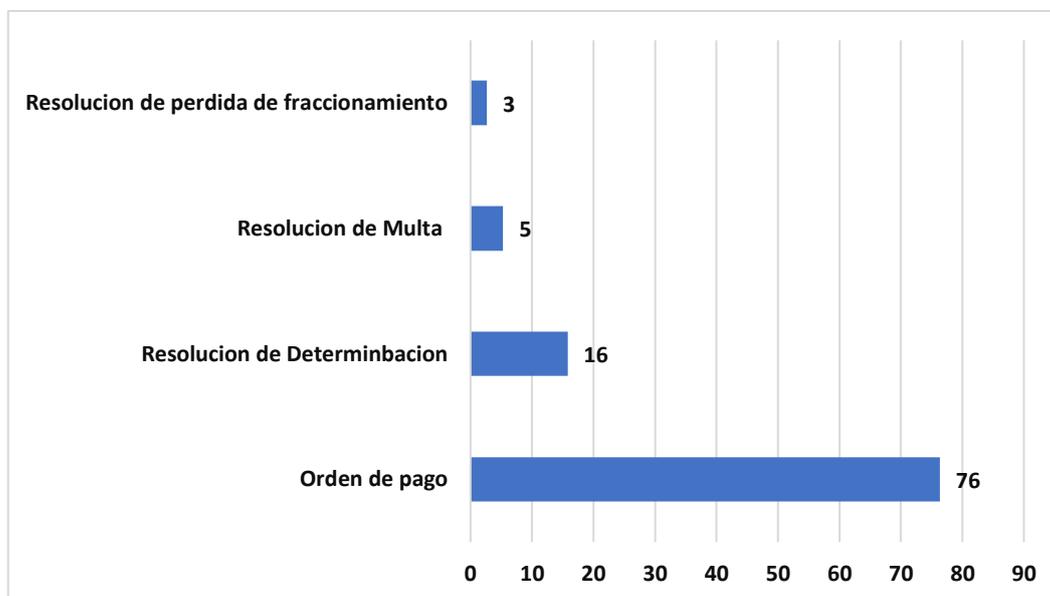
Figura 5. ¿Durante el último año usted recibió alguna notificación de cobranza?



Interpretación

Del total de los encuestados el 55% no recibió ninguna notificación de cobranza durante el último año, el 45% si recibieron notificación de cobranza durante el último año. Se puede inferir que, más del 50% de la población estudiada cumplen sus obligaciones fiscales adecuadamente; sin embargo, un buen porcentaje de la población encuestada han sido contactados por las autoridades fiscales ante una obligación tributaria, así también recibir una notificación puede generar preocupación y estrés en los contribuyentes, especialmente si no se cuenta con los recursos para pagar dicha deuda tributaria.

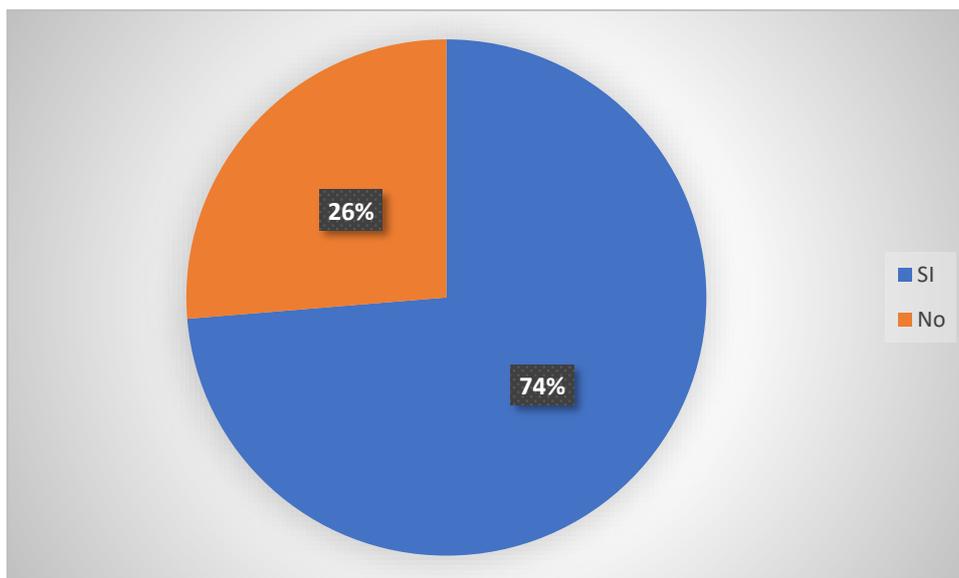
Figura 6. *¿Indique usted el tipo de notificación que recepciono?*



Interpretación

Del total de los encuestados que recibieron notificaciones el 76% recibieron órdenes de pago, el 16% resoluciones de determinación, el 5% resoluciones de multa y el 3% resoluciones de pérdida de fraccionamiento. La diversidad de notificaciones recibidas por los encuestados refleja la complejidad del sistema de cobranza fiscal y las diversas situaciones en las que pueden encontrarse los contribuyentes. Estos resultados destacan la importancia de contar con procesos claros y transparentes de comunicación entre las autoridades fiscales y los contribuyentes, así como la necesidad de brindar asistencia y orientación adecuadas para garantizar el cumplimiento efectivo de las obligaciones tributarias.

Figura 7. *¿Procedió a la cancelación de la deuda luego de haber recepcionado la notificación?*

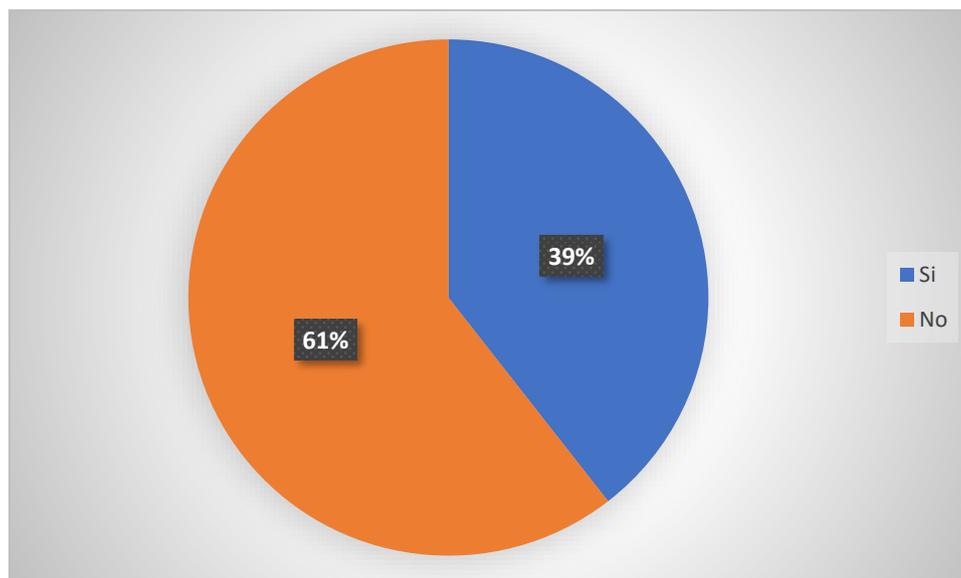


Interpretación

De los encuestados después de ser notificados el 74% procedieron a cancelar la deuda después de haber recibido la notificación y el 26% no procedieron a cancelar la deuda después de haber sido notificados.

Este resultado refleja que más del 50% de los contribuyentes después de ser notificados proceden a cancelar la deuda tributaria; sin embargo, un porcentaje significativo no procede a cancelar, lo que resalta la importancia de una comunicación efectiva y oportuna en el proceso de gestión de deudas y destacan la necesidad de seguir investigando y refinando las estrategias utilizadas para fomentar el cumplimiento financiero.

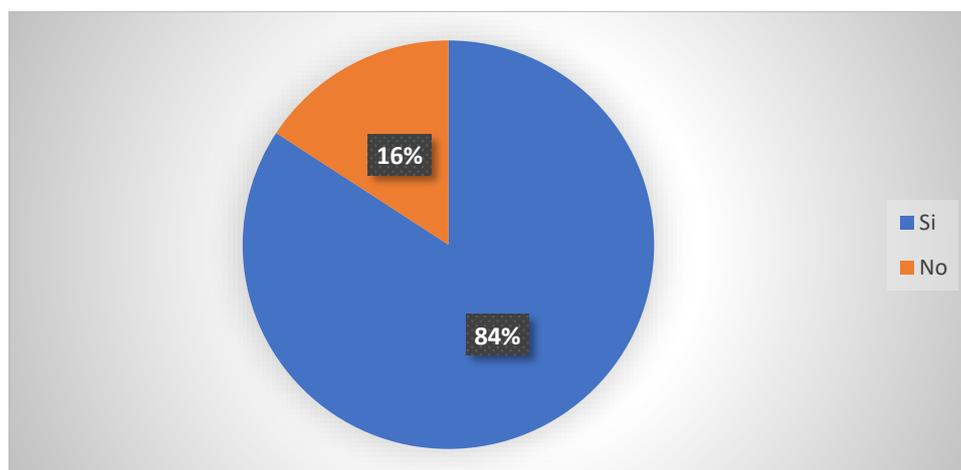
Figura 8. *¿Alguna vez recibió información tributaria por parte de la municipalidad?*



Interpretación

Según los resultados de la encuesta, el 61% de los encuestados informaron que no recibieron información tributaria por parte de la municipalidad, mientras que el 39% restante indicó haber recibido dicha información. Este hallazgo sugiere una disparidad significativa en la comunicación de información tributaria entre la población encuestada y la administración municipal. La falta de recepción de información tributaria por parte de la mayoría de los encuestados plantea preguntas sobre la efectividad de los canales de comunicación utilizados por la municipalidad para informar a los ciudadanos sobre sus obligaciones tributarias y las acciones que se realizan en beneficio de la población con los impuestos recaudados.

Figura 9. *¿Usted considera que la educación tributaria es importante para el cumplimiento de las obligaciones tributarias?*



Interpretación

El 84% de los encuestados manifiestan que si consideran que la educación tributaria es importante para el cumplimiento de las obligaciones tributarias. Esta alta proporción refleja una conciencia generalizada sobre el papel crucial que desempeña la educación en la promoción de la responsabilidad fiscal y el cumplimiento de las obligaciones tributarias. Esta actitud positiva hacia la educación tributaria sugiere una disposición por parte de la población para aprender y mejorar su comprensión del sistema fiscal. Por otro lado, el 16% de los encuestados consideran que no es importante la educación tributaria para cumplir con las obligaciones tributarias.

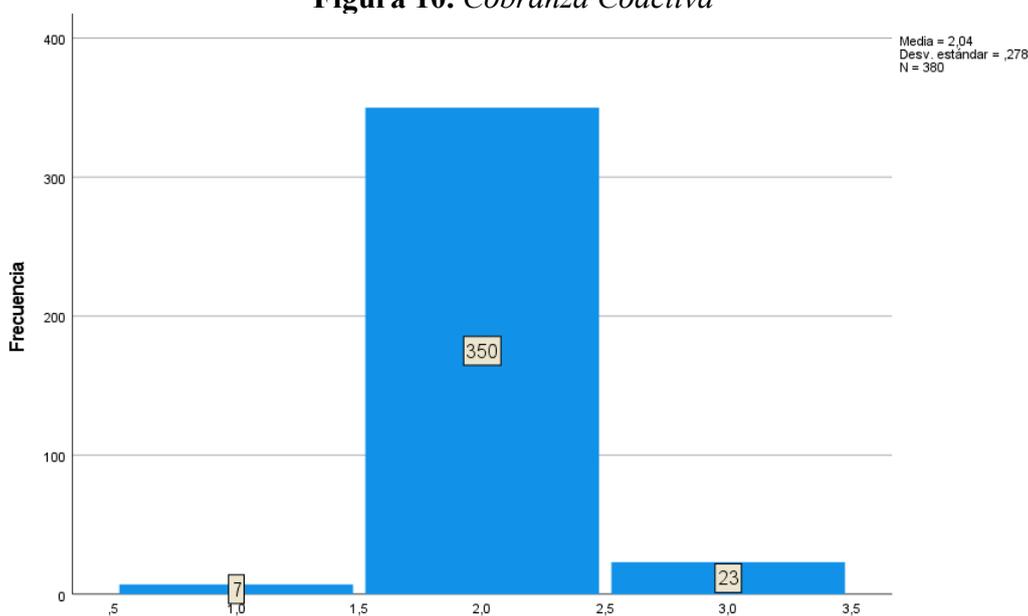
5.2. Distribución de Frecuencia

A continuación, se presentan los resultados de la distribución de frecuencia de las encuestas realizadas a los contribuyentes del impuesto predial, con el fin de analizar los datos obtenidos en relación con la variable de cobranza coactiva y cultura tributaria, junto con sus respectivas dimensiones.

Tabla 2 Cobranza Coactiva

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Deficiente	7	1.8	1.8	1.8
	Regular	350	92.1	92.1	93.9
	Eficiente	23	6.1	6.1	100.0
Total		380	100.0	100.0	

Nota: Elaboración Propia

Figura 10. Cobranza Coactiva

Nota: Elaboración Propia

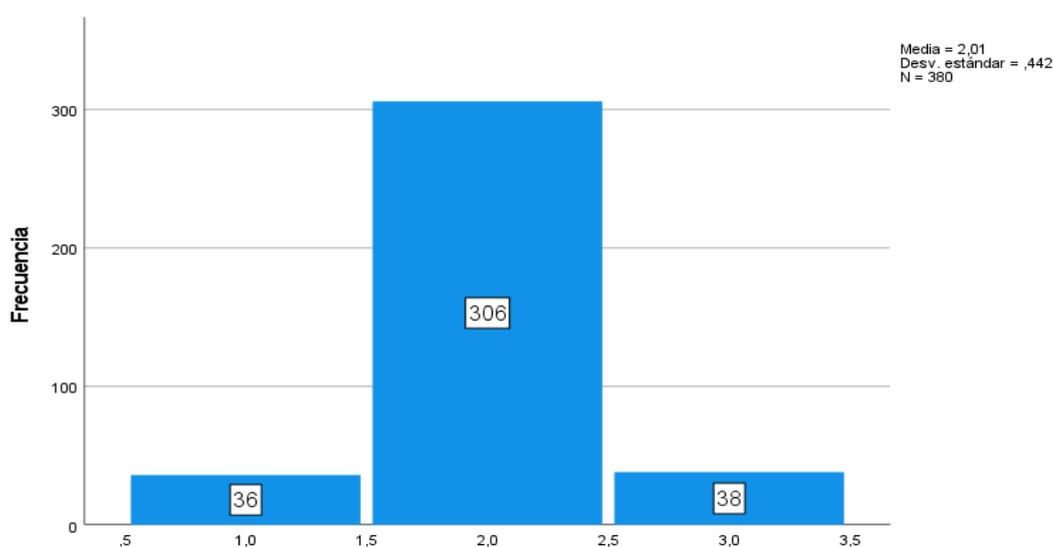
Interpretación

De acuerdo con los resultados obtenidos de las encuestas realizadas a 380 contribuyentes del impuesto predial, de acuerdo a la tabla N°2 se observa que el 92.1% consideran como regular la cobranza coactiva, el 6.1% consideran eficiente la cobranza coactiva y el 1.8% consideran como deficiente la cobranza coactiva. En este sentido, se observa que la gran mayoría de los encuestados representado por un porcentaje significativo, califican este proceso como regular, lo que sugiere una percepción generalizada de que existe un margen para mejorar en el proceso de cobranza coactiva.

Tabla 3. Acción Preventiva

		Frecuenci a	Porcentaj e	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Deficiente	36	9,5	9,5	9,5
	Regular	306	80,5	80,5	90,0
	Eficiente	38	10,0	10,0	100,0
	Total	380	100,0	100,0	

Nota: Elaboración Propia

Figura 11. Acción Preventiva

Nota: Elaboración Propia

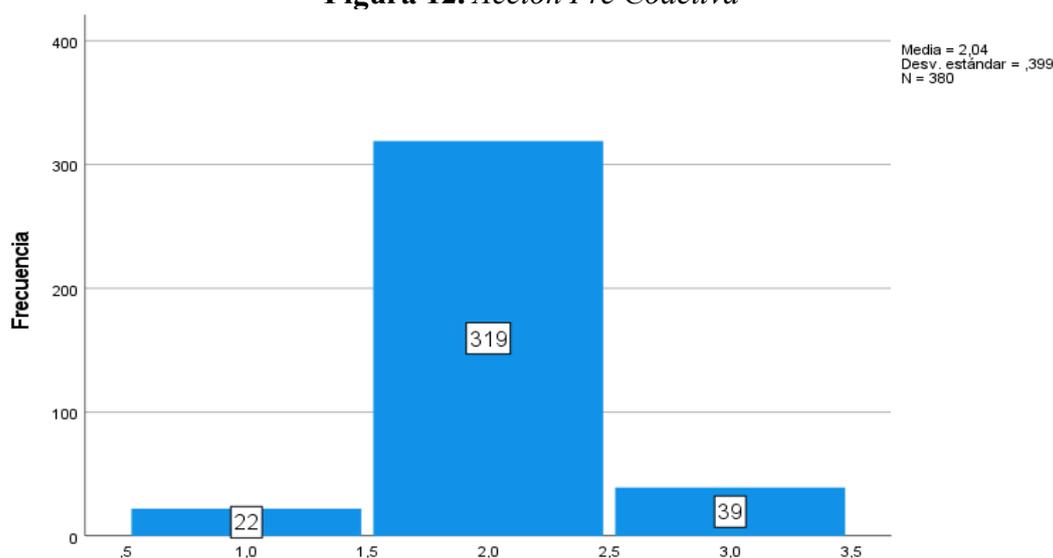
Interpretación

Con respecto a la dimensión acción preventiva, del total de 380 contribuyentes del impuesto predial, según la tabla N°3 el 80.5% refieren que la acción preventiva es regular, seguido del 10% que refieren como eficiente y el 9.5% como deficiente. Estas cifras sugieren que la mayoría de los encuestados perciben que existen áreas de mejora en acciones preventivas y evitar la morosidad de deuda, las cuales pueden ser a través de constantes acciones de recordación como campañas masivas.

Tabla 4. Acción Pre Coactiva

		Frecuenci	Porcentaj	Porcentaje	Porcentaje
		a	e	válido	acumulado
Válido	Deficiente	22	5,8	5,8	5,8
	Regular	319	83,9	83,9	89,7
	Eficiente	39	10,3	10,3	100,0
	Total	380	100,0	100,0	

Nota: Elaboración Propia

Figura 12. Acción Pre Coactiva

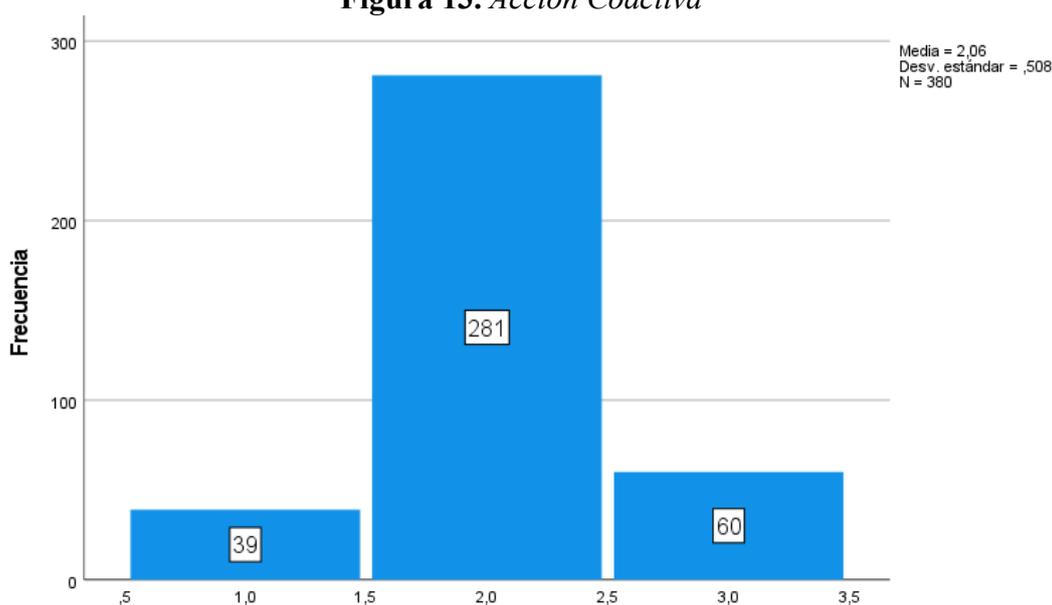
Nota: Elaboración Propia

De los datos recopilados de la encuesta realizada a 380 contribuyentes del impuesto predial, según la tabla N°4 el 83.9% perciben como regular la acción pre coactiva, el 10.3% perciben como eficiente las acciones pre coactivas y el 5.8% perciben como deficiente la acción pre coactiva. Estos resultados indican que la mayoría de los encuestados tiene percepciones neutras o promedio en cuanto acciones pre coactivas, donde el contribuyente considera que las gestiones de cobranza domiciliaria, telefonía y cobranza a través de sectorarias no se da eficientemente.

Tabla 5. Acción Coactiva

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Deficiente	39	10.3	10.3	10.3
	Regular	281	73.9	73.9	84.2
	Eficiente	60	15.8	15.8	100.0
	Total	380	100.0	100.0	

Nota: Elaboración Propia

Figura 13. Acción Coactiva

Nota: Elaboración Propia

Interpretación

Con respecto a la dimensión acción coactiva, del total de 380 contribuyentes del impuesto predial, según la tabla N°5 el 73.9% perciben como regular la acción coactiva, seguido del 10.3% como eficiente y el 10.3% como deficiente. Este resultado revela que la mayoría de los encuestados tienen una percepción neutral o promedio de la acción coactiva, lo cual podría evidenciar la falta de conocimientos respecto a las medidas tomadas en una cobranza coactiva. Sin embargo, es importante notar que una parte significativa de la muestra

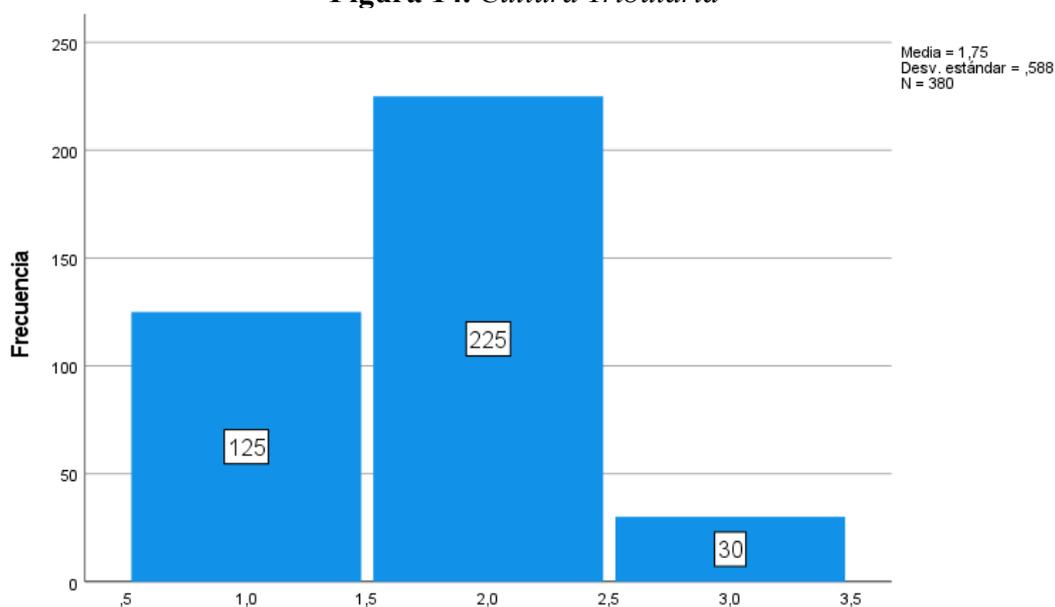
ve la acción coactiva como eficiente, lo que podría indicar una confianza en su capacidad para hacer cumplir las obligaciones tributarias.

Tabla 6. Cultura Tributaria

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Deficiente	125	32.9	32.9	32.9
	Regular	225	59.2	59.2	92.1
	Eficiente	30	7.9	7.9	100.0
	Total	380	100.0	100.0	

Nota: Elaboración Propia

Figura 14. Cultura Tributaria



Nota: Elaboración Propia

Interpretación

Con referencia a la cultura tributaria del total de 380 contribuyentes del impuesto predial, según la tabla N° 6 el 59.2% perciben la cultura tributaria como regular, el 32.9% como deficiente y el 7.9% como eficiente. Estos resultados reflejan una percepción generalizada de que la cultura tributaria es regular entre los encuestados, lo que sugiere una cierta estabilidad en la forma en que se percibe el comportamiento tributario en el distrito. Sin embargo, es notable que una proporción significativa de la muestra percibe la cultura tributaria como

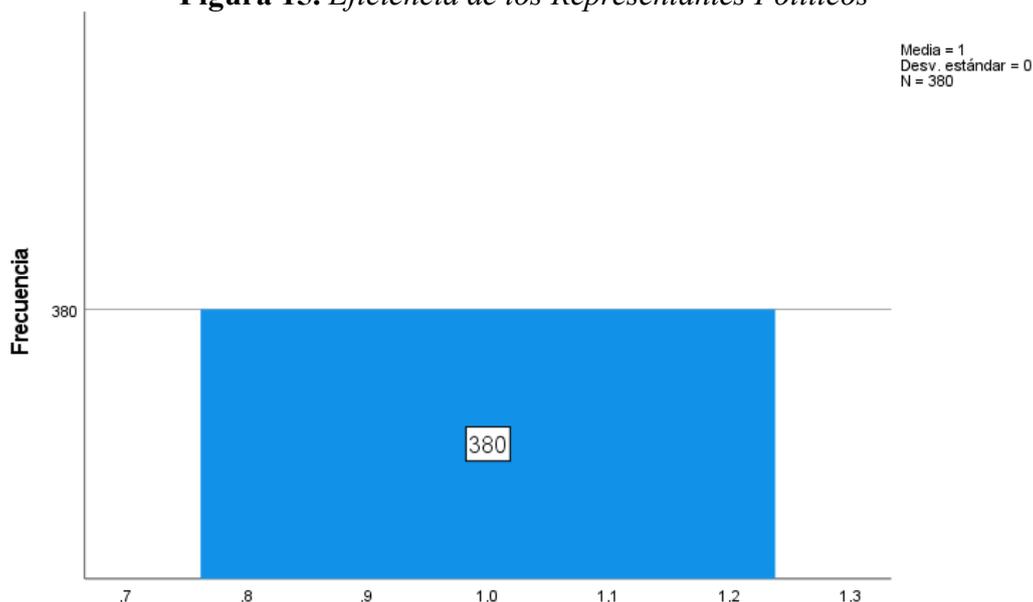
deficiente, lo que indica posibles debilidades en la comprensión o el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

Tabla 7. Eficiencia de los Representantes Políticos

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Deficiente	380	100.0	100.0

Nota: Elaboración Propia

Figura 15. Eficiencia de los Representantes Políticos



Nota: Elaboración Propia

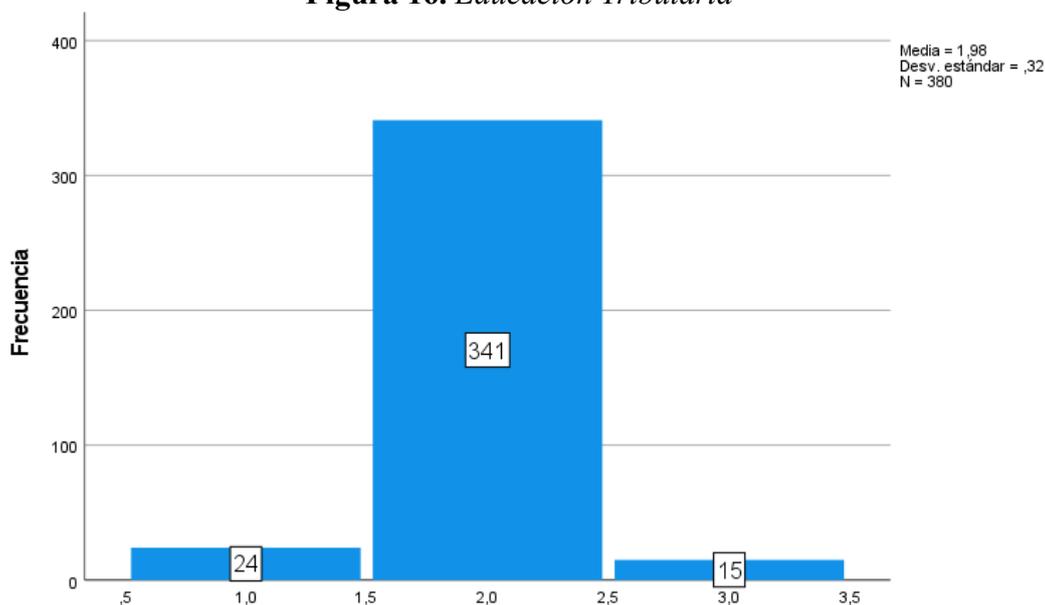
Interpretación

Con referencia a la dimensión eficiencia de los representantes políticos de 380 contribuyentes del impuesto predial, según la tabla N°7 encuestados el 100% manifiestan como deficiente las acciones de los representantes políticos. Esta percepción unánime de deficiencia en la eficiencia de los representantes políticos puede indicar una falta de confianza en la capacidad de estos líderes para abordar eficazmente los desafíos y necesidades de la población en lo que respecta a cuestiones tributarias. Además, podría reflejar una sensación de desconexión entre los ciudadanos y sus representantes políticos, lo que subraya la importancia de mejorar la comunicación y la transparencia en el proceso de toma de decisiones.

Tabla 8. Educación Tributaria

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Deficiente	24	6.3	6.3	6.3
	Regular	341	89.7	89.7	96.1
	Eficiente	15	3.9	3.9	100.0
	Total	380	100.0	100.0	

Nota: Elaboración Propia

Figura 16. Educación Tributaria

Nota: Elaboración Propia

Interpretación

En relación con la dimensión de educación tributaria, de los 380 contribuyentes del impuesto predial encuestados, de acuerdo a la tabla N°8 el 89.7% expresaron percibir esta educación como regular, seguido por un 6.3% que la consideran deficiente y un 3.9% que la califican como eficiente. Estos resultados indican que la mayoría de los encuestados tienen una percepción neutral o promedio de la educación tributaria disponible, lo que sugiere una necesidad de mejorar la calidad y la efectividad de los programas educativos relacionados con las obligaciones tributarias. Si bien un porcentaje minoritario percibe la educación tributaria como eficiente, es fundamental ampliar y fortalecer estas iniciativas para alcanzar a un mayor

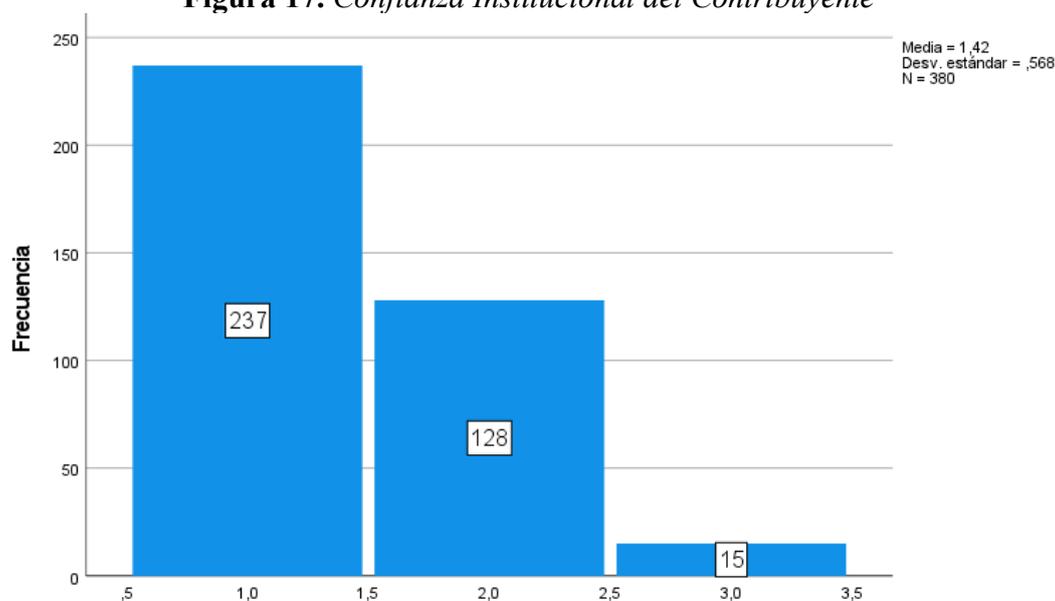
número de personas y mejorar la comprensión general sobre la importancia del pago de las deudas tributarias y el perjuicio que generaría no cumplir con ello.

Tabla 9. Confianza Institucional del Contribuyente

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Deficiente	237	62.4	62.4	62.4
	Regular	128	33.7	33.7	96.1
	Eficiente	15	3.9	3.9	100.0
	Total	380	100.0	100.0	

Nota: Elaboración Propia

Figura 17. Confianza Institucional del Contribuyente



Nota: Elaboración Propia

Interpretación

Con respecto a la dimensión confianza institucional del contribuyente, de los 380 contribuyentes del impuesto predial encuestados, según la tabla N°9 el 62.4% perciben esta confianza como deficiente, seguido por un 33.7% que la consideran regular y un 3.9% que la califican como eficiente. Estos resultados revelan una preocupante falta de confianza en las instituciones por parte de los contribuyentes, lo que puede tener implicaciones significativas para la relación entre los ciudadanos y las autoridades tributarias. La percepción mayoritaria

de que la confianza institucional es deficiente sugiere posibles problemas en la transparencia, la equidad o la eficacia de las instituciones tributarias en el manejo de los asuntos tributarios.

5.3. Análisis inferencial

Tabla 10. *Prueba de normalidad*

	Kolmogórov-Smirnov			Shapiro-Wilk		
	Estadístico	gl	Sig.	Estadístico	gl	Sig.
Cobranza Coactiva	,186	380	,000	,897	380	,000
Cultura tributaria	,161	380	,000	,917	380	,000

a. Corrección de significación de Lilliefors

Interpretación

El total de la base de datos que se trabajó fue de 380 contribuyentes, siendo una muestra mayor de 50 datos, por lo que se toma en cuenta la prueba de normalidad de Smirnova-Kolmogorov. Así también se observar que para las variables cobranza coactiva y cultura tributaria se produce un nivel significancia de 0,000 siendo el valor inferior a 0.05 por lo que se asume la distribución de datos no corresponde a una distribución normal, por consiguiente, se utilizará la correlación de Rho de Spearman prueba no paramétrica.

Tabla 11. *Regla de interpretación del coeficiente de correlación*

Valor de Rho	Grado de Relación
-1	Correlación negativa perfecta
-0.9 a 0.99	Correlación negativa muy alta
-0.7 a -0.89	Correlación negativa alta
-0.4 a -0.69	Correlación negativa moderada
-0.2 a -0.39	Correlación negativa baja
-0.01 a -0.19	Correlación negativa muy baja
0	Correlación nula

0.01 a 0.19	Correlación positiva muy baja
0.2 a 0.39	Correlación positiva baja
0.4 a 0.69	Correlación positiva moderada
0.7 a 0.89	Correlación positiva alta
0.9 a 0.99	Correlación positiva muy alta
1	Correlación positiva perfecta

Nota: Mayorga (2022), Manual de la Metodología de la Investigación

Tabla 12. Prueba de hipótesis general

		Correlaciones		
			Cobranza coactiva	Cultura tributaria
Rho de Spearman	Cobranza coactiva	Coeficiente de correlación	1.000	,159**
		Sig. (bilateral)		0.002
		N	380	380
	Cultura tributaria	Coeficiente de correlación	,159**	1.000
		Sig. (bilateral)	0.002	
		N	380	380

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Interpretación

La tabla N°12, muestra la prueba de hipótesis general, que plantea la existencia de una relación significativa entre las variables cobranza coactiva y cultura tributaria en los contribuyentes del impuesto predial del Distrito de San Sebastián; donde, se observa que la significancia bilateral es de 0.002 siendo menor a 0.05, el cual rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alterna. Además, el coeficiente de correlación de Rho de Spearman es de 0.159 indicando una relación positiva entre las variables cobranza coactiva y cultura tributaria.

Por lo tanto, se infiere que un aumento en la variable de cobranza coactiva también conlleva un aumento en la variable de cultura tributaria.

Este resultado es de particular importancia en el ámbito tributario, ya que sugiere que las estrategias de cobranza coactiva no solo pueden tener un impacto directo en la recaudación de impuestos, sino que también pueden influir positivamente en el comportamiento y la actitud de los contribuyentes hacia el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Tabla 13. Prueba de hipótesis específica 1

		Correlaciones		
			Acción preventiva	Cultura tributaria
Rho de Spearman	Acción preventiva	Coefficiente de correlación	1.000	,298**
		Sig. (bilateral)		0.000
		N	380	380
	Cultura tributaria	Coefficiente de correlación	,298**	1.000
		Sig. (bilateral)	0.000	
		N	380	380

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Interpretación

La tabla N° 13, muestra la prueba de hipótesis específica 1, que plantea la existencia de una relación significativa entre acción preventiva y cultura tributaria en los contribuyentes del impuesto predial del Distrito de San Sebastián; donde, se observa que la significancia bilateral es de 0.000 siendo menor a 0.05, el cual rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alterna. Además, el coeficiente de correlación de Rho de Spearman es de 0.298 indicando una relación positiva entre la acción preventiva y cultura tributaria. Esto sugiere que a medida que aumentan las acciones preventivas, también tiende a aumentar la cultura tributaria en la población estudiada.

Este hallazgo es de gran relevancia en el contexto tributario, ya que indica que la implementación de medidas preventivas tendría un impacto positivo en el comportamiento y la actitud de los contribuyentes hacia el cumplimiento de sus obligaciones fiscales. Por lo tanto, fortalecer las acciones preventivas no solo puede ayudar a mejorar el cumplimiento tributario, sino que también puede fomentar una mayor conciencia y responsabilidad fiscal en la sociedad.

Tabla 14. Prueba de hipótesis específica 2

		Correlaciones		
			Acción Pre-coactiva	Cultura tributaria
Rho de Spearman	Acción Pre-coactiva	Coefficiente de correlación	1.000	,215**
		Sig. (bilateral)		0.000
		N	380	380
	Cultura tributaria	Coefficiente de correlación	,215**	1.000
		Sig. (bilateral)	0.000	
		N	380	380

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Interpretación

La tabla N°14, muestra la prueba de hipótesis específica 2, que plantea la existencia de una relación significativa entre acción pre-coactiva y cultura tributaria en los contribuyentes del impuesto predial del Distrito de San Sebastián; donde, se observa que la significancia bilateral es de 0.000 siendo menor a 0.05, el cual rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alterna. Así mismo, el coeficiente de correlación de Rho de Spearman es de 0.215 indicando una relación positiva moderada entre la acción pre-coactiva y cultura tributaria. En otras palabras, conforme aumentan las acciones pre-coactivas, también tiende a aumentar la cultura tributaria en la población estudiada.

Este hallazgo es relevante en el ámbito tributario, ya que indica que la implementación de acciones pre-coactivas influye positivamente en el comportamiento y la actitud de los contribuyentes hacia el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Tabla 15. Prueba de hipótesis específica 3

		Correlaciones		
			Acción coactiva	Cultura tributaria
Rho de Spearman	Acción coactiva	Coefficiente de correlación	1.000	-,217**
		Sig. (bilateral)		0.000
		N	380	380
	Cultura tributaria	Coefficiente de correlación	-,217**	1.000
		Sig. (bilateral)	0.000	
		N	380	380

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Interpretación

La tabla N°15, muestra la prueba de hipótesis específica 3, que plantea la existencia de una relación significativa entre la acción coactiva y cultura tributaria en los contribuyentes del impuesto predial del Distrito de San Sebastián; donde, se observa que la significancia bilateral es de 0.000 siendo menor a 0.05, el cual rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alterna. Además, el coeficiente de correlación de Rho de Spearman es de -0.217 indicando una relación negativa baja entre la acción coactiva y cultura tributaria. Es decir, existe una tendencia inversa a medida que aumenta la acción coactiva, la cultura tributaria tiende a disminuir, y viceversa. Este hallazgo, sugiere que el uso excesivo de medidas coercitivas puede tener un impacto negativo en la cultura tributaria de la población. Por lo tanto, es fundamental encontrar un equilibrio entre la aplicación de medidas coercitivas y el fomento de una cultura tributaria

positiva para garantizar una mayor efectividad en la recaudación fiscal y promover la responsabilidad fiscal en la sociedad.

5.4. Discusión de Resultados

Los contribuyentes tras recibir el aviso y requerimiento de la deuda, y frente a ello continúa sin cumplir el pago, la administración tributaria de los gobiernos municipales según Ley N° 26979, están facultados para tomar medidas coactivas, las cuales se ejecutan en dos etapas: cobranza ordinaria, aquellas acciones destinadas al cumplimiento voluntario de los impuestos las cuales comprende la etapa preventiva y pre-coactiva; por otro lado la cobranza coactiva exige el cumplimiento de la deuda tributaria a través de funcionarios encargados del estricto cumplimiento de la Ley.

En referencia a los resultados obtenidos, sobre la relación existente entre la cobranza coactiva y cultura tributaria, los datos descriptivos muestran que del total de los 380 contribuyentes del impuesto predial encuestados, según la figura N°4, el 41% cuentan con conocimientos sobre el proceso de cobranza coactiva del impuesto predial, en la figura N°5 el 55% durante el último año recibió alguna notificación de cobranza, en la figura N°6 el 76% indican que recibieron órdenes de pago, en la figura N°7 el 74% procedieron a la cancelación de deuda después de haber sido notificados, en la figura N°8 el 61% alguna vez recibieron información tributaria, en la figura N°9 el 84% considera que la educación tributaria es importante. Con respecto a la distribución de frecuencia de la variable cobranza coactiva en la tabla N°2 el 92.1% de los encuestados lo consideran como regular, el 6.1% eficiente y el 1.8% deficiente. En cuanto a la variable cultura tributaria en la tabla N°6 el 59.2% de los encuestados consideran como regular, el 32.9% deficiente y el 7.9% eficiente. En cuanto al análisis inferencia entre las variables en la tabla N°12 se muestran los resultados, donde la significancia bilateral es de 0.002 y el coeficiente de Rho de Spearman de 0.159 indicando que ante un

aumento de la variable de cobranza coactiva también conlleva un aumento en la variable de cultura tributaria.

Estos resultados se asemejan a la investigación de Aliaga (2020), donde del total de 220 comerciantes encuestados del Mercado Lobatón el 50% consideran que el nivel de cultura tributaria es medio; asimismo, con respecto a la cobranza coactiva el 47.7% consideran un nivel medio. En cuanto a la regresión logística de las variables a un nivel de confianza del 95% se tiene $p=0.00$ el cual influye de manera significativa al cumplimiento de las obligaciones tributarias de los comerciantes del mercado Lobatón. Así también, según R cuadrado de Cox y Snell las variables cultura tributaria y cobranza coactiva influye en un 64% en los deberes tributarios de los comerciantes, y según R cuadrado de Nagelkerke muestra que la variable cultura tributaria de los comerciantes y la cobranza coactiva influye en un 86.9% en las obligaciones tributarias de los comerciantes.

Dueñas (2023) en su investigación muestra que el 82.05% de los encuestados no conocen acerca del código tributario, el 55.13% no consideran que en el Perú haya cultura tributaria, donde la evasión de los impuestos tiene un efecto negativo en la recaudación fiscal; es decir, la escasa cultura tributaria tiene influencia directa en el incumplimiento del pago de sus obligaciones tributarias.

Así también, según estudios semejantes a las variables de estudio Álvarez y Cuba (2023), concluyen que existe una relación positiva entre la cobranza coactiva y la recaudación del impuesto predial con un coeficiente Pearson=0.698 y significancia mayor al 95%. Arias y Chipa (2021), muestran resultados donde la cobranza coactiva influye negativamente en el nivel de ingreso de la Micro y Pequeña Empresa, siendo la prueba de Rho de Spearman de 0,945.

De acuerdo con la entrevista realizada al Ejecutor Coactivo de la municipalidad, la cobranza coactiva se origina como resultado del incumplimiento de los administrados en relación con una deuda recurrente derivada de una orden de pago. La principal causa de este incumplimiento es una deficiencia en la cultura tributaria, que se manifiesta en una falta generalizada de comprensión y responsabilidad en torno al cumplimiento de las obligaciones fiscales.

La cobranza coactiva pone de relieve varios factores en juego. Por un lado, la entidad administrativa es autónoma en llevar a cabo las medidas preventivas y estrategias efectivas para evitar que se llegue a la etapa de ejecución coactiva. Por otro lado, algunos administrados tienden a percibir el cobro coactivo como un acto abusivo, lo que los lleva a negarse rotundamente a cumplir con sus obligaciones. Esta percepción de abuso está estrechamente vinculada a la falta de cultura tributaria. Los administrados no sólo carecen de una comprensión adecuada de la importancia de sus responsabilidades fiscales, sino que también carecen de una conciencia que les impulse a cumplir voluntariamente con sus pagos.

Es decir, ante la entrevista obtenida la problemática de la cobranza coactiva no se limita únicamente al incumplimiento por parte de los administrados, sino que también es muy importante el papel que cumple la entidad administrativa encargada de la recaudación para mejorar la cultura tributaria en los contribuyentes.

CONCLUSIONES

Primera. En mención a la hipótesis general que plantea la relación entre cobranza coactiva y cultura tributaria en el impuesto predial del Distrito de San Sebastián. Los resultados obtenidos en referencia a la variable cobranza coactiva, del total de encuestas realizadas a 380 contribuyentes que pagan el impuesto predial, el 92.1% la percibe como regular, el 6.1% como eficiente, y el 1.8% como deficiente. En cuanto a la variable de cultura tributaria, el 59.2% de los encuestados la percibe como regular, el 32.9% como deficiente y el 7.9% como eficiente. Respecto a la correlación entre las variables cobranza coactiva y cultura tributaria se halló como significancia (bilateral)= 0.000 y el coeficiente de correlación de Rho de Spearman =0.159 afirmando una relación significativa débil entre las variables cobranza coactiva y cultura tributaria. A partir de los resultados obtenidos, se puede afirmar que las acciones preventivas, pre-coactivas y coactivas contribuyen a mejorar la cultura tributaria entre los contribuyentes del impuesto predial.

Segunda. En referencia a la primera hipótesis específica que plantea la relación significativa entre la acción preventiva y cultura tributaria en los contribuyentes del impuesto predial del Distrito de San Sebastián. Los resultados obtenidos muestran que, del total de la población encuestada, el 80.5% considera que las acciones preventivas se implementan de manera regular, el 10% las percibe como eficiente y el 9.5% como deficiente. En cuanto a los resultados de la correlación entre la acción preventiva y cultura tributaria se halló como significancia (bilateral)= 0.000 y el coeficiente de correlación de Rho de Spearman =0.298 afirmando una relación significativa débil entre la dimensión acción preventiva y cultura tributaria. A partir de los resultados se afirma que las acciones preventivas, especialmente aquellas centradas en campañas tributarias, recordatorios, difusión y promoción, contribuyen positivamente al fortalecimiento de la cultura tributaria en la población

Tercera. En referencia a la segunda hipótesis específica que plantea la relación entre la acción pre-coactiva y cultura tributaria en los contribuyentes del impuesto predial del Distrito de San Sebastián. Los resultados obtenidos muestran que, del total de la población encuestada, el 83.9% considera que las acciones pre-coactivas se llevan a cabo de manera regular, el 10.3% las percibe como eficientes y el 5.8% como deficientes. Con respecto a la correlación entre acción pre-coactiva y cultura tributaria se halló como significancia (bilateral)= 0.000 y el coeficiente de correlación de Rho de Spearman =0.215 afirmando una relación significativa débil entre la dimensión acción pre-coactiva y cultura tributaria. Estos resultados indican que la implementación de acciones pre-coactivas, tales como notificaciones, asesoramiento, medidas cautelares y monitoreo, se traducirá en una mejora de la cultura tributaria en la población.

Cuarto. En mención a la tercera hipótesis específica que plantea la relación entre la acción coactiva y cultura tributaria en los contribuyentes del impuesto predial del Distrito de San Sebastián. Los resultados obtenidos indican que, del total de la población encuestada, el 73.9% califica la acción coactiva como regular, el 15.8% la considera eficiente y el 10.3% la percibe como deficiente. En cuanto a la correlación entre acción coactiva y cultura tributaria se halló como significancia (bilateral)= 0.000 y el coeficiente de correlación de Rho de Spearman =-0.217 afirmando una correlación negativa baja entre la dimensión acción coactiva y cultura tributaria, es decir ante un incremento de las acciones coactivas la cultura tributaria disminuye o viceversa. Asimismo, se sostiene que las acciones coercitivas, como la tasación y el remate de bienes, tienen un impacto negativo en el desarrollo de una cultura tributaria.

RECOMENDACIONES

Primera. Se recomienda a la Municipalidad Distrital de San Sebastián optimizar los medios de comunicación destinados a orientar a los contribuyentes para el pago puntual de sus impuestos, con el fin de mejorar la recaudación y reducir la necesidad de procesos coercitivos.

Segunda. Se recomienda al gobierno central intensificar las campañas de educación tributaria, orientadas a informar a la ciudadanía sobre la importancia del cumplimiento voluntario de las obligaciones fiscales. Así también promover programas de incentivos fiscales y reconocimiento público pueden motivar a más personas a cumplir con sus obligaciones tributarias.

Tercera. Se recomienda al gobierno local mejorar los procesos de notificación y comunicación con los contribuyentes antes de recurrir a medidas coercitivas. Las notificaciones tempranas y claras, junto con un asesoramiento efectivo, pueden prevenir el avance hacia acciones más severas.

Cuarto. Se recomienda a los gobiernos locales, provinciales y regionales implementar plataformas tecnológicas que faciliten el cumplimiento tributario y la comunicación entre la administración tributaria y los contribuyentes. Estas herramientas pueden incluir portales web interactivos, aplicaciones móviles y sistemas automatizados de recordatorios.

Quinto. Se recomienda a la población se organice y coordine con sus autoridades, para mejorar la toma de decisiones y garantizar una mayor transparencia en la información relacionada con los impuestos recaudados.

Sexto. Debido a las dificultades encontradas en la recopilación de información académica por parte de la municipalidad, se recomienda a la entidad proporcionar los datos necesarios para reducir posibles sesgos en futuras investigaciones.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Acosta, O., Tapia, A., & Wog, C. (2015). *El impuesto predial y su impacto en las finanzas públicas*. THEMIS-Revista de Derecho. Obtenido de file:///C:/Users/USUARIO/Downloads/9579-Texto%20de1%20art%C3%ADculo-37883-2-10-20150630%20(1).pdf
- Aliaga, M. (2020). *Cultura Tributaria y Cobranza Coactiva en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los comerciantes del Mercado Lobatón*. Lima: Universidad César Vallejo. Obtenido de https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/40466/ALIAGA_LM.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Alvarez, S., & Cuba, M. (2023). *La cobranza coactiva y su incidencia en la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de San Sebastián*. Cusco: Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco. Obtenido de file:///C:/Users/USUARIO/Desktop/Monic/253T20230305_TC.pdf
- Argandoña, A. (2007). *La corrupción y las empresas*. España: IESE Universidad de Navarra. Obtenido de <https://media.iese.edu/research/pdfs/OP-07-21.pdf>
- Arias, J. (2020). *Técnicas e instrumentos de investigación científica*. Arequipa: Enfoque Consulting EIRL. Obtenido de file:///C:/Users/USUARIO/Downloads/AriasGonzales_TecnicasEInstrumentosDeInvestigacion_libro.pdf
- Arias, J., & Chipa, C. (2021). *Efectos de la cobranza coactiva en el nivel de ingresos de las Micro y Pequeñas empresas dedicadas a la venta de muebles en el Distrito de San Sebastián*. Cusco: Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco. Obtenido de https://repositorio.unsaac.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12918/6161/253T20210357_TC.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Arias, M., & Torres, M. (2015). *Análisis del comportamiento tributario de los contribuyentes del mercado de artículos varios ubicado en la parroquia Bolivia de la ciudad de Guayaquil*. Guayaquil: Universidad Politécnica Salesiana. Obtenido de chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/<https://dspace.ups.edu.ec/bitstream/123456789/9979/1/UPS-GT001102.pdf>
- Armas, M., & Colmenares, M. (2009). *Education for tributary culture development*. Venezuela: Universidad Rafael Belloso Chacín. Obtenido de

<https://biblat.unam.mx/hevila/Revistaelectronicadehumanidadeseducacionycomunicacionsocial/2009/no6/10.pdf>

- Auquipata, L. (2021). *Cobranza coactiva y recaudación tributaria del Impuesto Predial en la Municipalidad Distrital de San Sebastián*. Lima: Universidad César Vallejo. Obtenido de https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/85539/Auquipata_QLE-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Ayala, M. (2021). *El procedimiento de ejecución coactiva y su relación con las multas tributarias en la Municipalidad Distrital de San Bartolo*. Lima: Universidad Autónoma del Perú. Obtenido de <https://repositorio.autonoma.edu.pe/bitstream/handle/20.500.13067/1172/Ayala%20Ramos%20C%20Marisol%20Janeth.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Baena, G. (2014). *Metodología de la investigación*. Mexico: Grupo Editorial Patria. Obtenido de <https://instipp.edu.ec/Libreria/libro/Metodologia%20Investigacion.pdf>
- Barboza, Y., & Olivera, K. (2023). *Cultura tributaria y su influencia en la evasión tributaria de los comerciantes del mercado Villa Pachacútec*. Los Olivos: Universidad de Ciencias y Humanidades. Obtenido de https://repositorio.uch.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12872/774/Barboza_Y_oLIVERA_EY_tesis_contabilidad_finanzas_2023.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Becerra, D. (2013). La eficiencia en la gestión de recursos en el sector Público: Una reflexión multidisciplinar. *Economía Crítica*. Obtenido de file:///C:/Users/user/Downloads/DianaLizetteBecerra_Eficiencia-en-la-gestion.pdf
- Bernal, C. (2010). *Metodología de la investigación*. Colombia: Person Educación.
- Blanes, M. (2022). *La confianza en las instituciones públicas*. España: Revista Española de la Transparencia. Obtenido de <file:///C:/Users/USUARIO/Downloads/Dialnet-LaConfianzaEnLasInstitucionesPublicas-8458206.pdf>
- Borderas, E., & Moles, P. (2008). *Derecho Tributario Internacional*. Barcelona: El fisco. Obtenido de chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://www.ciat.org/Biblioteca/AreasTematicas/DerechoTributario/DTIInternacional/2008_derecho_tributario_internacional_vol+1_borderas_moles.pdf

- Cabrera, M., Sánchez, M., Cachay, L., & Rosas, C. (2021). *Tax culture and its relationship with tax evasion in Perú*. Universidad de Zulia. Obtenido de <https://www.redalyc.org/journal/280/28068276018/html/>
- Campang, E. (2018). *Conciencia Social y Moral*. San Salvador: UCA. Obtenido de chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/http://repositorio.uca.edu.sv/jspui/bitstream/11674/1070/1/RCE2018%20Ene-Jun%20H.%20Conciencia%20social%20y%20moral.pdf
- Capital, F. (2024). *Decisiones Informadas*.
- Carrión, I., & Berasategi, L. (2010). *Guia para la elaboración de proyectos*. Obtenido de chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://www.pluralismoyconvivencia.es/upload/19/71/guia_elaboracion_proyectos_c.pdf
- Castillo, L. (2023). *Cobranza coactiva y cultura tributaria de ciudadanos en la Institución Pública Administradora de Transporte de Lima y Callao*. Callao: Universidad César Vallejo. Obtenido de https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/108622/Castillo_VL-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Castro, M., & Huaman, K. (2021). *Recaudación Tributaria en la Municipalidad Dsitrital de San Sebastián*. Lima: Universidad César Vallejo. Obtenido de https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/65235/Castro_YMD-Huaman_OK-SD.pdf?sequence=8
- Chuctaya, N., & Zuñiga, Y. (2023). *Cultura tributaria y el cumplimiento de las obligaciones tributarias del Centro Comercial el Paraíso*. Huancayo: Universidad Continental. Obtenido de https://repositorio.continental.edu.pe/bitstream/20.500.12394/12757/2/IV_FCE_310_TE_Chuctaya_Zuniga_2023.pdf
- Consejo Nacional del Congreso de la República. (1993, 30 de diciembre). *Ley de Tributación Municipal Decreto Legislativo N°776*. Diario el Peruano. Obtenido de https://www.munimoquegua.gob.pe/sites/default/files/archivos/pb/51-a_rentas_decretoleg776.pdf
- Cordova, S. (2022). *La cobranza coactiva tributaria en la recaudación de los gobiernos locales*. Lima: Universidad Nacional Federico Villarreal. Obtenido de

- https://repositorio.unfv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.13084/6266/UNFV_EUPG_Cordova_Sonia_Maestria_2022.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Cornejo, S. (2017). *La evasión tributaria y su impacto en la recasudación fiscal en el Perú*. Lima: Universidad Cesar Vallejo. Obtenido de https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/14553/Cornejo_ESA.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Cueva, M., & Moreno, V. (2024). *Optimización de la planificación fiscal en empresas multinacionales en Ecuador: un enfoque integrado*. Quito: Universidad Católica de Cuenca. Obtenido de <file:///D:/Downloads/294-Texto%20del%20art%C3%ADculo-1083-1-10-20240726.pdf>
- Deposito de Investigacion Universidad de Sevilla. (2010). Marketing Tributario. Obtenido de [https://idus.us.es/bitstream/handle/11441/75919/Marketing_tributario.pdf?sequence=4&isAllowed=y#:~:text=El%20objetivo%20del%20marketing%20tributario,contribuyentes%20\(Puig%2C%202007\)](https://idus.us.es/bitstream/handle/11441/75919/Marketing_tributario.pdf?sequence=4&isAllowed=y#:~:text=El%20objetivo%20del%20marketing%20tributario,contribuyentes%20(Puig%2C%202007)).
- Diario Oficial el Peruano. (1998, 23 de setiembre). *Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva*. Obtenido de <https://www.leyes.congreso.gob.pe/Documentos/Leyes/26979.pdf>
- Dorantes, L., & Gómez, M. (2014). *Derecho fiscal*. México: Grupo Editorial Patria. Obtenido de <https://www.coursehero.com/file/37929609/DERECHO-FISCAL-Dorantes-y-G%C3%B3mez-2014pdf/>
- Dueñas, R. (2023). *La evasión tributaria del contrabando de mercaderías afectas al Impuesto General a las Ventas, y su impacto en la recaudación fiscal en la Provincia de Cusco-Periodo 2020*. Cusco: Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco. Obtenido de chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://repositorio.unsaac.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12918/8307/253T20231175_TC.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- España, A. (2019). *Manual de cumplimiento Normativo*. Lima: Comillas. Obtenido de <chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://contenidos.comillas.edu/transparencia/normativa-fundamental/MANUAL-CUMPLIMIENTO-NORMATIVO.pdf>
- Espinosa, E. (2018). *La hipótesis en la investigación*. Mendive. Obtenido de <chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/http://scielo.sld.cu/pdf/men/v16n1/1815-7696-men-16-01-122.pdf>

- Estela, J. (2015). *El Precedimiento de Ejecución Coactiva*. Circulo de Derecho Administrativo. Obtenido de file:///C:/Users/USUARIO/Downloads/13556-Texto%20del%20art%C3%ADculo-53978-1-10-20150803%20(1).pdf
- Febres, R. (2007). *El valor de la responsabilidad*. Revista Educación en Valores. Obtenido de file:///D:/Downloads/Dialnet-ElValorDeLaResponsabilidad-3090190.pdf
- Fernández, J., & Masbernat, P. (2013). *The Validity of the tax justice principles in Sapain: Contributions to debate*. Estudios Constitucionales. Obtenido de chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://www.redalyc.org/pdf/820/82029345013.pdf
- Fiallos, J. (2018). *La eficiencia del proceso coactivo en la administración pública*. Ambato-Ecuador. Obtenido de https://repositorio.pucesa.edu.ec/bitstream/123456789/2525/1/76806.pdf
- Frisancho, A., & Orcocohuaranca, M. (2017). *El procedimiento de cobranza coactiva y la recaudacion del impuesto al patrimonio predial en la Municipalidad Distrital de San Sebastián*. Cusco: Universidad Andina del Cusco. Obtenido de https://repositorio.uandina.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12557/2542/Mario_Alexis_Tesis_bachiller_2018.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Gómez, L., & Macedo, J. (2008). *The diffusion of the tax culture and its influence in the peruvian educational system*. Lima: Universidad Nacional Mayor de San Marcos. Obtenido de https://sisbib.unmsm.edu.pe/bibvirtualdata/publicaciones/inv_educativa/2008_n21/a11v12n21.pdf
- Gonzales, L., Quevedo, H., & Rodriguez, J. (2020). *Los deberes del contribuyente y la cobranza coactiva en la municipalidad Provincial de Coronel Portillo, 2017*. Pucallpa: Universidad Nacional de Ucayali. Obtenido de chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/http://repositorio.unu.edu.pe/bitstream/handle/UNU/4534/UNU_DERECHO_2020_TESIS_LOU%20GONZALES_HECTOR-QUEVEDO_JEANNETTE-RODRIGUEZ.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Grupo de Justicia Fiscal Perú. (2019). *Evasión y elusión tributaria*. Grupo de Justicia Fiscal Perú. Obtenido de https://propuestaciudadana.org.pe/wp-content/uploads/2019/07/Hoja-Informativa-Evasion-tributaria.pdf

- Guerrero, R., & Noriega, H. (2015). *Impuesto Predial: Factores que afectan su recaudo*. Colombia: Universidad Popular del Cesar. Obtenido de <https://repositorio.cuc.edu.co/bitstream/handle/11323/2372/Impuesto%20predial.%20Factores%20que%20afectan%20su%20recaudo.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Guzmán, E. (2014). *La cultura tributaria como el raciocinio de los evasores contributivos*. Revista OIKOS. Obtenido de <file:///C:/Users/USUARIO/Downloads/Dialnet-LaCulturaTributariaComoElRaciocinioDeLosEvasoresCo-6025685.pdf>
- Hernández, R., & Mendoza, C. (2018). *Metodología de la investigación*. Mexico: McGrawHill. Obtenido de [file:///C:/Users/USUARIO/Desktop/Monic/metodologia/Hern%C3%A1ndez-%20Metodolog%C3%ADa%20de%20la%20investigaci%C3%B3n%20\(1\).pdf](file:///C:/Users/USUARIO/Desktop/Monic/metodologia/Hern%C3%A1ndez-%20Metodolog%C3%ADa%20de%20la%20investigaci%C3%B3n%20(1).pdf)
- Hernández, R., Fernández, C., & Baptista, P. (2006). *Metodología de la investigación*. México: McGrawHill. Obtenido de <file:///C:/Users/USUARIO/Desktop/Monic/metodologia/Metodolog%C3%ADa%20de%20la%20Investigaci%C3%B3n%20SAMPIERI.pdf>
- Hernández, R., Fernández, C., & Baptista, P. (2010). *Metodología de la investigación*. Mexico: MrGrawHill. Obtenido de <https://www.icmujeres.gob.mx/wp-content/uploads/2020/05/Sampieri.Met.Inv.pdf>
- Hernandez, R., Fernandez, C., & Baptista, P. (2014). *Metodologia de la investigacion*. Mexico: McGrawHill Education.
- Laban, R. (2018). *Evaluacion de la moriosidad en los tributos municipales, Municipalidad Provincial de Lambayeque*. Chiclayo: Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo. Obtenido de https://tesis.usat.edu.pe/bitstream/20.500.12423/1422/1/TL_LabanAmasifuenRosa.pdf
- Landa, C. (2007). *Los principios tributarios en la Constitución de 1993*. Obtenido de file:///F:/TESIS/bibliografia/2201_07_principios.pdf
- Latindadd. (16 de Noviembre de 2021). Fraude fiscal. *Red Latinoamericana por Justicia Económica y Social*. Obtenido de <https://www.latindadd.org/2021/11/16/fraude-fiscal-perdidas-por-us-483-mil-millones-cada-ano/#:~:text=Este%20eje%20de%20la%20evasi%C3%B3n,en%202020%20y%202021.>

- López, L. (2000). *Derechos de los contribuyentes*. Mexico: Universidad Nacional Autónoma de México. Obtenido de <http://ru.juridicas.unam.mx:80/xmlui/handle/123456789/9033>
- Manzano, M. (2000). *La negociación una alternativa en la solución de conflictos*. Bogotá: Pontificia Universidad Javeriana. Obtenido de <http://biblioteca.udgvirtual.udg.mx/jspui/bitstream/123456789/3208/1/La%20negociaci%C3%B3n%20una%20alternativa%20en%20la%20soluci%C3%B3n%20de%20conflictos.pdf>
- Medina, M., Rojas, R., Bustamante, W., Loaiza, R., Martel, C., & Castillo, R. (2023). *Metodología de la investigación*. Puno: INUDI PERÚ. Obtenido de <chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcgclefindmkaj/https://editorial.inudi.edu.pe/index.php/editorialinudi/catalog/download/90/133/157?inline=1>
- MEF. (2012). *Técnicas para la mejora de la recaudación del Impuesto Predial*. Lima: MEF. Obtenido de https://www.mef.gob.pe/contenidos/presu_publ/capacita/PREDIAL_gestion_cobranza.pdf
- MEF. (2020). *Guía para el registro y determinación del Impuesto Predial*. Lima: MEF. Obtenido de https://www.mef.gob.pe/contenidos/tributos/doc/guia_registro_determinacion_impuesto_predial.pdf
- Ministerio de Economía y Finanzas. (2015). *Manuales para la mejora de la recaudación del impuesto predial*. Lima: MEF. Obtenido de chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcgclefindmkaj/https://www.mef.gob.pe/contenidos/presu_publ/migl/metad/4_Cobranza_impuestos.pdf
- Ministerio de Economía y Finanzas. (2017). *Guía para la Gestión de cuenta del Impuesto Predial*. Lima: MEF. Obtenido de chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcgclefindmkaj/https://www.mef.gob.pe/contenidos/tributos/doc/guia_gestion_cuenta_impuesto_predial.pdf
- Ministerio de Economía y Finanzas. (2021). *Programa de incentivos a la mejora de la gestión municipal del año 2021*. Lima: MEF. Obtenido de https://www.mef.gob.pe/contenidos/tributos/pimgm/GUIA_META_2_PI_2021_v2.pdf

- Montiel, S., Peña, A., & Martínez, C. (2020). *Cultura Tributaria: Formas de mejorarla*. Colombia: Universidad Libre. Obtenido de <https://www.unilibre.edu.co/cartagena/images/investigacion/libros/Cultura-Tributaria.pdf>
- Moreano, C. (2014). *Algunos alcances sobre la facultad coactiva de la administración tributaria*. Lima: Revista de Economía y Derecho. Obtenido de <file:///C:/Users/USUARIO/Downloads/adibos,+305-1158-1-CE.pdf>
- Muñoz, M. (s.f.). *Evaluación de la morosidad del impuesto predial y su incidencia en la recaudación tributaria*. Pimentel: Universidad Señor de Sipán. Obtenido de <https://repositorio.uss.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12802/10156/Mu%C3%B1oz%20Davila%20Michael%20Jefry.pdf?sequence=1>
- Obaid, M. (2003). *Eficiencia de Tasaciones dentro del Mercado Inmobiliario*. Santiago-chile: Universidad de Chile. Obtenido de file:///C:/Users/user/Downloads/obaid_m.pdf
- OCDE. (2011). *Perú gobernanza integrada para un crecimiento inclusivo*. OCDE. Obtenido de chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://www.congreso.gob.pe/Docs/comisiones2016/PueblosAndinosEcologia/files/9._estudios_de_la_ocde_sobre_gobernanza_p%C3%ABblica._per%C3%BA._gobernanza_integrada_para_un_crecimiento_inclusivo.pdf
- OCDE. (2023). *Estadísticas tributarias en América Latina y el Caribe 2023*. Paris: OCDE Publishing. Obtenido de <https://doi.org/10.1787/5a7667d6-es>.
- Ordoñez, J. (1995). *El procedimiento de cobranza coactiva como manifestación de la potestad de la administración pública de ejecución forzosa de sus actos*. Lima: Pontificia Universidad Católica del Perú. Obtenido de [file:///C:/Users/USUARIO/Downloads/11478-Texto%20del%20art%C3%ADculo-45606-1-10-20150226%20\(1\).pdf](file:///C:/Users/USUARIO/Downloads/11478-Texto%20del%20art%C3%ADculo-45606-1-10-20150226%20(1).pdf)
- Patiño, J., Mendoza, S., Quintanilla, D., & Díaz, J. (2019). *Evasión tributaria*. Colombia: Universidad Santo Tomás. Obtenido de <http://portal.amelica.org/ameli/jatsRepo/292/2921234007/2921234007.pdf>
- Perramon, J. (2013). *La Transparencia*. Revista de Contabilidad y Dirección. Obtenido de chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://accid.org/wp-content/uploads/2018/10/La_transparencia._Concepto_evolution_y_retos_a.pdf

- Pierrend, S. (2020). La Fidelización del Cliente y Retención del cliente: tendencia que se exige hoy en día. *Universidad Nacional Mayor de San Marcos*. Obtenido de file:///C:/Users/user/Downloads/rinvestigacion,+GESTIONv23n45_001a_Pierrend.pdf
- Quintanilla, J. (2012). *The university at tax culture*. Revista retos. Obtenido de chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcgiclfndmkaj/https://dspace.ups.edu.ec/bitstream/123456789/8075/1/La%20universidad%20en%20la%20cultura%20tributaria.pdf
- Quispe, G., Arellano, O., Negrete, O., Rodríguez, E., & Vélez, K. (2020). *La cultura tributaria y su efecto en al evasión fiscal en Ecuador*. Ecuador: Revista Espacios. Obtenido de https://ww.revistaespacios.com/a20v41n29/a20v41n29p12.pdf
- Rivera, A., & Romero, C. (2023). *Razones que dificultan la formación de la cultura tributaria en las organizaciones*. Colombia: Universidad Cooperativa de Colombia. Obtenido de https://repository.ucc.edu.co/server/api/core/bitstreams/7e6108d3-57b4-4c78-9f4e-a03f0e166670/content
- Rivoir, A., & Morales, M. (2019). *Tecnologías digitales*. Clacso. Obtenido de chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcgiclfndmkaj/https://biblioteca.clacso.edu.ar/clacso/se/20191128031455/Tecnologias-digitales.pdf
- Romero, R., & Comenares, Y. (2021). *Analysis of tax evasion in Perú*. Revista Contacto. Obtenido de https://revistas.up.ac.pa/index.php/contacto/article/view/2402/2199
- Romero, R., Soria, M., Castillo, W., & Colmenares, Y. (2021). *El estudio del impuesto predial en gobiernos locales del Perú*. Universidad Técnica de Manabí. Obtenido de https://www.redalyc.org/journal/5885/588569107009/html/#:~:text=En%20Per%C3%BA%20el%20impuesto%20predial,pertinente%20para%20su%20exitosa%20recaudaci%C3%B3n.
- Ruiz, F., & Ponce. (2009). *Las Clasificaciones de los tributos, impuestos, contribuciones y tasas*. Lima: Colegio de abogados de Lima. Obtenido de chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcgiclfndmkaj/https://www.mpfm.gob.pe/escuela/contento/actividades/docs/2201_01_clasificacion_tributos.pdf
- Ruiz de Castillo, F. (2005). *La Obligación Tributaria y los Derechos Administrativos*. Lima. Obtenido de file:///D:/Downloads/16932-Texto%20del%20art%C3%ADculo-67255-1-10-20170424.pdf

- Ruiz, J. (2017). *Tax culture and munnicipal managent*. Lima: Universidad Nacional Mayor de San Marcos. Obtenido de file:///C:/Users/USUARIO/Desktop/Monic/Vista%20de%20LA%20CULTURA%20RIBUTARIA%20Y%20LA%20GESTI%C3%93N%20MUNICIPAL.pdf
- Soria, M., Del Castillo, W., & Vega, p. (2022). *Propuesta de estrategias tributarias para la recaudacion del impuesto predial en una municipalidad del Perú*. ECA Sinergia. Obtenido de https://doi.org/10.33936/eca_sinergia.v13i2.3649
- Suprema Corte de Justicia de la Nacion. (2003). Manual del Justiciable materia Civil. En S. C. Nacion. Mexico. Obtenido de <http://diccionariojuridico.mx/libro/manual-del-justiciable-materia-civil/>
- THEMIS. (2015). *El impuesto predial y su impacto en las finanzas públicas*. Revista de derecho THEMIS. Obtenido de file:///C:/Users/USUARIO/Downloads/9579-Texto%20del%20art%C3%ADculo-37883-2-10-20150630%20(1).pdf
- Valdiviezo , M. (2013). *La participacion Ciudadana en le Perú y los Principales Mecanismos para Ejercerla*. Lima: Gestión Pública y Desarrollo. Obtenido de chrome-extension://efaidnbmninnibpcajpcgclclefindmkaj/[https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/10CB865461FC9E2605257CEB00026E67/\\$FILE/revges_1736.pdf](https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/10CB865461FC9E2605257CEB00026E67/$FILE/revges_1736.pdf)
- Warton, J. (2023). *Análisis de los efectos del Covid-19, en la captacion de los impuestos de la Municipalidad Distrital de San Sebastián*. Cusco: Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco. Obtenido de https://repositorio.unsaac.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12918/7536/253T20230225_TC.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Zamora, E. (2015). contabilidad. *Impuetsso definicion*.

ANEXOS

Anexo 1. Matriz de Consistencia

Tema: “COBRANZA COACTIVA Y CULTURA TRIBUTARIA EN LOS CONTRIBUYENTES DEL IMPUESTO PREDIAL DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN -CUSCO, PERIODO 2023”						
PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	VARIABLES E INDICADORES	POBLACIÓN Y MUESTRA	METODOLOGÍA	
PROBLEMA GENERAL ¿Cuál es la relación que existe entre la cobranza coactiva y cultura tributaria en los contribuyentes del impuesto predial del Distrito de San Sebastián?	OBJETIVO GENERAL Determinar la relación que existe entre la cobranza coactiva y cultura tributaria en los contribuyentes del impuesto predial del Distrito de San Sebastián.	HIPÓTESIS GENERAL Existe relación significativa entre la cobranza coactiva y cultura tributaria en el impuesto predial del Distrito de San Sebastián.	Variable Independiente: Cobranza Coactiva Dimensiones: ➤ preventiva ➤ pre-coactiva ➤ coactiva	Población: La población está compuesta por los contribuyentes del impuesto predial del Distrito de San Sebastián	Tipo de investigación: Basica Diseño de investigación: No experimental de corte transversal	de de

PROBLEMAS ESPECÍFICOS	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	HIPÓTESIS ESPECÍFICAS	Variable Dependiente: Cultura Tributaria Dimensiones:	Muestra:	Nivel de investigación:
¿Cuál es la relación que existe entre la acción preventiva y cultura tributaria en los contribuyentes del impuesto predial del Distrito de San Sebastián?	Determinar la relación que existe entre la acción preventiva y cultura tributaria en los contribuyentes del impuesto predial del Distrito de San Sebastián.	Existe relación significativa entre la acción preventiva y cultura tributaria en los contribuyentes del impuesto predial del Distrito de San Sebastián.	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Eficiencia de los representantes políticos 	La muestra que se aplicará será una muestra no probabilística	Descriptivo Correlacional
¿Cuál es la relación que existe entre la acción pre-coactiva y cultura tributaria en los contribuyentes del impuesto predial del Distrito de San Sebastián?	Determinar la relación que existe entre la acción pre-coactiva y cultura tributaria en los contribuyentes del impuesto predial del Distrito de San Sebastián.	Existe relación significativa entre la acción pre-coactiva y cultura tributaria en los contribuyentes del impuesto predial del Distrito de San Sebastián.	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Educación tributaria 		Enfoque de la investigación: Cuantitativo
¿Cuál es la relación que existe entre la acción coactiva y cultura tributaria en los contribuyentes del impuesto predial del Distrito de San Sebastián?	Determinar la relación que existe entre la acción coactiva y cultura tributaria en los contribuyentes del impuesto predial del Distrito de San Sebastián.	Existe relación significativa entre la acción coactiva y cultura tributaria en los contribuyentes del impuesto predial del Distrito de San Sebastián.	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Confianza institucional del contribuyente 		Método de la investigación: Hipotético-deductivo

Fuente: Elaboración Propia

Anexo 2. Matriz de Instrumentos

CUESTIONARIO: COBRANZA COACTIVA

El presente cuestionario busca recoger información acerca del tema de “**COBRANZA COACTIVA**”. Agradecemos se sirva responder a las preguntas utilizando la siguiente escala:

La presente encuesta es anónima y se agradece por el tiempo brindado. Marque con una (x)

1. Sexo:

- a. Femenino
- b. Masculino

2. ¿Qué nivel de estudios tiene?

- a. Nivel primario
- b. Nivel Secundario
- c. Nivel Superior Universitario
- d. Nivel Técnico
- e. Ninguno

3. Cuenta con conocimientos sobre el proceso de cobranza coactiva

- a. No
- b. Regular
- c. Si

4. Durante el último año recibió alguna notificación sobre la cobranza coactiva por parte de la municipalidad

- a. Si
- b. No

Si su respuesta es sí, responda las preguntas 4 y 5

5. Marca la notificación que le llegó

- a. Orden de pago
- b. Resolución de Determinación
- c. Resolución de Multa
- d. Resolución de pérdida de fraccionamiento

6. Después de la notificación procedió a la cancelación de la deuda

- a. Si
- b. No

7. **Alguna vez recibió información tributaria por parte de la municipalidad.**
- Si
 - No
8. **Considera que la educación tributaria es importante para el cumplimiento de las obligaciones tributarias.**
- Si
 - No

Valores de la escala de Likert

Nunca	Casi nunca	A veces	Casi siempre	Siempre
1	2	3	4	5

COBRANZA COACTIVA						
ÍTEMS	D1. ACCIÓN PREVENTIVA	1	2	3	4	5
1	¿Usted considera que la municipalidad promueve campañas tributarias?					
2	¿Usted considera que las campañas tributarias son importantes para el cumplimiento voluntario y responsable de los contribuyentes?					
3	¿Usted considera que la municipalidad utiliza estrategias para recordar a los contribuyentes sobre sus obligaciones tributarias?					
4	¿Usted considera importante que las acciones de recordación mantengan a los contribuyentes informados y conscientes de sus obligaciones tributarias?					
5	¿Usted considera que la municipalidad promueve y difunde información sobre los tributos?					
6	¿Usted considera que los medios de difusión utilizados por la municipalidad son los adecuados?					
7	¿Usted considera que la acción de difusión tributaria cumple un papel importante para tomar acciones preventivas tributarias?					
8	¿Usted considera que la municipalidad realiza campañas de fidelización como estrategia para mantener y fortalecer la interrelación?					
9	¿Usted considera que los incentivos en el cumplimiento de las obligaciones tributarias fortalecen la fidelización del contribuyente?					

	D2. ACCIÓN PRE COACTIVA					
10	¿Usted considera que las acciones de notificación realizadas por la municipalidad son las adecuadas?					
11	¿Usted considera que las notificaciones mejoran el cumplimiento de las obligaciones tributarias?					
12	¿Usted considera que el asesoramiento permite a los contribuyentes tomar decisiones más informadas?					
13	¿Usted considera que la municipalidad realiza adecuado asesoramiento tributario?					
14	¿Usted considera que las medidas cautelares tomadas por la municipalidad garantizan el cumplimiento de las obligaciones tributarias?					
15	¿Usted considera que la población cuenta con conocimiento de las medidas cautelares aplicadas por la municipalidad?					
16	¿Usted considera importante el monitoreo tributario para garantizar el cumplimiento de los deberes tributarios de la población?					
17	¿Usted considera que el monitoreo tributario mejora la confianza y la transparencia de la administración tributaria?					
	D3. ACCIÓN COACTIVA					
18	¿Usted considera que las acciones coactivas aseguran el cumplimiento de las obligaciones tributarias por parte de los contribuyentes?					
19	¿Usted considera que la falta de información del contribuyente conlleva acciones de tasación de los bienes?					
20	¿Usted considera necesario llevar a cabo las acciones de remate para garantizar el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias?					

CUESTIONARIO: CULTURA TRIBUTARIA

El presente cuestionario busca recoger información acerca del tema de “**CULTURA TRIBUTARIA**”. Agradecemos se sirva responder a las preguntas utilizando la siguiente escala:

Valores de la escala de Likert

Nunca	Casi nunca	A veces	Casi siempre	Siempre
1	2	3	4	5

CULTURA TRIBUTARIA						
ÍTEMS	D1. EFICIENCIA DE LOS REPRESENTANTES POLÍTICOS	1	2	3	4	5
1	¿Usted considera que nuestros representantes políticos cuentan con la capacidad e instrucción adecuada para la toma de decisiones?					
2	¿Usted considera que nuestros representantes políticos recopilan, analizan y evalúan información antes de la toma de decisiones?					
3	¿Usted considera que nuestros representantes políticos cuentan con capacidades de negociación?					
4	¿Usted considera que la comunicación clara y asertiva es esencial para una negociación exitosa?					
5	¿Usted considera que nuestros representantes políticos transmiten información de manera comprensiva y clara con sus interlocutores?					
6	¿Usted considera que nuestros representantes políticos asignan de manera eficiente el presupuesto?					
7	¿Usted considera que la implementación de mecanismos de supervisión y rendición de cuentas garantiza la transparencia en el uso de recursos públicos?					
8	¿Usted considera que nuestros representantes políticos cuentan con los pilares fundamentales (ética y responsabilidad) para la toma de decisiones?					

9	¿Usted considera que nuestros representantes políticos cuentan con los conocimientos normativos fiscales actualizados?					
D2. EDUCACIÓN TRIBUTARIA						
10	¿Usted considera que la población cuenta con conocimientos en temas normativos fiscales?					
11	¿Usted considera que la municipalidad es eficiente en la promoción y difusión de temas tributarios?					
12	¿Usted considera que la población cumple con sus obligaciones tributarias de manera voluntaria?					
13	¿Usted considera que la población conoce de sus obligaciones tributarias y el destino de estas?					
14	¿Usted considera que la planificación de las finanzas minimiza la carga fiscal?					
15	¿Usted considera que la planificación maximiza el cumplimiento de las obligaciones tributarias?					
16	¿Usted considera que los contribuyentes comprenden y valoran las necesidades sociales?					
17	¿Usted considera que los contribuyentes actúan de manera responsable y solidaria en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias?					
18	¿Usted considera que la participación ciudadana es fundamental para fortalecer la democracia?					
19	¿Usted considera que la participación ciudadana mejora la toma de decisiones prioritarias en su localidad?					
D3. CONFIANZA INSTITUCIONAL DEL CONTRIBUYENTE						
20	¿Usted considera que existe transparencia en el funcionamiento de la administración tributaria?					
21	¿Usted considera que la municipalidad brinda información clara y accesible en temas tributarios?					
22	¿Usted considera que la municipalidad aplica las leyes de manera justa y equitativa con los contribuyentes?					
23	¿Usted considera que la municipalidad es eficiente en la gestión de los recursos económicos?					
24	¿Usted considera que la municipalidad a través de nuestros representantes políticos tiene la capacidad de administrar los recursos recaudados por impuestos de manera eficiente?					

25	¿Usted considera que la municipalidad cumple las normativas para el buen funcionamiento del sistema democrático?					
26	¿Usted considera que nuestros representantes políticos asignan y distribuyen los recursos disponibles priorizando necesidades vitales?					
27	¿Usted considera que las acciones y políticas implementadas por la municipalidad brinda asistencia, apoyo a los contribuyentes en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias?					
28	¿Usted considera que la municipalidad cuenta con el personal capacitado para la atención al contribuyente?					
29	¿Usted considera que la municipalidad fomenta la participación ciudadana en la toma de decisiones?					
30	¿Usted considera que la participación y fiscalización ciudadana es importante?					
31	¿Usted considera que la tecnología utilizada por la municipalidad es eficiente para el cumplimiento de los deberes tributarios?					
32	¿Usted considera que la municipalidad innova las estrategias tecnológicas para impulsar la recaudación tributaria?					

ENTREVISTA DIRIGIDA AL JEFE DE EJECUCIÓN COACTIVA

Sr.(a) buen día, a continuación, el presente cuestionario el busca recoger información acerca del tema de investigación “COBRANZA COACTIVA Y CULTURA TRIBUTARIA EN LOS CONTRIBUYENTES DEL IMPUESTO PREDIAL DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN -CUSCO, PERIODO 2023”, el cual tiene como objetivo determinar la relación que existe entre la cobranza coactiva y cultura tributaria en los contribuyentes del impuesto predial del Distrito de San Sebastián. Por ello, tal información proporcionada será solo para uso académico y se mantendrá la confidencialidad del entrevistado.

1. Cómo responsable de la oficina de cobranza coactiva, ¿cuáles son los casos más relevantes presentados en proceso coactivo en los últimos meses?

Durante el año 2023, se registraron un total 32 373 contribuyentes de impuesto predial, en este contexto, es pertinente analizar dos aspectos muy importantes, la cobranza del impuesto predial y la ejecución de mandatos de títulos de ejecución (Resoluciones que emiten las áreas correspondientes de la entidad antes mencionado), la entidad emite órdenes de pago cuando llegan a un estado de incumplimiento por parte del administrado y plena firmeza de incumplimiento son remitidos al ejecutor coactivo para su ejecución.

El impuesto predial, los cuales son establecidos por el poder ejecutivo para cada año fiscal de acuerdo con la ubicación geográfica, para lo cual el impuesto predial genera órdenes de pago al propietario de inmueble.

2. ¿Durante su experiencia, como considera que se lleva a cabo la cobranza coactiva en la municipalidad distrital de San Sebastián?

Para que el trámite de ejecución coactiva prosiga se debe perfeccionar de acuerdo con la ley, como administrativa y en la cobranza coactiva.

3. ¿Durante su experiencia de qué manera la entidad toma acciones preventivas para no llegar a un proceso coactivo?

Administrativamente (antes que llegue a ejecución coactiva) cada entidad se organiza administrativamente para que no llegue a la cobranza coactiva, es decir si la entidad tiene una adecuada administración tributaria no sería necesario llegar a una ejecución coactiva.

4. ¿Cuáles son las principales dificultades que usted identifica para la realización del proceso de cobranza coactiva de manera eficiente?

El problema principal es la cultura tributaria de pago del impuesto predial, la población lo toma como un acto abusivo del estado, eso es por falta de educación tributaria así mismo como la conciencia tributaria, lo que la población no asume una responsabilidad del pago del impuesto predial.

5. ¿Se realiza alguna acción para contribuir a que la ciudadanía tenga cultura tributaria?

Respecto a la cultura tributaria cada entidad realiza acciones necesarias, lo que la municipalidad de San Sebastián realiza es publicidad donde ofrece beneficios a favor de los contribuyentes puntuales en el pago del impuesto predial, un estímulo para que el contribuyente realice su pago puntual.

6. ¿Durante su experiencia, que factores considera necesarios para que la ciudadanía cuente con cultura tributaria?

Responsabilidad del pago sobre la propiedad del inmueble, la persona debe de ser responsable para contribuir al estado, lo que los contribuyentes deben de tener en cuenta es la cultura tributaria para poder tributar y cumplir con su responsabilidad hacia el Estado.

7. ¿Durante el proceso coactivo los interesados tienden a conciliar la deuda tributaria de acuerdo con la norma legal?

La Cobranza Coactiva se rige por medio de la Ley 26979, esta establece el mecanismo de cómo se deben realizar las acciones de cobranza coactiva sin salir de la norma, este marco legal proporciona instrumentos necesarios para poder realizar las acciones correspondientes a la cobranza coactiva.

Así como, la entidad posee ordenanzas internas donde indica el beneficio, pueden realizar prorratear hasta en ocho cuotas mensuales, establecido en la ley y los instrumentos de gestión interna.

Anexo 3. Estadística de fiabilidad

Variable 1: Cobranza coactiva

Estadísticas de fiabilidad	
Alfa de Cronbach	N de elementos
,686	20

Estadísticas de total de elemento

	Media de escala si el elemento se ha suprimido	Varianza de escala si el elemento se ha suprimido	Correlación total de elementos corregida	Alfa de Cronbach si el elemento se ha suprimido
VAR00001	55,7921	62,213	,263	,675
VAR00002	55,2553	59,125	,484	,650
VAR00003	55,9974	61,443	,335	,666
VAR00004	55,8658	63,758	,269	,674
VAR00005	56,3079	62,293	,435	,660
VAR00006	56,0658	64,674	,219	,679
VAR00007	55,3026	64,032	,243	,676
VAR00008	56,1105	58,763	,554	,644
VAR00009	55,7211	56,312	,595	,634
VAR00010	56,0842	65,386	,164	,684
VAR00011	55,7816	58,023	,640	,636
VAR00012	55,2921	65,236	,198	,680

VAR0001 3	56,4053	64,257	,299	,672
VAR0001 4	55,9211	65,076	,252	,676
VAR0001 5	56,4342	68,600	-,028	,702
VAR0001 6	55,4763	60,736	,490	,653
VAR0001 7	55,5368	61,859	,332	,667
VAR0001 8	55,5421	67,463	,045	,694
VAR0001 9	55,1868	64,490	,131	,691
VAR0002 0	56,0711	77,100	-,413	,749

Variable 2: cultura tributaria

Estadísticas de fiabilidad	
Alfa de Cronbach	N de elementos
,925	32

Estadísticas de total de elemento

	Media de escala si el elemento se ha suprimido	Varianza de escala si el elemento se ha suprimido	Correlación total de elementos corregida	Alfa de Cronbach si el elemento se ha suprimido
VAR0002 1	80,0447	354,676	,373	,925
VAR0002 2	80,4421	342,881	,660	,921
VAR0002 3	80,4526	336,591	,758	,919
VAR0002 4	78,1211	377,188	-,084	,929
VAR0002 5	80,1132	351,752	,514	,923
VAR0002 6	80,5447	340,803	,780	,919
VAR0002 7	79,4526	347,436	,431	,925
VAR0002 8	80,6526	336,824	,801	,919
VAR0002 9	80,2421	340,305	,742	,919
VAR0003 0	80,1474	346,685	,686	,921
VAR0003 1	80,3842	357,963	,370	,925
VAR0003 2	79,9316	354,481	,521	,923
VAR0003 3	80,4921	361,749	,444	,924
VAR0003 4	80,1974	353,072	,443	,924

VAR0003 5	80,1895	352,671	,621	,922
VAR0003 6	79,2737	368,933	,094	,929
VAR0003 7	80,0342	369,442	,131	,927
VAR0003 8	78,0342	383,606	-,314	,930
VAR0003 9	79,4289	382,715	-,210	,931
VAR0004 0	80,5447	347,346	,647	,921
VAR0004 1	80,4895	351,084	,750	,921
VAR0004 2	80,6053	342,841	,714	,920
VAR0004 3	80,7105	344,850	,763	,920
VAR0004 4	80,7474	345,878	,765	,920
VAR0004 5	80,3053	356,788	,566	,922
VAR0004 6	80,7579	349,239	,611	,921
VAR0004 7	80,3105	351,085	,608	,922
VAR0004 8	80,4947	335,976	,855	,918
VAR0004 9	80,2079	354,920	,465	,923
VAR0005 0	78,0842	371,085	,097	,927
VAR0005 1	80,6421	338,568	,700	,920
VAR0005 2	80,9684	341,424	,817	,919

Anexo 4. Prueba de normalidad

La prueba de normalidad utilizada fue el de Kolmogorov-Smirnov, siendo la población estudiada mayor a 50 casos.

	Kolmogorov-Smirnov ^a			Shapiro-Wilk		
	Estadístico	gl	Sig.	Estadístico	gl	Sig.
V1	,186	380	,000	,897	380	,000
V1D1	,128	380	,000	,938	380	,000
V1D2	,166	380	,000	,911	380	,000
V1D3	,164	380	,000	,961	380	,000
V2	,161	380	,000	,917	380	,000
V2D1	,098	380	,000	,961	380	,000
V2D2	,156	380	,000	,946	380	,000
V2D3	,162	380	,000	,932	380	,000

a. Corrección de significación de Lilliefors

Anexo 5. Panel fotográfico

Ilustración 1. *Av. de la cultura altura del paradero 5° de San Sebastián, provincia Cusco – departamento Cusco*



Ilustración 2. *Av. de la cultura altura del paradero 7° de San Sebastián, provincia Cusco – departamento Cusco*



Ilustración 3. *Av. de la cultura altura del paradero 6° de San Sebastián, provincia Cusco – departamento Cusco*



Ilustración 4. *Av. de la cultura altura del paradero 7° de San Sebastián, provincia Cusco – departamento Cusco*



Ilustración 5. *Av. de la cultura altura del paradero 6° de San Sebastián, provincia Cusco – departamento Cusco*





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN SEBASTIÁN**

GESTIÓN 2023 - 2026



**CEDULA DE NOTIFICACION
N° 2558-2023-CN-GSCFN-MDSS**

Exp. : CARTA N° 223-2023-SG-MDSS.
Destinatario : MONICA QUISPE CONZA.
Dirección : URBANIZACION SANTA URZULA MZ. G LT. 5, DISTRITO DE WANCHAQ,
PROVINCIA Y REGIÓN CUSCO.
Celular : 926567843
San Sebastián : 19 de octubre de 2023.
De conformidad con lo establecido en el Art. 18 del T.U.O. de la Ley del Procedimiento Administrativo General
-Ley N° 27444 (D.S. N° 004-2019-JUS) se procede con efectuar el acto de notificación de la CARTA N° 223-
2023-SG-MDSS. De fecha 16 de Octubre de 2023. Que se halla compuesto por TRES (03) folios, para su
conocimiento y fines consiguientes de ley.

DATOS DE LA PERSONA QUE RECIBE:

Nombre: Mónica Quispe Conza

DNI N°: 47945515

Vínculo con el destinatario

Administrado familiar

Otro.....

Fecha: 19/10/23 Hora: 03:50 hrs

FIRMA

Observaciones:.....

Características del domicilio:

N° Piso Puertas Ventanas

Color de paredes

Material de Construcción: Suministro Eléctrico N°

Otros:

Se Adjunta foto



Jose David Vinco Leiva
NOTIFICADOR

Firma y Sello del Notificador



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Cusco, 16 de octubre del 2023.

CARTA N° 223-2023-SG-MDSS.

Señorita:

Mónica Quispe Conza

Urbanización Santa Úrsula Mz. G Lt. 5, distrito de Wanchaq-Cusco.

Cel: 926567843.

Presente. -

ASUNTO : Se remite respuesta a lo solicitado.

REFERENCIA : FUT N° 000136 /CU 30904-2023

Previo un cordial saludo.

Me dirijo a usted, en atención al documento de la referencia, para indicarle respecto a su solicitud en merito a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Ley N° 27806; mediante el cual solicita información total de los contribuyentes del impuesto predial 2023, los que realizaron pago y los de ejecución coactiva; en ese entender se remite respuesta a su solicitud, lo que se pone en conocimiento para los fines que correspondan. Se adjunta a la presente documentos, en (02) folios.

Es todo cuanto informo a Ud. Para su conocimiento.

Atentamente;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN
Abog. Búegel Nuñez Castro
SECRETARIO GENERAL

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN
GERENCIA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

San Sebastián
 Comprometidos contigo

Año de la Unidad, la paz y el desarrollo

INFORME N° 339-2023-MDSS-C/MG/GAT



A : Abog. BRIEGEL NUÑEZ CASTRO
 Secretario General
 DE : Abog. RUBEN SOLIS HINOJOSA
 Gerente de Administración Tributaria
 ASUNTO : Información Tributaria
 REFERENCIA : Informe N° 608-2023-SG-MDSS
 FECHA : San Sebastián 13 de octubre del 2023.

Previo, cordial saludo paso a informarle lo siguiente:

Que, por Informe N° 123-2032-MDSS-GM/GAT/SGRT, da respuesta a la información requerida por su Despacho mediante Informe N° 608-2023-SG-MDSS, información que no se puede proporcionar por contener información tributaria de los contribuyentes que tiene carácter reservado de conformidad al artículo 85 del Código Tributario.

Se adjunta:

- Informe N° 608-2023-SG-MDSS, y sus anexos en ocho (8) folios.

Es cuanto informo a su despacho, para los fines pertinentes.

Atentamente.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
 SAN SEBASTIAN
 Abg. Ruben Solis Hinojosa
 GERENTE DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

C.C.
 GAT



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN
SUB GERENCIA DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

INFORME No. 123-2023-MDSS-GM/GAT/SGRT.

A : ABOG. RUBEN SOLIS HINOJOSA
Gerente De Administración Tributaria

DE : C.P.C. KARINA ALEJANDRA PANTANI PUMA
Sub Gerente De Recaudación Tributaria

ASUNTO : INFORMACION SOLICITADA
REF. : INFORME N°608-2023-SG-MDSS

FECHA : San Sebastián, 12 de OCTUBRE del 2023.



Previo un cordial saludo, a través del presente me dirijo a usted, con la finalidad de informarle con respecto a la solicitud de MONICA QUISPE CONZA donde solicita información del total de los contribuyentes del impuesto predial 2023 contribuyentes que realizaron pagos y los que se encuentran en ejecución coactiva y en aplicación al código tributario **Artículo 85.- RESERVA TRIBUTARIA:** *Tendrá carácter de información reservada, y únicamente podrá ser utilizada por la Administración Tributaria, para sus fines propios, la cuantía y la fuente de las rentas, los gastos, la base imponible o, cualesquiera otros datos relativos a ellos, cuando estén contenidos en las declaraciones e informaciones que obtenga por cualquier medio de los contribuyentes, responsables o terceros, así como la tramitación de las denuncias a que se refiere el Artículo 192. No podemos brindar información.*

Lo cual remito a usted, para los fines pertinentes.

Atentamente.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

CPC. Karina A. Pantani Puma
SUB GERENTE DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

Comprometidos contigo
Gestión 2023 - 2026



Dro. Ayde

VALOR: S/.

Nº 017141

FORMULARIO ÚNICO DE TRÁMITE (FUT)



1. SR. ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

2. Quiso Taina Patricia
APELLIDO PATERNO APELLIDO MATERNO NOMBRES

3. D.N.I. 76052465 RUC: _____ TELF: 953443038

4. DOMICILIADO EN: Calle Libertador 3-1-8 APU. Santa Rosa

5. MARCAR EN EL CASILLERO CON UNA ASPA (X)

- | | | |
|------------------------------------|---------------------------------------|-------------------------------|
| 1. ADQUISICIÓN _____ () | 11. COPIA CERTIFICADA _____ () | 21. RECONSIDERACIÓN _____ () |
| 2. AMPLIACIÓN _____ () | 12. DECLARATORIA DE FÁBRICA _____ () | Y/O APELACIÓN _____ () |
| 3. ANULACIÓN _____ () | 13. DENUNCIA _____ () | 22. RECTIFICACIÓN _____ () |
| 4. APOYO _____ () | 14. DEVOLUCIÓN _____ () | Y/O MODIFICACIÓN _____ () |
| 5. ARRENDAMIENTO ALQUILE _____ () | 15. DUPLICADO _____ () | 23. REGISTRO _____ () |
| 6. APROBACIÓN _____ () | 16. EXONERACIÓN _____ () | 24. RENOVACIÓN _____ () |
| 7. AUSPICIO _____ () | 17. INSCRIPCIÓN _____ () | 25. REVISIÓN _____ () |
| 8. AUTORIZACIÓN _____ () | 18. INSPECCIÓN _____ () | 26. VASTACIÓN _____ () |
| 9. CAMBIO _____ () | 19. LICENCIA _____ () | 27. OTROS _____ (X) |
| 10. CERTIFICADO _____ () | 20. RECONOCIMIENTO _____ () | _____ () |

ESPECIFICAR: Solicitó Información para fines de investigación académica

6.- ANEXOS SEÑALAR EN EL REVERSO, LOS DOCUMENTOS COMPLEMENTARIOS Y/O REQUISITOS QUE VEA POR CONVENIENTE, SEGÚN EL CASO.

7. FECHA:



SAN SEBASTIÁN, 01 DE Febrero DEL 2024

[Signature]
8. FIRMA

9. IMPORTANTE: LA PRESENTE TIENE CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA, EN CASO DE PRODUCIRSE FRAUDE O FALSEDAD, ME SOMETO A LAS SANCIONES QUE CONTEMPLAN LOS ARTICULOS 6º Y 7º DE LA LEY Nº 25035

10. PARA USO INTERNO

DEPENDENCIA A LA QUE SE REMITE	MOTIVO	FECHA	FOLIOS	FIRMAS



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN
SUB GERENCIA DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"
INFORME No. 227-2023-MDSS-GM/GAT/SGRT.



A : ABOG. RUBEN SOLIS HINOJOSA
 Gerente De Administración Tributaria

DE : C.P.C. KARINA ALEJANDRA PANTANI PUMA
 Sub Gerente De Recaudación Tributaria

ASUNTO : RESPUESTA A LO SOLICITADO

Ref. : INFORME N°791-2023-SG-MDSS

FECHA : San Sebastián, 12 de DICIEMBRE del 2023.



Previo un cordial saludo, a través del presente me dirijo a usted, para informarle con respecto al CU38126 del 04 de diciembre del 2023 de QUISPE TAIÑA PATRICIA peticionando información referente a contribuyentes del impuesto predial en aplicación del **Artículo 85°: RESERVA TRIBUTARIA:** *Tendrá carácter de información reservada, y únicamente podrá ser utilizada por la Administración Tributaria, para sus fines propios, la cuantía y la fuente de las rentas, los gastos, la base imponible o, cualesquiera otros datos relativos a ellos, cuando estén contenidos en las declaraciones e informaciones que obtenga por cualquier medio de los contribuyentes, responsables o terceros, así como la tramitación de las denuncias a que se refiere el Artículo 192°. No se le puede brindar ninguna información.*

Se anexa:

- 6 folios

Atentamente.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN
 C.P.C. Karina A. Pantani Puma
 SUB GERENTE DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA

C.C.
 A/SGRT.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026

*San
Sebastián*
Comprometidos contigo

GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

"Año de la Unidad la paz y el desarrollo"

INFORME N° 1002-2023-MDSS-C/GM/GAT.



A : Abog. BRIEGEL NUÑEZ CASTRO
Secretario General
DE : Abog. RUBEN SOLIS HININO
Gerente de Administración Tributaria
ASUNTO : RESERVA TRIBUTARIA
REFERENCIAS : Informe N° 227-2023-MDSS-C/GM/GAT/SGRT.
FECHA : San Sebastian, 14 de diciembre del 2023.

Previo cordial saludo, tengo a bien de dirigirme a su despacho y manifestarle lo siguiente:

Que, estando al Informe N° 227-2023-MDSS-C/GM/GAT/SGRT, no se puede atender lo solicitado, adicionalmente a ello debo precisarle que, de acuerdo a los instrumentos de gestión de la entidad, debo precisarle que la Oficina de Ejecución Coactiva, no depende de este despacho, sino de Gerencia Municipal.

Se anexa:

- Informe N° 227-2023-MDSS-C/GM/GAT/SGRT y sus anexos en seis (6) folios.

Atentamente.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN SEBASTIÁN
Abg. Ruben Solis Hinino
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

C.C.
A/GAT.

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026

San
Sebastián
Comprometidos contigo

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Cusco, 18 de diciembre del 2023.

CARTA N° 279-2023-SG-MDSS.

Señora:

Patricia Quispe Taiña.

Calle Libertadores S-1-8, APV. Santa Rosa distrito de San Sebastián-Cusco.

Celular:953443038.

Presente. -

ASUNTO : Se remite respuesta a solicitud.

REFERENCIA : FUT 007202/CU 38126-2023

Previo un cordial saludo.

Me dirijo a usted, en atención al documento de la referencia, para indicarle respecto a su solicitud en merito a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Ley N° 27806; en ese entender el Gerente de Administración Tributaria, mediante informe N° 1002-2023-MDSS-C/GM/GAT, remite respuesta a su solicitud, lo que se le pone a conocimiento para los fines que viera por conveniente. Se adjunta al presente Informe N° 1002-2023-MDSS-C/GM/GAT, en 02 folios.

Es todo cuanto informo a Ud. Para su conocimiento.

Atentamente;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN
Brigiel Nuñez Castro
SECRETARIO GENERAL

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN
SEBASTIÁN**
GESTIÓN 2023 – 2026



"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

San Sebastián, 02 de febrero del 2024.

CARTA N.º 038-2024-SG-MDSS

Sra.

Patricia Quispe Taiña.

Dirección: Calle Libertadores S-1-8, APV. Santa Rosa Distrito de San Sebastián.

Celular: 953443038.

Presente. -

ASUNTO : Se Remite repuesta a solicitud.
REFERENCIA : FUT N.º 017141/CU 4825

Previo un cordial saludo.

Me dirijo a usted, en atención al documento de la referencia, para indicarle respecto a su solicitud, fue atendida con carta N.º 279- 2023 –SG-MDSS, de fecha 18 de diciembre del 2023, informe N.º 1002-2023-MDFSS-C/GM/GAT, de fecha 14 de diciembre del 2023, de Gerencia de Administración Tributaria e informe N.º 227 -2023-MDSS-GM/GAT/SGRT, de fecha 12 de diciembre de 2013, de la Sub Gerencia de Recaudaciones tributarias, de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, se remite respuesta a su solicitud, lo que se pone de conocimiento para los fines que viera por conveniente. Se adjunta copia simple en tres (03) folios.

Sin otro en particular aprovecho la oportunidad para expresarle mis consideraciones más distinguidas.

Atentamente


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN
SECRETARÍA GENERAL



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN SEBASTIÁN**

GESTIÓN 2023 - 2026



**CEDULA DE NOTIFICACION
N° 0187-2024-CN-GSCFN-MDSS**

EXP. : CARTA N° 038-2024-SG-MDSS.
 DESTINATARIO : PATRICIA QUISPE TAIÑA.
 DIRECCIÓN : CALLE LIBERTADORES S-1-8, APV. SANTA ROSA. DISTRITO DE SAN SEBASTIAN,
 PROVINCIA Y REGION CUSCO.
 Celular : 953443038
 San Sebastián : 02 de Febrero de 2024.
 De conformidad con lo establecido en el Art. 18 del T.U.O. de la Ley del Procedimiento Administrativo General -Ley N° 27444 (D.S. N° 004-2019-JUS) se procede con efectuar el acto de notificación de la CARTA N° 038-2024-SG-MDSS. De fecha 02 de febrero del 2024. Que se halla compuesto por OCHO (08) folios, para su conocimiento y fines consiguientes de ley.

DATOS DE LA PERSONA QUE RECIBE:

Nombre: Patricia Quispe Taiña

DNI N° 76052465

Vinculo con el destinatario

Administrado familiar

Otro:

Fecha: 02/02/2024 Hora: 16:00 p.m.

FIRMA

Observaciones: El doc. se hizo entrega en la oficina Central de Notificaciones.

Características del domicilio:

N° Piso Puertas Ventanas

Color de paredes

Material de Construcción: Suministro Eléctrico N°

Otros:

Se Adjunta foto

Firma y Sello del Notificador
 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
 SAN SEBASTIÁN
 Noé José Pari Pachó
 JEFE (e)
 CENTRAL DE NOTIFICACIONES